



CAMBIAR TODO PARA QUE NO CAMBIE NADA

Régimen político, partido único
y participación política en Cuba.

RAUDIEL PEÑA BARRIOS



El régimen político cubano se deriva de transformaciones ocurridas luego del triunfo de la Revolución en 1959, las cuales no siempre se sucedieron de forma lineal. El cambio no transicional hacia el posttotalitarismo fue un fenómeno asociado a causas internas y externas, y denota la adaptabilidad y la resiliencia de un régimen político con orígenes revolucionarios.

Los cambios aportados al marco legal que rige la vida política cubana pueden ser resumidos en una fórmula que parece inspirada en los escritos del príncipe de Lampedusa al efecto de que se llevan a cabo reformas con el propósito de «cambiar para que no cambie nada». Sin embargo, la fórmula amerita unas precisiones. Los cambios aportados a las leyes fundamentales le han permitido a la élite del Partido Comunista de Cuba enfrentar situaciones externas e internas cambiantes, la mayoría del tiempo adversas, sin afectar dos funciones esenciales de esa fuerza política. Se trata del control social y político, de jure y de facto, de la participación política institucionalizada y del reclutamiento y la circulación de la élite política. La aportación más original de este estudio reside en la selección de las dimensiones —pluralismo, ideología, liderazgo y movilización— para rastrear la transformación posttotalitaria del régimen político cubano.



GAPAC
GOBIERNO Y ANÁLISIS POLÍTICO A.C.



editorialtraveler.com

RAUDIEL PEÑA BARRIOS

CAMBIAR TODO PARA QUE NO CAMBIE NADA



CAMBIAR TODO PARA QUE NO CAMBIE NADA

Régimen político, partido único
y participación política en Cuba.

RAUDIEL PEÑA BARRIOS



Raudiel Peña Barrios (1988). Licenciado en Derecho (2013) y Máster en Derecho Constitucional y Administrativo (2018) por la Universidad de La Habana. Maestro en Ciencia Política por El Colegio de México A.C. (2023). Doctorante en Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Iberoamericana de Ciudad de México.

CAMBIAR TODO PARA QUE NO CAMBIE NADA

Régimen político, partido único
y participación política en Cuba

RAUDIEL PEÑA BARRIOS





Primera edición: mayo de 2024

© Raudiel Peña Barrios

© Sello editorial Copérnico
© Grupo Editorial Traveler S.L.
C/Marie Curie, 7. 28521, Madrid
www.editorialtraveler.com
E-mail: info@editorialtraveler.com

ISBN: 978-84-127487-3-4

Este libro es producto de la colaboración
junto a Gobierno y Análisis Político AC.

Queda prohibida, sin la autorización por escrito de los titulares del
copyright, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier
medio o procedimiento, así como la distribución de ejemplares.

Impreso por Podiprint
Impreso en España



El papel utilizado para la impresión de este libro
está calificado como papel ecológico.

ÍNDICE

PRÓLOGO	11
CAPÍTULO I.	15
NECESARIAS PRECISIONES CONCEPTUALES: TOTALITARISMO, POSTOTALITARISMO, PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA.	
1.1. El totalitarismo y el posttotalitarismo como regímenes políticos.	15
1.2. Los partidos políticos, sistemas de interacción y funciones. Un análisis del partido único como sistema no competitivo.	28
1.3. La participación política y sus garantías institucionales.	37
1.4. Estructura y metodología de esta investigación.	46
CAPÍTULO II:	53
LA IRRUPCIÓN DEL PARTIDO ÚNICO EN CUBA. LA CONSOLIDACIÓN DEL TOTALITARISMO Y LAS LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. (1959-1990)	
2.1. El periodo de provisionalidad (1959-1976)	53
2.2. Partido único, poder constituyente e institucionalización del totalitarismo.	69
2.3. El Estado totalitario y el control de la participación política (1976-1990).	82

CAPÍTULO III	107
¿EL CAMBIO? POSTOTALITARISMO, PARTIDO ÚNICO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (1991-2018)	
3.1. El PCC y la modelación de la reforma constitucional de 1992.	107
3.2. La negación del pluralismo político.	116
3.3. El inicio del cambio al posttotalitarismo.	127
3.4. Partido único e intangibilidad constitucional.	136
3.5. El ascenso al poder de Raúl Castro.	143
 CAPÍTULO IV	 157
EL PARTIDO ÚNICO Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA CUBA POSTOTALITARIA (2019-2023)	
4.1. El PCC y la nueva Constitución.	157
4.2. El traspaso del poder al nuevo liderazgo.	166
4.3. La reestructuración del Estado y la participación política.	172
4.4. Tensiones entre partido único y Estado de derecho.	180
4.5. El posttotalitarismo cubano actual.	187
 EPÍLOGO	 201
REFERENCIAS	213

PRÓLOGO

Siempre es un desafío para la ciencia política estudiar a los regímenes no democráticos que, por definición, suelen ser opacos, aun si frecuentemente están regidos por normas y procedimientos explícitos. Dichas normas y procedimientos importan en la medida en que expresan la voluntad de los gobernantes e indican a grandes rasgos la orientación de los regímenes, sobre todo, cuando están asociados a cambios aparentes y a la fijación de nuevos límites a las prácticas políticas, sin que esté en juego la democratización de dichos regímenes. En estos casos, el estudio de las reformas a las reglas del juego político, si bien informa poco sobre los pormenores de las relaciones de poder reales, permite entender las adecuaciones juzgadas necesarias para alargar el horizonte temporal de supervivencia del sistema político.

Desde una perspectiva que combina aportaciones del derecho y de la política comparada, Raudiel Peña emprende un estudio riguroso de los cambios constitucionales y legislativos que llevaron a la institucionalización y consolidación de un régimen de partido único en Cuba desde la revolución, pero sobre todo a partir de la adopción de la Constitución de 1976, hasta los años más recientes. Dos preguntas sirven de sustento al trabajo del autor. La primera tiene que ver con la caracterización de la evolución de un sistema de partido único desde 1976, mientras que la segunda busca identificar los factores que, en coyunturas específicas, contribuyen de distintas formas a la limitación de la participación política.

El argumento de fondo del libro es que los distintos cambios aportados al marco legal que rige la vida política

cubana pueden ser resumidos en una fórmula que parece inspirada en los escritos del príncipe de Lampedusa al efecto de que se llevan a cabo reformas con el propósito de «cambiar para que no cambie nada». Sin embargo, la fórmula amerita unas precisiones. Los cambios aportados a las leyes fundamentales le permitieron enfrentar situaciones externas e internas cambiantes, la mayoría del tiempo adversas, sin afectar dos funciones esenciales del Partido Comunista de Cuba que son el control social y político, *de jure* y *de facto*, de la participación política institucionalizada y del reclutamiento y la circulación de la élite política. Esto le permite al autor afirmar que lo que se puede observar en Cuba durante el periodo estudiado es una evolución de un régimen totalitario a un régimen posttotalitario.

Esa conclusión se apoya en una revisión y discusión exhaustivas y actualizadas de las aportaciones de la política comparada interesada en la definición y caracterización de los distintos tipos de regímenes políticos, en el análisis de los sistemas de partidos en los cuales se apoyan esos regímenes y, más específicamente, del funcionamiento de los sistemas de partido único, así como en la amplia bibliografía existente sobre el papel de la participación política en los distintos sistemas de gobierno. De ahí, deriva la adopción del marco conceptual que sirve de sustento al estudio.

El análisis diacrónico de la evolución del régimen posrevolucionario cubano cubre esencialmente tres periodos. El primero, más largo, se extiende de 1959 a 1990. De hecho, termina abarcando dos procesos distintos: el del acomodo en el poder, esencialmente informal, de las fuerzas emanadas del proceso revolucionario y el de la institucionalización marcado por la adopción de la Constitución de 1976. El

segundo, que va de 1991 a 2019, contempla el IV Congreso del Partido Comunista de Cuba y las reformas constitucionales de 1992 y 2002. Y finalmente, el tercer periodo, mucho más corto, se inicia en el 2019 y termina en el 2023. La periodización efectuada por el autor está marcada por el sello de las modificaciones al marco constitucional de la vida pública cubana, lo que da lugar a un excelente análisis de la relación entre las disposiciones del marco legal y los procesos políticos internos y externos en curso en el momento de las reformas. De hecho, pone en evidencia relaciones de causalidad entre ambos, lo que en sí representa una contribución original al estudio del sistema político cubano.

Sin embargo, la aportación más original del estudio de Raudiel Peña reside en la selección de las dimensiones que le permiten rastrear con finura y sentido de los matices, la evolución del régimen que, en su apreciación, se caracteriza por el paso de un sistema totalitario a un sistema posttotalitario. Son cuatro las dimensiones que marcan esa evolución.

Primero, durante todo el periodo analizado, se observa un tránsito de un liderazgo carismático en la pura acepción weberiana del concepto a una forma burocrática de ejercicio de la dominación. Desde luego, la existencia de esas formas de dominio en y sobre la nomenclatura del PCC no impide la existencia de conflictos en el seno de las élites que salen a relucir en distintos momentos.

Segundo, la cuestión del grado de uniformidad en el control social y de la tolerancia de un pluralismo muy limitado contribuye a distinguir las distintas etapas de la evolución del régimen. Aquí, pesan mucho las circunstancias internacionales, pero también las domésticas. Con el paso del tiempo, se introducen ciertos elementos de pluralismo

económico y social, muy limitados y cambiantes, sin que ello se refleje en la participación política que sigue siendo sometida a un control férreo. No hay lugar para el pluralismo político.

Tercero, el alto grado de movilización por medio de la actividad de organizaciones sociales subordinadas al control del partido único cede el paso a la rutinización y al debilitamiento de este tipo de prácticas políticas.

Finalmente, en materia de la ideología y su expresión y utilización en el discurso oficial se da un cambio a finales del siglo pasado hacía una visión no dogmática del marxismo-leninismo y, luego, a una mayor presencia del pensamiento martiano en una clara afirmación nacionalista.

El rastreo del comportamiento de esas dimensiones a lo largo de sesenta y cinco años permite al autor llegar a su conclusión acerca del carácter posttotalitario del régimen cubano. Pero, más allá de la definición de este régimen, el gran interés de este libro reside en el análisis riguroso y minucioso de la evolución del sistema político posrevolucionario cubano. Si bien la historia contemporánea cubana ha suscitado mucho interés, hay muy pocos estudios que se enfocan en el análisis de la relación entre el Partido Comunista de Cuba, el marco constitucional y la evolución del régimen. Desde luego, sin pretender predecir la evolución futura del sistema político cubano, este libro constituye una excelente fuente de información y reflexión para pensar en posibles alternativas.

Jean-François Prud'homme

CAPÍTULO I

NECESARIAS PRECISIONES CONCEPTUALES: TOTALITARISMO, POSTOTALITARISMO, PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA.

1.1. El totalitarismo y el posttotalitarismo como regímenes políticos

El propósito de este capítulo es presentar el marco de análisis y los conceptos con base en los cuales se desarrolló esta investigación. También estableceré cómo estos permiten estudiar el caso cubano. Por ello, me centraré en analizar desde la teoría los conceptos régimen totalitario, régimen posttotalitario, partido político, sistema de partidos, con énfasis en el sistema no competitivo, y participación política. Debo apuntar que también se incluirán reflexiones sobre las funciones de los partidos políticos, en general, y las de los partidos únicos en particular.

El régimen totalitario y el posttotalitario los defino con base en Linz, Stepan y Pasquino. El primero es un régimen político donde no existe pluralismo político, económico o social. La ideología se manifiesta de forma unificada, articulada, orientadora y utópica, así como la movilización social es intensa y extensa. El liderazgo se basa a menudo en el carisma, con límites indefinidos y con gran imprevi-

sibilidad y vulnerabilidad para las élites y las no élites. En cambio, el régimen posttotalitario no es un tipo genético sino evolutivo, e incluye varias etapas. Tendencialmente, el liderazgo es burocrático, la movilización es persistente pero limitada, la ideología influye menos en la cohesión y el control sociales, y la sociedad es más diversa sin reconocimiento del pluralismo político.¹

A partir de estas definiciones se diferencian cuatro dimensiones analíticas para distinguir entre ambos tipos de regímenes: pluralismo, ideología, movilización y liderazgo. El pluralismo se define como la capacidad de autonomía y de competencia de la sociedad, de la economía y de la política de un país. En el totalitarismo, el monopolio del poder anula *de jure* y *de facto* la autonomía económica, social y política, mientras que en su fase posttotalitaria se aprecia cierto grado de pluralismo económico y social que es insuficiente para establecer la presencia de competencia política.²

De tal forma, el partido oficial conserva legalmente el papel principal en la política. Las manifestaciones de pluralismo institucional en un régimen posttotalitario no equivalen al pluralismo político. Dichas manifestaciones ocurren en un espacio delimitado del partido-Estado, de la segunda economía o la cultura paralela toleradas, por lo que son expresiones de pluralismo social con potenciales implica-

¹ Juan Linz & Alfred Stepan, *Problems of Democratic Transition and Consolidation. Southern Europe, South America, and Post-Communist Europe*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1996, pp. 40 y 42-51; y Gianfranco Pasquino, *Nuevo curso de ciencia política*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2014, pp. 298-310.

² Linz & Stepan, *Problems of Democratic...*, pp. 42 y 43.

ciones políticas. Pero Linz y Stepan insisten «en que los líderes del partido y del régimen posttotalitario, a menos que experimenten un cambio atípico, no otorgan legitimidad ni responsabilidad al pluralismo político no oficial».³

Por otra parte, en cualquier régimen político el liderazgo se ejerce en un marco constitucional que, como tendencia, limita el poder del líder. No obstante, en los regímenes totalitarios y posttotalitarios los líderes cuentan con normas poco definidas y dependientes del liderazgo carismático, por lo que su marco delimitador es arbitrario. En el posttotalitarismo se intenta confinar la discrecionalidad mediante la introducción de ciertas normas para el acceso al poder.⁴

En materia de movilización existen distintas características para cada tipo ideal de régimen. Así, en el totalitarismo las movilizaciones ocurren de forma planificada por las organizaciones creadas por el régimen, mientras que en la etapa posttotalitaria la movilización se rutiniza y pierde extensión e intensidad. Por último, la ideología, entendida como el compromiso de la ciudadanía y el poder con la doctrina que guía el sistema político, también difiere de un régimen a otro. En el totalitarismo esta genera un sentido de misión, legitimación y políticas específicas por su concepción holística de la humanidad y la sociedad. Por el contrario, en el posttotalitarismo la ideología se mantiene como un elemento central, aunque con la fe debilitada en la utopía, lo que modifica el énfasis respecto a los consensos programáticos derivados de decisiones racionales.⁵

³ *Ibíd.*, p. 46.

⁴ *Ibíd.*, pp. 46 y 47.

⁵ *Ibíd.*, pp. 48-50.

Es importante apuntar que Linz y Stepan no definieron qué son el totalitarismo y el posttotalitarismo, sino que construyeron tipos de ambos regímenes políticos —los cuales identificaron como regímenes no democráticos junto con el sultanismo y el autoritarismo— con base en la Teoría de los tipos ideales de Weber. Por ello, es necesario, a los efectos de esclarecer el sentido en que se emplean los términos totalitario y posttotalitario en esta investigación, analizar las diferencias entre los argumentos de Linz y los de otros autores.

De acuerdo con la definición clásica de Arendt, el totalitarismo es una forma de gobierno basada en el terror y cuyo principio de acción es la lógica del pensamiento ideológico. Para esta autora, la imposición del terror es un elemento fundamental de los regímenes totalitarios, por lo que considera como tales a la Alemania nazi y la Unión Soviética gobernada por Stalin.⁶

Furet reconoce a ambos regímenes como los casos prototípicos del totalitarismo en el siglo XX, pero establece que esto no significa que no sean susceptibles de comparación. Al contrario, sostiene que el totalitarismo es útil para definir los regímenes atomizados de sociedades formadas por individuos sistemáticamente despojados de sus vínculos políticos y sometidos al «poder total» de un sistema ideológico, un partido y su líder. De ahí que asume al totalitarismo como un tipo ideal y argumenta que no hay razón para que los regímenes totalitarios sean idénticos entre sí o incluso comparables en todos los sentidos. Tampoco considera necesario que la característica en la que se diferencian

⁶ Hannah Arendt, *The Origins of Totalitarianism*, New York, Harcourt, Brace & World, 1966, p. 474.

sea prominente por igual durante toda la historia de dichos regímenes.⁷

Con base en las reflexiones de Arendt, Furet y otros, Linz construye su tipo ideal del régimen totalitario sin incluir el terror como un elemento central. Su concepción sobre este régimen se deriva de la necesidad intelectual de distinguir una forma histórica y particular de un régimen no democrático, enfocado en organizar por completo la vida política y la sociedad. Al explicar el totalitarismo, Linz se distancia del concepto «sociedad de masas», el cual reconoce como su principal problema para coincidir con Arendt.⁸

De igual forma, argumenta que un sistema totalitario es sostenible en el tiempo con independencia del terror, representado por la coerción y los órganos represivos del Estado. Dicho sistema se mantiene porque una parte importante de la población se identifica con los gobernantes y participa activamente en organizaciones controladas por estos y al servicio de sus objetivos. A esto se añade el uso del control social basado en la participación voluntaria y manipulada, así como una mezcla de incentivos y miedos en una sociedad cerrada, siempre que los gobernantes tengan la capacidad de contar con la lealtad de las fuerzas armadas.⁹

En virtud de concebir al totalitarismo como un tipo ideal, Linz plantea que es necesario una comparación sistemática que resalte las diferencias y las similitudes de los

⁷ François Furet, *The Passing of an Illusion: Communism in the Twentieth Century*, Chicago, University of Chicago Press, 1999, p. 181.

⁸ Linz, *Totalitarian and Authoritarian Regimes*, Boulder & Londres, Lynne Rienner Publishers, 2000, pp. 4 y 18.

⁹ *Ibid.*, p. 66.

regímenes de tipo soviético y nazi dentro del género totalitario. No cuestiona la necesidad de un análisis comparativo matizado de los sistemas totalitarios comunistas (p. ej. URSS, China, RPDC o Camboya), y reconoce que sus estudios sobre Cuba le permitieron determinar que no es necesario que el terror alcance los niveles de la Unión Soviética para que se implante el totalitarismo. En relación con este argumento, Roberts sostiene que esos regímenes comunistas, incluida Cuba, manifestaron rasgos «ampliamente totalitarios».¹⁰

Una aproximación politológica al totalitarismo remite a considerarlo como una forma de dominación política *sui generis* presente en el comunismo cuando se constituye en la ideología oficial del Estado. Brzezinski y Friedrich sostienen que los regímenes totalitarios tienen una ideología que abarca todos los aspectos de la vida; concentran el poder en un partido de masas, único y dirigido por un jefe que controla el aparato estatal; monopolizan los instrumentos de violencia y los medios de comunicación; instauran un terror policiaco que utiliza medios psicológicos y físicos e implantan la dirección central y planificada de la economía. Los regímenes totalitarios requieren tanto de la legitimación de las masas como de los medios tecnológicos modernos y están en constante evolución.¹¹

A partir de los argumentos de Linz, Brzezinski y Friedrich valoro como útil el concepto de totalitarismo para

¹⁰ Linz, *Totalitarian and Authoritarian...*, p. 5; y David D. Roberts, *El totalitarismo*, Madrid, Alianza, 2022, p. 14.

¹¹ Carl Friedrich & Zbigniew Brzezinski, *Totalitarian Dictatorship and Autocracy*, Cambridge, Harvard University Press, 1965, pp. 3, 4, 9, 15, 21 y 27.

caracterizar al régimen político cubano durante una etapa de su desarrollo posterior a 1959. Primero, existen otras experiencias históricas en las que un líder y un partido ejercen el control total de la sociedad, acaparan los instrumentos de violencia y controlan centralmente la economía. Esto denota la comparabilidad del totalitarismo. Segundo, la manifestación o no del terror en niveles similares a los de la URSS de Stalin o la Alemania hitleriana no resulta imprescindible para controlar a los individuos ni para el sostenimiento prolongado del totalitarismo.

Sin embargo, los regímenes totalitarios no permanecen inmutables. El cambio al posttotalitarismo se justifica metodológicamente porque cada una de las cuatro dimensiones analíticas de los regímenes políticos —pluralismo, ideología, liderazgo y movilización— se manifiestan de forma diferente. La exteriorización de estas dimensiones en el posttotalitarismo es parte de un proceso de ajuste de los derechos de la élite totalitaria acorde a sus intereses.¹²

Los procesos históricos asumen movimientos multi-determinados, por lo que los tipos ideales solo son útiles para detectar situaciones y señalar sus características. Pero no se debe renunciar a la confección de «tipos», pues son necesarios para comparar estructuras y procesos. Basta con manejarlos con prudencia, a sabiendas de que solo son «figuraciones». Según Mires, en lugar de «tipos» se debe hablar de «formas» o «formaciones». La forma totalitaria alude a todo el poder concentrado en una persona, Estado

¹² Linz & Stepan, *Problems of Democratic...*, pp. 41 y 42; y Aviezer Tucker, *The Legacies of Totalitarianism. A Theoretical Framework*, Cambridge, Cambridge University Press, 2015, p. 30.

o partido, de forma tal que el totalitarismo no existe sin esa totalidad.¹³

El control totalitario presupone la capacidad del Estado socialista de asociar el éxito personal con la integración política y la ideología. Esto se combina con la capacidad del Estado para convertir los acontecimientos y comportamientos colectivos en instrumentos de control y dominación.¹⁴ Como se verá en esta investigación, la crisis iniciada en Cuba en los años noventa del pasado siglo debilitó ambos pilares del totalitarismo, un proceso que se mantiene hasta la actualidad.

El cambio del régimen totalitario al posttotalitario ocurre porque, en la medida que el régimen gana el apoyo popular, la administración se burocratiza más y se rutinizan diversos mecanismos socializantes. Esto implica que el liderazgo confía y manipula la fuerza normativa, los procedimientos administrativo-burocráticos y los medios de comunicación, asegurándose de esta manera la subordinación y el control (Tabla N.º 1).¹⁵

Saxonberg sostiene que el régimen totalitario es una «fase mesiánica» temporal —marcada por el fervor revo-

¹³ Fernando Mires, *El totalitarismo en el siglo XXI*, 5 de mayo de 2023, <https://polisfmires.blogspot.com/2023/05/fernando-mires-el-totalitarismo-del.html> (consultado el 13 de junio de 2023).

¹⁴ Francisco León, *Socialism and Sociolismo: Social Actors and Economic Change in 1990s Cuba*, en Miguel Ángel Centeno y Mauricio Font (eds.), *Toward a New Cuba? Legacies of a Revolution*, Boulder, Lynne Rienner Publishers, 1997, p. 40.

¹⁵ Alexander Dallin & George W. Breslauer, *El Terror en la Política*, Monterrey, Avance, 1975, p. 14.

lucionario y la autoridad carismática identificada por Weber— después de la cual el régimen comienza su institucionalización.¹⁶ Sin embargo, y como argumentaré en esta investigación, la institucionalización del poder revolucionario en 1976 no significó *per se* un cambio no transicional del totalitarismo al posttotalitarismo en Cuba, sino que este ocurrió a inicios de la década de los años noventa.

Pero el análisis de Saxonberg sobre la supervivencia de los regímenes comunistas tiene dos virtudes esenciales. Primero, se enfoca en su durabilidad y, segundo, profundiza en sus cambios no transicionales. Las transformaciones en los regímenes comunistas son no transicionales porque persevera el monopolio del partido único, el cual mantiene el control de la economía y al marxismo-leninismo como pauta ideológica, aunque en una versión alejada de sus referentes teóricos clásicos. Por ello, no es posible argumentar la existencia de una transición política mientras el partido único controle el sistema político, independientemente de que se produzcan transformaciones sustanciales en la economía y la sociedad.¹⁷

Los cambios no transicionales en regímenes como el cubano favorecen su estabilidad. Gerschewski argumenta que

¹⁶ Steven Saxonberg, *Transitions and Non-Transitions from Communism: Regime Survival in China, Cuba, North Korea, and Vietnam*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, p. 17.

¹⁷ Ivette Sosa, *Factores de durabilidad del régimen político en Cuba, ponencia presentada en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política-ALACIP 2015*, p. 8. Disponible en <http://files.pucp.edu.pe/sistema-ponencias/wp-content/uploads/2015/01/SOSAFRUTOS-ALACIP-2015.pdf> (consultado el 6 de febrero de 2023).

esta es entendible como continuidad y no solo como estabilidad en sentido estricto. La continuidad es medible por los cambios estructurales que tenga que aceptar un régimen político. Mientras menos cambios más estabilidad. Por ello, este autor plantea que la autocracia es un nivel tipológico por encima del autoritarismo y el totalitarismo y cubre otros subtipos como el sultanismo y el posttotalitarismo. Además, establece que el totalitarismo es posible que solo exista en la RPDC, aunque reconoce como viable que el régimen de este país haya degenerado hacia el posttotalitarismo.¹⁸

Tabla N.º 1
*Subtipos y características de regímenes posttotalitarios*¹⁹

Dimensiones analíticas	Inicial	Congelado	Maduro
Pluralismo	Inexistente	Emergente	Tolerado
Ideología	Osificada	Vaciada	Con elementos tecnocráticos
Movilización	Esporádica, ritualista	Abandonada	Terminada
Liderazgo	Burocrático, colegial	Burocrático, colegial	Partidista

La utilización de los tipos totalitario y posttotalitario sirven para analizar el rol del partido único en la limitación

¹⁸ Johannes Gerschewski, *The Two Logics of Autocratic Rule*, Cambridge, Cambridge University Press, 2023, pp. 16, 32 y 33.

¹⁹ Elaborado por el autor con base en Pasquino, *Nuevo curso de...*, p. 302.

del todo el pluralismo, en el primero, y del político en el segundo. Linz identifica un ciclo casi completo en Cuba que comenzó con el derrocamiento revolucionario y la abdicación de un dictador sultanista; pasó a un Gobierno provisional que no efectuó una transición a la democracia; y derivó en la consolidación de un régimen que se ajustó al tipo totalitario desde la década de 1970. Después cambió al posttotalitarismo por decadencia, conquista social y liberalización parcial y renuente.²⁰ Esto último se verificó en la expansión de la sociedad civil cubana desde inicios de los años noventa.

Otros autores han tipificado el régimen político de Cuba como posttotalitario. Lo caracterizan, en términos generales, por el no reconocimiento del pluralismo político, la burocratización y colegiación del liderazgo y el hiperprotagonismo político del PCC. Sus análisis confirman la tesis sobre la estabilidad y resiliencia de algunos regímenes totalitarios, socialistas y de influencia soviética surgidos durante la Guerra Fría.²¹

Mujal-León y Saavedra, así como González y McCarthy, identifican la mutación del régimen totalitario al posttotalitario en Cuba luego del colapso soviético. Por su parte, Saxonberg establece que se produjo un cambio del posttotalitarismo inicial al maduro desde 1989. Según este autor, las transformaciones que dieron paso al posttotalitarismo se iniciaron con la institucionalización del régimen político en 1976, un proceso marcado por la

²⁰ Linz, *Totalitarian and Authoritarian...*, p. 10.

²¹ Jean Lachapelle *et al.*, *Social Revolution and Authoritarian Durability*, *World Politics* 72(4), 2020, pp. 1-44.

entrada en vigor de la primera Constitución socialista en ese año.²²

Desde otra perspectiva, Chaguaceda y Viera definen al régimen político actual como posttotalitario inicial con ciertos rasgos de transformación hacia un modelo congelado. Por último, Centeno plantea que entre 2006 y 2016, bajo el liderazgo de Raúl Castro, se transitó del posttotalitarismo temprano carismático a uno posttotalitario en maduración. De ahí que considere que se han producido variaciones dentro del tipo posttotalitario, algunas de las cuales se institucionalizaron con la reforma constitucional de 2019.²³

A partir de los argumentos de estos autores —con la sola excepción de Saxonberg— es posible fundamentar que el régimen político cubano comenzó a cambiar entre fines de la década de 1980 e inicios de la siguiente, lo cual coincide con una de las reformas constitucionales que analizaré en esta investigación. Se trató de una mutación que no implicó el reconocimiento del pluralismo político

²² Saxonberg, *Transitions and Non-Transitions...*, p. 32.

²³ Eusebio Mujal-León & Jorge Saavedra, El posttotalitarismo carismático y el cambio de régimen: Cuba y España en perspectiva comparada, *América Latina Hoy* 18, 1998, pp. 35-40; Edward González & Kevin F. McCarthy, *Cuba After Castro: Legacies, Challenges, and Impediments. Appendices*, Santa Mónica, RAND Corporation, 2004; Ramón Centeno, El nuevo posttotalitarismo cubano: un balance del raulismo, en Rafael Rojas, Velia Bobes & Armando Chaguaceda (coords.), *El cambio constitucional en Cuba. Actores, instituciones y leyes de un proceso político*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2018, p. 180; y Chaguaceda & Eloy Viera, El destino de Sísifo. Régimen político y nueva Constitución en Cuba, *Polis* 20(58), 2021, pp. 58-77.

y que se realizó bajo el control de la élite del PCC. Incluso, se han producido otros cambios dentro del posttotalitarismo tras el ascenso al poder de Raúl Castro y la cesión formal del liderazgo a Miguel Díaz-Canel Bermúdez y otros líderes.

La negación del pluralismo político es una característica del régimen totalitario y el posttotalitario incluida en los conceptos «autocracia cerrada» y «autoritarismo total». Ambos se emplean en la literatura especializada para definir el caso cubano. En las autocracias cerradas no hay elecciones multipartidistas para el ejecutivo, y se manifiesta la ausencia de componentes democráticos fundamentales como la libertad de expresión, la libertad de asociación y las elecciones libres y justas.²⁴

Por su parte, el autoritarismo total es un régimen político en el cual no existen canales viables para que la oposición dispute legalmente el poder ejecutivo. Se incluyen regímenes cerrados en los que son inexistentes las instituciones democráticas a nivel nacional y regímenes hegemónicos en los que concurren dichas instituciones, pero son una fachada política. En algunos de estos casos no existen partidos políticos, por lo que son catalogables como autoritarismos arcaicos.²⁵

²⁴ Varieties of Democracy, *Democracy report 2023. Defiance in the Face of Autocratization*, Gothenburg, University of Gothenburg, 2023, p. 12.

²⁵ Steven Levitsky & Lucan Way, *Competitive Authoritarianism: Hybrid Regimes After the Cold War*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010, pp. 6 y 7; Scott Mainwaring & Aníbal Pérez-Liñán, *Democracias y dictaduras en América Latina. Surgimiento, supervivencia y caída*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2019, pp. 75 y 76; y Maurice Duverger,

1.2. Los partidos políticos, sistemas de interacción y funciones. Un análisis del partido único como sistema no competitivo.

A los efectos de esta investigación defino como partido político toda asociación voluntaria de ciudadanos, perdurable en el tiempo, con una etiqueta oficial y dotada de un programa de gobierno de la sociedad, que canaliza determinados intereses, aspira a ejercer el poder político y a colocar a sus candidatos en cargos públicos mediante elecciones (libres o no). Su existencia posibilita la configuración de varios sistemas de partidos. De acuerdo con Nohlen, estos representan el conjunto de interacciones derivadas de la competencia interpartidista y de las relaciones y dinámicas que se manifiestan entre ellos en un Estado determinado.²⁶

Sartori identifica sistemas de partidos competitivos y no competitivos. Como partes de este último reconoce al partido hegemónico y al único. En el segundo se excluye la competencia interpartidista por la existencia de un solo partido político. Se trata de casos en los que el único partido legalizado no compite en elecciones para controlar el poder, sino que lo controla legal y fácticamente, y veta, tanto *de iure* como *de facto*, el pluralismo partidista. La diferencia entre el partido hegemónico y el único radica en la legali-

Introducción a la política, Barcelona, Ariel, 1982, p. 139.

²⁶ Stefano Bartolini *et al.*, *Manual de ciencia política*, Madrid, Alianza, 1988, p. 217; Giovanni Sartori, *Partidos y sistemas de partidos: marco para un análisis*, Madrid, Alianza, 2005, p. 101; y Dieter Nohlen, *Sistemas electorales y partidos políticos*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 39-43.

zación de otros partidos en el primero, que no compiten de forma alguna contra el partido hegemónico en términos de igualdad y antagonismo.²⁷

Los sistemas partidistas no competitivos se extendieron por el mundo durante la Guerra Fría. Luego de la tercera ola democratizadora subsistieron algunos, aunque disminuyeron los partidos únicos y aumentaron los hegemónicos. En África Subsahariana existieron veinticuatro países con partidos únicos legalizados hasta 1989, reduciéndose esa cantidad a cero en 1994. En los Estados euroasiáticos postcomunistas solo sobrevivió el partido único en Turkmenistán hasta 2013. Pero los partidos que gobernaron sin competir en elecciones se convirtieron en hegemónicos tras la creación de sistemas multipartidistas.²⁸

En Tanzania, el Partido de la Revolución, diseñado al estilo soviético, gobierna desde 1977 y es la organización política más poderosa. En Argelia, se reconoció constitucionalmente al Frente de Liberación Nacional como el partido único desde 1976. Años más tarde, en 1989, se adoptó una Ley de partidos políticos que flexibilizó la competencia interpartidista. Pero nuevas legislaciones, aprobadas en 1997 y 2012, restringieron la creación y actividades de los partidos, en especial los más críticos al régimen político argelino.²⁹

²⁷ Sartori, *Partidos y sistemas de...*, pp. 281-292.

²⁸ Levitsky & Way, *Competitive Authoritarianism...*, pp. 18 y 19; y Ora Reuter, *The Origins of Dominant Parties. Building Authoritarian Institutions in Post-Soviet Russia*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017, p. 10.

²⁹ Joel Barkan, Las transiciones prolongadas de las nuevas democracias africanas, en Reynaldo Ortega (edit.), *Caminos a la democracia*, Ciudad de

Estas y otras experiencias demuestran la resiliencia y capacidad de evolución de los sistemas de partido único y hegemónico. Del primero se identifican seis casos en la actualidad. Se trata de China, Cuba, Laos, la República Popular Democrática de Corea (RPDC) y Vietnam, controlados por partidos comunistas y cuyos regímenes políticos tienen orígenes revolucionarios, y Eritrea, que no está bajo control de un partido comunista, pero su régimen también tiene como punto de partida una revolución (Tabla N.º 2).³⁰

La estabilidad de estos sistemas de partido único es un factor clave en la durabilidad de los regímenes no democráticos. En las autocracias duraderas un solo partido, coalición o camarilla permanece de forma ininterrumpida en el poder, incluso tras la muerte de los líderes fundadores y a pesar de condiciones adversas. Estos regímenes tienen menos probabilidades de sufrir una oposición seria, ya sea interna (golpes de Estado) o de la sociedad (protestas masivas), aunque concurren circunstancias que propician su impugnación, como crisis económicas, fallas políticas o sucesión de líderes.³¹

En este sentido, la construcción de instituciones comunistas o totalitarias explica la durabilidad de las autocracias con orígenes revolucionarios. Las instituciones de este tipo

México, El Colegio de México, 2001, p. 389; y Carmelo Pérez, Pluralismo bajo control: evolución de la Ley de partidos políticos en Argelia, *Estudios de Asia y África* 52(2), 2017, pp. 257, 271, 272 y 280.

³⁰ Ora Reuter, *The Origins...*, p. 9; y Martin Plaut, *Understanding Eritrea*, Oxford, Oxford University Press, 2016, pp. 2 y 91.

³¹ Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship: The Violent Origins of Durable Authoritarianism*, Princeton, Princeton University Press, 2022, p. 9.

son la principal fuente de durabilidad de estos regímenes políticos. Así, los regímenes comunistas surgidos de revoluciones sociales —China, RPDC, Cuba, Laos y Vietnam— sobrevivieron más del doble de tiempo respecto a los que se instalaron con apoyo del exterior, como la mayoría de los que existieron en Europa del Este respaldados por la URSS.³²

Tabla N.º 2
*Durabilidad de los partidos únicos actuales*³³

Nº.	País	Año ³⁴	Partido político	Régimen político ³⁵	Longevidad (2023)	Orígenes revolucionarios ³⁶
1	RPDC	1948	Partido de los Trabajadores de Corea	Autocracia cerrada	75	Sí
2	China	1949	Partido Comunista de China	Autocracia cerrada	74	Sí

³² *Ibid.*, p. 34.

³³ Elaborado por el autor.

³⁴ Se considera la fecha de establecimiento del Estado como se conoce en la actualidad, salvo para el caso de Cuba.

³⁵ Según *Varieties of Democracy, Democracy report 2023...*, p. 39.

³⁶ Me refiero a los orígenes del régimen político. Elaborado por el autor según información de Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 8; Charles Armstrong, *The North Korea Revolution, 1945-1950*, Ithaca & London, Cornell University Press, 2003, p. 3; y Simon Creak & Keith Barney, Conceptualizing Party-State Governance and Rule in Laos, *Journal of Contemporary Asia* 48(5), 2018, pp. 693-716.

3	Cuba	1959	Partido Comunista de Cuba	Autocracia cerrada	64	Sí
4	Vietnam	1975	Partido Comunista de Vietnam	Autocracia cerrada	48	Sí
5	Laos	1976	Partido Popular Revolucionario de Laos	Autocracia cerrada	47	Sí
6	Eritrea	1994	Frente Popular por la Democracia y la Justicia	Autocracia cerrada	29	Sí

De conformidad con Reuter, los partidos únicos y hegemónicos son especies del género partidos dominantes en regímenes no democráticos. Los define como instituciones políticas que lideran el acceso a los cargos políticos importantes, comparten poderes sobre la formulación de políticas y la distribución del patrocinio, y utilizan el acceso privilegiado a los recursos del Estado para mantener su posición en el poder. Esta definición se corresponde con lo que Finer y Huntington designan sistema de partido único.³⁷ En los capítulos siguientes emplearé ambas denominaciones para analizar el caso cubano.

Bajo el control del partido único prevalece una democracia de partido y se restringen los principios del Gobier-

³⁷ Reuter, *The Origins...*, pp. 4, 5 y 10; Samuel Finer, *The One-Party Regimes in Africa: Reconsiderations*, *Government and Opposition* 2(4), pp. 491-509; y Samuel Huntington, *Social and Institutional Dynamics of One-Party Systems*, en Huntington & Clement Moore (eds.), *Authoritarian Politics in Modern Society: The Dynamics of Established One-Party Systems*, New York, Basic, 1970, pp. 3-47.

no representativo. Estos son la elección de representantes a intervalos regulares, su independencia parcial, la libertad de opinión pública y la toma de decisiones con base en la deliberación. Los ciudadanos no eligen a representantes que conocen personalmente, sino a quienes respalda el único partido político existente. Ello implica que los representantes pierden su autonomía para votar, pues se obligan con el partido al que deben su elección. Mientras, la burocracia partidista y sus redes de apoyo se encargan de la movilización electoral.

Además, los partidos organizan la competencia electoral y las expresiones de la opinión pública, por lo que los ciudadanos interesados en la política están poco expuestos a perspectivas diversas al respecto, lo que refuerza la estabilidad de sus opiniones. Por último, no se delibera en las sesiones plenarias del órgano legislativo, por lo que prima la disciplina partidista más estricta y la unanimidad en las votaciones, y los representantes no cambian de opinión luego del debate parlamentario y una vez decidida la posición del partido.³⁸

De ahí que el partido único niega el principio de la democracia representativa de la pluralidad política, porque tiende a cesar el conflicto político y lo reemplaza por la unanimidad basada en la coerción persuasiva. Esto se relaciona con la estricta disciplina de los partidos comunistas, pues en ellos los parlamentarios se someten a los dirigentes internos, a quienes pertenece el prestigio fundamental.³⁹

³⁸ Bernan Manin, *The principles of representative government*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 206-218.

³⁹ Duverger, *Introducción a...*, p. 139.

Estos argumentos se vinculan con las funciones que cumplen los partidos. Su principal función es el reclutamiento de las élites, lo cual incluye la nominación de candidatos y la movilización electoral. A esta se añaden la estructuración de problemas, la representación social, la agregación de intereses, la formación y sostenimiento del Gobierno y la integración social.⁴⁰

Luna y otros plantean que las funciones partidistas abarcan la coordinación horizontal y de agregación vertical de intereses. Las primeras se desarrollan durante las elecciones y entre estas. En los procesos electorales monopolizan la nominación de candidatos y la estrategia de coordinación, y emplean una marca electoral propia. En los periodos entre elecciones se coordinan en congresos y a nivel local. La agregación vertical consiste en la movilización electoral de intereses colectivos y la intermediación y canalización de demandas sociales. Los partidos desarrollan estas funciones de diferentes formas y con independencia de su organización.⁴¹

Magaloni y Kricheli sostienen que los partidos únicos en regímenes no democráticos cumplen dos funciones interrelacionadas. La primera es la negociadora, mediante la cual los autócratas usan el partido para pactar con las élites y minimizar las potenciales amenazas a su estabilidad.

⁴⁰ Larry Diamond & Richard Gunther, Types and functions of parties, en Diamond & Gunther (eds.), *Political Parties and Democracy*, Baltimore y Londres, Johns Hopkins University Press, 2001, pp. 7-9.

⁴¹ Juan P. Luna *et al.* (eds.), *Diminished Parties. Democratic Representation in Contemporary Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 2022, pp. 8-10.

La segunda es la movilizadora, que consiste en utilizar la maquinaria del partido para recabar el apoyo de las masas.⁴² El reclutamiento se basa en el intercambio político y no en la popularidad de la pertenencia al partido, porque así se ingresa a la élite política y se obtienen beneficios individuales.⁴³

La efectividad de los partidos como instrumentos de cooptación autoritaria, tanto a nivel de masas como de élite, depende de la asignación jerárquica de servicios y beneficios, el reclutamiento, promoción y represión basados en la selectividad, y el control político sobre los nombramientos. Esto contribuye a la resiliencia autoritaria mediante el control político directo, que incluye actividades partidarias como la comunicación política, la movilización de sus electores en situaciones de crisis, la recopilación de inteligencia y el mantenimiento de la disciplina política.⁴⁴

De tal forma, la estructuración vertical de arriba hacia debajo de los partidos comunistas permite que sus líderes determinen las posiciones y la estrategia y tácticas políticas. Un objetivo de estos partidos es actuar como dispositivos de compromiso intertemporal para manejar los conflictos de élite, por lo que su mera existencia no es garantía de poder efectivo ni capacidad organizativa.⁴⁵

⁴² Beatriz Magaloni & Ruth Kricheli, Political Order and One-Party Rule, *Annual Review of Political Science* 13, 2010, pp. 124 y 125.

⁴³ Adi Schnytzer & Janez Šušteršič, Why join the party in a one-party system?: Popularity versus political exchange, *Public Choice* 94, 1998, pp. 131 y 132.

⁴⁴ Milan Svolik, *The Politics of Authoritarian Rule*, Cambridge, Cambridge University Press, 2012, pp. 163 y 164.

⁴⁵ Steven B. Wolinetz, Franchising the Franchise Party. How Far Can a New Concept Travel?, en Richard Johnston & Campbell Sharman (eds.), *Party*

Por ello, es posible establecer un vínculo teórico y empírico entre los regímenes no democráticos y los sistemas de partido dominante, tanto en su variante hegemónica como única. Durante las elecciones estos partidos explotan los recursos estatales a tal extremo que no es posible instituir una competencia política libre y justa. Esto los distingue de las democracias «poco comunes» en las que un partido gobierna durante largos periodos.⁴⁶

Los tres casos típicos de democracias de este tipo son Japón y el dominio electoral ininterrumpido que ejerció el Partido Liberal Democrático entre 1955 y 1993, Italia bajo el control del Partido Democracia Cristiana entre 1949 y 1992, y Suecia gobernada por el Partido Socialdemócrata entre 1936 y 1976. En todos estos casos existieron el pluralismo partidista y las condiciones idóneas para una competencia electoral libre.⁴⁷ De ahí que los sistemas de partidos competitivos y no competitivos caracterizan dos tipos de regímenes políticos: la democracia y el autoritarismo moderno, respectivamente. Ergo, los partidos dominantes son instituciones propias de estos últimos.⁴⁸

and Party System. Structure and Context, Vancouver, UBC Press, 2015, p. 78; Chaguaceda & Viera, *El destino de Sísifo...*, pp. 62-65; Benjamin Smith, *Life of the Party: The Origins of Regime Breakdown and Persistence under Single-Party Rule*, *World Politics* 57(03), 2005, p. 450; y Anne Meng, *Ruling Parties in Authoritarian Regimes: Rethinking Institutional Strength*, *British Journal of Political Science*, 2019, pp. 10 y 12.

⁴⁶ Reuter, *The Origins...*, p. 10.

⁴⁷ T. J. Pempel, Conclusion. One-Party Dominance and the Creation of Regimes, en Pempel (edit.), *Uncommon Democracies: The One-Party Dominant Regimes*, New York, Cornell University Press, 1990, pp. 333-360.

⁴⁸ Duverger, *Introducción a...*, p. 143; y Reuter, *The Origins...*, p. 5.

1.3. La participación política y sus garantías institucionales

En este apartado me limitaré a definir el concepto de participación política y sus garantías institucionales que emplearé en esta investigación. Asimismo, estableceré las funciones de la participación política en un sistema de partido único. Esto lo haré con el objetivo de examinar luego cómo se manifiestan dichas funciones en el caso de Cuba, y cómo el PCC ha controlado las mencionadas garantías durante su evolución como partido único.

Pasquino define la participación política como el conjunto de actos y actitudes dirigidos a influir de manera directa y legal, en mayor o menor medida, sobre las decisiones de los detentadores del poder en el sistema político o en cada una de las organizaciones políticas y en su selección misma. Estos actos y actitudes pretenden conservar o modificar la estructura y los valores del sistema de intereses dominante, y se manifiestan en tres modalidades básicas de expresión según su grado de regulación y normatividad. La modalidad que analizaré es la que se relaciona con las normas y los procedimientos legales vigentes dentro de un determinado ordenamiento sociopolítico. Es un tipo de participación reconocida por el *statu quo* y que pretende la integración del individuo al sistema político.⁴⁹

Con el propósito de acotar el contenido de esta modalidad de la participación política utilizaré algunas de las ga-

⁴⁹ Pasquino, *Nuevo curso de...*, pp. 85 y 86; y Bartolini *et al.*, *Manual de...*, pp. 185-190.

rantías institucionales de una poliarquía, las cuales permiten formular y manifestar las preferencias y recibir igualdad de trato por parte del Gobierno en su ponderación. Estas garantías son: libertades de asociación, expresión y voto, elegibilidad para la cosa pública y el servicio público, elecciones libres e imparciales, e instituciones que garanticen que la política del Gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.⁵⁰

Algunas de estas formas y garantías institucionales se traducen en derechos políticos históricamente reconocidos en los textos constitucionales. Se trata de los derechos de asociación, reunión, manifestación, petición, sufragio y resistencia.⁵¹ El ejercicio de estos «derechos políticos tradicionales» y de otros surgidos durante el desarrollo de la teoría política y el constitucionalismo —incluido el derecho a la participación política— manifiesta el sentir y la inclinación política de los individuos. Además, contribuye a direccionar la gestión política de los representantes y, en ocasiones, obligan a los actores políticos a satisfacer pretensiones individuales y colectivas.

La participación política de los ciudadanos también abarca mecanismos no destinados a la elección de los miembros de los órganos democrático-representativos. Tales mecanismos involucran a los ciudadanos, mediante el voto directo y universal (p. ej. referendos, plebiscitos e iniciativas ciudadanas), en el proceso decisorio sobre determinadas

⁵⁰ Robert A. Dahl, *La poliarquía. Participación y oposición*, Madrid, Tecnos, 1989, p. 15.

⁵¹ León Duguit, *Manual de Derecho Constitucional*, Madrid, Francisco Beltrán, 1926, pp. 197 y ss; y Javier Pérez, *Curso de Derecho Constitucional*, Madrid, Marcial Pons, 1997, pp. 285 y ss.

cuestiones públicas (actos o normas) y no en la elección de los miembros de los poderes legislativo o ejecutivo. A estos mecanismos participativos se añaden otros dos: la consulta popular como espacio deliberativo y la revocatoria de mandato que tiene como objetivo personas y no actos.⁵²

En esta investigación aludiré al control del PCC sobre el ejercicio de los mencionados derechos y mecanismos, a los efectos de demostrar su dominio sobre la participación política institucionalizada en Cuba. De igual forma, debo precisar que el término «mecanismos participativos» se emplea en sentido amplio. Este comprende aquellos que posibilitan la participación ciudadana con efecto decisorio o influyente, verificado en las urnas o con la recolecta de un número determinado de firmas —como procedimiento establecido legalmente—, y cuyo objetivo es lograr una votación popular o una decisión de los órganos representativos.⁵³

Aunque Cuba no es una poliarquía, no debe asumirse la inexistencia de garantías institucionales para la participación política. En los regímenes totalitarios de partido único esta es incentivada, exigida, premiada y canalizada median-

⁵² Bernhard Thibaut, Instituciones de democracia directa, en Dieter Nohlen *et al.* (comps.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, Ciudad de México, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998, p. 67; (Teodoro) Yan Guzmán, Los mecanismos de democracia directa en Cuba: diseño normativo y práctica, *Perfiles Latinoamericanos* 25(50), 2017, p. 106; Albert Noguera, La participación popular en Cuba. Análisis jurídico y propuestas dentro del contexto cubano para su perfeccionamiento, *Foro Internacional* XLVI(3), p. 495; y David Altman, *Direct Democracy Worldwide*, Cambridge & New York, Cambridge University Press, 2011, p. 16.

⁵³ Guzmán, *Los mecanismos de...*, p. 107.

te el partido y múltiples grupos secundarios monopolísticos. De ahí que las elecciones y los mecanismos participativos cumplen un rol importante en dichos regímenes, pues la apatía política y la no participación son concebidas como manifestaciones de oposición. Sin embargo, votar es solo una de las formas de participación masiva de los ciudadanos. Forma parte del proceso de movilización y apoyo y no un hecho aislado entre periodos de despolitización o apatía.⁵⁴

En consecuencia, las funciones que cumplen los procesos electorales en regímenes totalitarios y posttotalitarios son comunes a todos los mecanismos institucionalizados de participación política. Tales funciones son la movilización, la educación política y la socialización, la integración, la legitimación y la influencia sobre las políticas públicas. La primera se dirige a los miembros más pasivos de la comunidad. Se enfatiza en lograr los más altos niveles de participación posible, la cual es resultado de la presión organizacional «desde arriba».

La educación política y la socialización abren diversos canales para la comunicación política. Sobre todo, se manifiestan con la cobertura mediática de temas de interés para los ciudadanos y en el contacto directo con el electorado. La integración consiste en construir una imagen pública de unidad e igualdad mediante la representación. Las directrices del partido único buscan lograr equilibrio y proporcionalidad en la integración de grupos ocupacionales, étnicos y minoritarios. Esto pretende la identificación de todos ellos con el sistema político sin arriesgar el control.

⁵⁴ Linz, Non-Competitive Elections in Europe, en Guy Hermet, Richard Rose & Alain Rouquié (edits.), *Elections without choice*, Londres & Basingstoke, The Macmillan Press Ltd., 1978, pp. 43-46.

Asimismo, la legitimación facilita que muchos afiliados al partido ocupen cargos de representación. Su elección mediante el ejercicio del sufragio confiere legitimidad a todo el sistema político, del cual el partido es el núcleo. Finalmente, se ejecuta una apertura controlada para la expresión de las actitudes populares hacia las políticas públicas mediante barómetros participativos (p. ej. las consultas populares). Estos espacios son foros para la expresión de las opiniones sobre asuntos nacionales y locales, en donde se registran las opiniones, quejas y sugerencias de los ciudadanos.⁵⁵

Así, el énfasis en la participación política siempre recae en implementar la política establecida por el partido, en lugar de posibilitar la influencia de los ciudadanos en los procesos decisionales. El desarrollo de estas funciones pretende legitimar en los órdenes sustantivo y racional a los regímenes totalitarios. La élite del partido único toma las principales decisiones políticas y los intereses de quienes se le oponen no se consideran legítimos. Dicha élite no se subordina a la ley, sino que esta se encuentra a su servicio. El resultado es una participación política dirigida a la satisfacción de los intereses de un solo actor (Tabla No. 3).⁵⁶

⁵⁵ Alex Pravda, Elections in Communist Party States, en Hermet, Rose & Rouquié (eds.), *Elections without...*, pp. 186-193.

⁵⁶ Theodore Friedgut, *Political Participation in the USSR*, New Jersey, Princeton University Press, 1979, p. 22; y Bálint Magyar & Bálint Madlovics, *The Anatomy of Post-Communist Regimes. A conceptual framework*, Budapest, Central European University Press, 2020, pp. 241-243. Esta última fuente se utilizó para elaborar la Tabla No. 3.

Tabla N.º 3
*Legitimidad sustantiva-racional
 en regímenes marxistas-leninistas*

Dimensión analítica	Legitimidad sustantiva-racional
Portador de la legitimidad	Actores personales (manifestados en organizaciones formales o informales)
Estatus de la élite gobernante	Apoyada por la ley
Proceso resultante	Declarativo: aplicación de los intereses de un solo actor (por la supresión de otros intereses)

En el totalitarismo un partido monopoliza la actividad política. La vida social tiende a politizarse al extremo de que todo comportamiento social se convierte en objeto de interpretación política y regulación estatal. En estos regímenes se aplica un enfoque autoritario de la ley que somete a los actores sociales al mando de los líderes políticos. Las leyes se consideran instrumentos para el control social y el crecimiento económico.⁵⁷

Acorde con Linz, los mecanismos de control político y social en los regímenes totalitarios son disímiles. Incluyen el tamaño de las fuerzas policiales; el reclutamiento, número y actividades de informantes pagados y «no oficiales» que

⁵⁷ Juan Wang & Nhu Truong, Law for What? Ideas and Social Control in China and Vietnam, *Problems of Post-Communism* 68(3), 2021, p. 203.

incluyen a militantes del partido; las «pruebas políticas» para el empleo, los viajes y las oportunidades educativas. Estos mecanismos distinguen a los regímenes totalitarios tanto como la represión más evidente y en su implementación existieron diferencias significativas entre los países comunistas.⁵⁸

Tales mecanismos permanecen intactos en el posttotalitarismo, solo que se manifiestan de forma más solapada. Esto significa que el liderazgo aún disfruta de los poderes del aparato estatal totalitario, aunque los ejerza de manera más «juiciosa».⁵⁹

Este argumento es crucial para entender los fines de las reformas constitucionales en regímenes totalitarios y posttotalitarios. Estas, como se verá en el caso cubano, se engranan con procesos de reformas y contrarreformas que son más amplios y complejos. Así, uno de los objetivos de las reformas constitucionales desarrolladas entre 1976 y 2019 en Cuba fue institucionalizar prácticas implementadas antes por el PCC.

Desde una perspectiva reduccionista del ámbito constitucional, el posttotalitarismo es una ruptura con el pasado marcada por una nueva constitución «democrática». Pero la Constitución y las leyes deben respetarse y aplicarse para que sean expresión de un Estado de derecho. Debe existir correspondencia normativa entre los textos legales y la realidad social. Esto es difícil para la burocracia posttotalitaria por su incapacidad para operar en términos impersonales y universales.⁶⁰

⁵⁸ Linz, *Totalitarian and Authoritarian...*, p. 25.

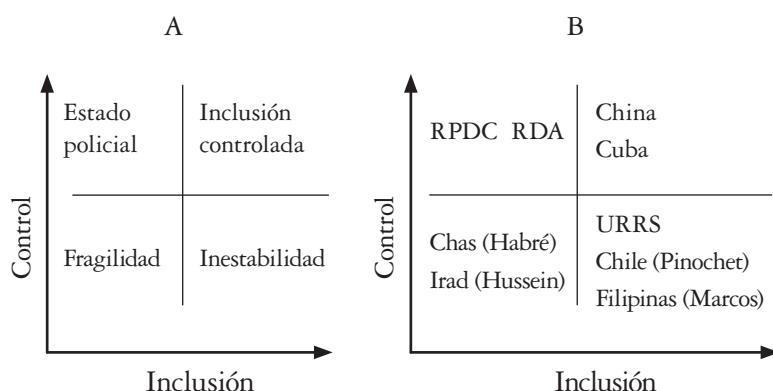
⁵⁹ Saxonberg, *Transitions and Non-Transitions...*, p. 62.

⁶⁰ Tucker, *The Legacies of...*, p. 66.

En Cuba, se han combinado sistemas formales e informales de control social con una ideología hegemónica y varias reformas constitucionales. La característica fundamental de este sistema de control es que se basa en la apertura y la rigidez. Lo primero porque ofrece canales de participación a los ciudadanos y estimula su inserción en las actividades y programas aprobados por el PCC (movilización). Lo segundo porque sus funciones definitorias y limitantes y su insistencia en preservar los fundamentos del régimen, son claves para mantener la hegemonía política (control) (Gráfico N.º 1).⁶¹

Gráfico N.º 1

Intersección entre control e inclusión.



⁶¹ Benigno Aguirre, Social Control in Cuba-Latin, *American Politics and Society* 44(2), 2002, pp. 68 y 69. El gráfico se elaboró con base en Dimitar Gueorguiev, *Retrofitting Leninism: Participation without Democracy in China*, Oxford, Oxford University Press, 2021, pp. 28 y 29. RDA significa República Democrática Alemana.

Este esquema de inclusión controlada le permite al PCC manejar las reformas constitucionales y los cambios económicos, mientras controla las organizaciones de la sociedad civil. Esto se vincula, entre otros factores, con el acercamiento del régimen político cubano a los de China y Vietnam, considerados por Saxonberg como posttotalitarios, pero con particularidades que los diferencian de Cuba. Ambos regímenes asiáticos resultan atractivos por su funcionalidad y dinamismo en lo económico, mientras les aseguran a los partidos comunistas el control del pluralismo político.⁶²

Los argumentos expuestos en este capítulo permiten concluir que los sistemas de partidos no competitivos es una de las características de los regímenes políticos no democráticos. Uno de los sistemas de este tipo son los partidos únicos, los cuales monopolizan el reclutamiento y renovación de la élite política y el control de la participación política institucionalizada. Esta, tanto en regímenes totalitarios como posttotalitarios, cumple varias funciones orientadas a la satisfacción de los intereses de la élite partidista, la cual trata de preservar el control social con la mayor amplitud posible.

En Cuba, el PCC ha desarrollado las funciones típicas de un partido único para controlar la participación política, así como la circulación y el reclutamiento de la élite, desde su surgimiento en 1965. Por ello, la participación política tiene un marcado carácter plebiscitario. Con ella se mide el apoyo o no al régimen. De ahí que, en cada elección, refe-

⁶² Bui Ngoc, *Constitutional change in the Contemporary Socialist World*, Oxford, Oxford University Press, 2020, pp. 262 y 263; Saxonberg, *Transitions and Non-Transitions...*, p. 32; y Gueorguiev, *Retrofitting Leninism...*, pp. 5 y 9.

rendo y/o consulta popular los electores actúan como si se colocaran fuera del régimen para votar por él.⁶³

Tales funciones se han concatenado con procesos de reformas y contrarreformas que demuestran la capacidad de la élite para renovarse y adaptarse a las más difíciles circunstancias. Asimismo, los cambios implementados en materia de liderazgo, pluralismo, ideología y movilización operan como válvulas de escape para la presión social interna sobre las instituciones del régimen político. La ocurrencia de estas transformaciones explica el establecimiento de un régimen político totalitario y su posterior transformación posttotalitaria.

1.4. Estructura y metodología de esta investigación

Este libro se estructura en cuatro capítulos. El primero, titulado *Necesarias precisiones conceptuales: totalitarismo, posttotalitarismo, partidos políticos y participación política*, abarcará un estudio teórico y conceptual sobre los regímenes políticos, en específico el totalitario y el posttotalitario. Además, incluirá el análisis de los sistemas de partidos, en particular el de partido único, las funciones de los partidos políticos y cómo estas se proyectan por un partido único. Por último, analizaré la participación política y sus diferentes modalidades, con énfasis en los canales institucionales que la hacen posible.

Estas reflexiones son necesarias para definir con claridad

⁶³ Manuel Cuesta, Cuba: sufragio regresivo, en Constanza Mazzina & Pedro Isern (comps.), *La disidencia cubana: experiencias y aprendizajes para la democratización*, Buenos Aires, Dunken, 2023, p. 107.

mi postura respecto a los conceptos fundamentales de la investigación, el vínculo existente entre ellos y su posterior aplicación al caso de Cuba. Así, argumentaré que los partidos únicos son instituciones propias de regímenes políticos no democráticos. En el marco de estos implementan funciones para controlar la participación política, el reclutamiento y renovación de la élite política y la movilización social. Estas y otras funciones procuran asegurar el control de la élite partidista sobre la sociedad.

El segundo capítulo se nombra *La irrupción del partido único en Cuba. La consolidación del totalitarismo y las limitaciones a la participación política (1959-1990)*. En este capítulo analizaré cómo se institucionalizó el sistema de partido único en Cuba, a partir de la adscripción al modelo soviético. Asimismo, expondré el rol del PCC en el proceso constituyente de 1976 y cómo esto determinó el establecimiento de un régimen político totalitario, de partido único y etiquetado como «Estado de todo el pueblo». Esto prescribió el surgimiento de un Estado centralizado en el plano político y subordinado al partido único.

A partir de identificar el núcleo totalitario de la Constitución cubana, se analiza cómo el PCC asumió el control de la participación política. Esto se relacionó con el hecho de que el PCC, a pesar de no nominar directamente precandidatos a las elecciones, presidió las comisiones de candidaturas responsabilizadas de la nominación de los potenciales representantes políticos a las asambleas provinciales y nacional del Poder Popular.

Luego, el tercer capítulo se denomina *¿El cambio? Posttotalitarismo, partido único y participación política (1991-2019)*. Su contenido abarca la celebración del IV Congreso

del PCC en 1991 y los procesos de reforma constitucional de 1992 y 2002. Algunos autores han planteado el carácter democratizador de esta reforma respecto al régimen político cubano. Sin embargo, argumentaré que no ocurrió tal democratización y que solo se produjeron reajustes institucionales, que no propiciaron cambios cualitativos en la participación política tendentes a democratizar el régimen político.

Dichos reajustes tuvieron como base la delimitación partidista del contenido de la reforma constitucional. Con esta no se obligó al PCC a funcionar sobre bases democráticas, a la par que mantuvo su condición de partido de vanguardia —o lo que es lo mismo de élite— y conservó su preeminencia sobre el Estado. También se negó el pluralismo político y, a pesar de que el PCC dejó de nominar precandidatos a los órganos representativos del Estado a nivel provincial y nacional, conservó el control sobre las OO.MM intervinientes en este proceso. La ampliación del derecho al sufragio no incluyó la elección de los más altos cargos estatales y no se democratizó el marco institucional para el ejercicio de otras libertades políticas fundamentales.

De igual forma, en el tercer capítulo se analiza la inclusión de una cláusula de intangibilidad constitucional en el año 2002, que blindó el régimen político y el sistema de partidos en Cuba. A partir de ese momento, la Constitución cubana solo era modificable de forma parcial, pues se declararon intangibles los contenidos fundamentales del sistema político socialista. Pero años más tarde el PCC determinó que la carta magna era derogable en su totalidad, salvo su condición de partido único que se fortaleció aún más.

Por último, el cuarto capítulo abarca la actualidad del sistema de partido único, la participación política y el ré-

gimen político cubanos. Su título será *El partido único y la participación política en la Cuba posttotalitaria (2019-2023)*. En este se expone la evolución actual del sistema de partido único, las características del régimen político en Cuba y cómo éstas son identificables en la Constitución de 2019 y en su legislación complementaria.

Se trata de un contexto en que se ha reforzado el partido único, debido a que se ha reconocido constitucionalmente al PCC como tal, lo que significa la implementación jurídica de un acuerdo de su Buró Político adoptado en 1991. A esto se añade que se reestructuró el Estado y el sistema electoral sin potenciarse la participación política. Por ejemplo, se incluyó el cargo de presidente de la República, pero no su elección por los ciudadanos. Este y otros elementos evidencian que la reforma constitucional no propició una transición democrática del régimen político cubano. Al contrario, la intervención del PCC en su proceso de elaboración, consulta popular y aprobación le aseguró el control de la participación política.

Esta investigación se ha desarrollado desde una perspectiva mixta, mediante la combinación de métodos cuantitativos y cualitativos. Esto permitirá una indagación más holística sobre las limitaciones impuestas por el sistema de partido único a la participación política y su incidencia en el régimen político cubano. El componente cuantitativo se basa en el análisis de bases de datos del proyecto Varieties of Democracy (V-Dem) que incluyen indicadores sobre participación política y partidos políticos, así como en el estudio de textos constitucionales y legales cubanos y en la revisión de materiales hemerográficos. Asimismo, se incluirán datos estadísticos sobre los procesos electorales desarrollados desde 1981,

contenidos en informes de la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) de la República de Cuba.

Debo apuntar que el estudio de las Constituciones de 1976 —reformada en 1978, 1992 y 2022— y de 2019, así como de su legislación complementaria en materia de participación política, es importante por dos razones. La primera es que permite demostrar cómo los cambios constitucionales y legislativos han preservado el control del PCC sobre la participación política. La segunda es que dichos cambios posibilitan determinar cuáles manifestaciones de pluralismo económico y social se han estimulado y apoyado por el PCC y cuáles no. Esto última redundará en la identificación de un pluralismo impulsado «desde arriba» y de otro tolerado y/o reprimido por la élite política cubana.

Como parte del componente cualitativo se efectuarán rastreos de procesos para recopilar información desde varias fuentes y complementar los datos obtenidos sobre la evolución del sistema de partido único en Cuba, su control sobre la participación política y las transformaciones del régimen político. Otro método que se utilizará es el análisis de discurso para establecer variaciones y continuidades discursivas sobre la participación política en los documentos del PCC. También se analizarán discursos públicos de sus principales dirigentes. Esta herramienta metodológica permite explicar cómo las directrices políticas y las definiciones partidistas de estos conceptos determinan el reconocimiento institucional de la participación política y las funciones del partido en el sistema político.

Los argumentos expuestos sostienen la utilidad, necesidad y relevancia de analizar los vínculos teóricos y prácticos entre el sistema de partido único y la partici-

pación política en regímenes totalitarios y posttotalitarios. Esta investigación se realizará desde una perspectiva que combina elementos de ciencia política, teoría política y derecho, sostenidos con evidencia empírica. De esta forma, se comprobará una relación entre política y legalidad caracterizada por subordinar la participación política al decisionismo totalitario del PCC.

CAPÍTULO II:

LA IRRUPCIÓN DEL PARTIDO ÚNICO EN CUBA. LA CONSOLIDACIÓN DEL TOTALITARISMO Y LAS LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA (1959-1990)

2.1. El periodo de provisionalidad (1959-1976)

Antes de analizar la institucionalización del régimen político, el partido único y la participación política en Cuba, que es el objetivo central de este capítulo, es necesario examinar el «periodo de provisionalidad». También es importante explicar cómo se constituyó el totalitarismo cubano a partir de cuatro dimensiones analíticas: liderazgo, pluralismo, movilización e ideología. En términos generales, entre 1959 y 1990 existió un régimen totalitario marcado por la importación de ideas e instituciones soviéticas, las tensiones con Estados Unidos, la destrucción de la sociedad civil prerrevolucionaria y la adopción de una ideología oficial que combinó elementos nacionalistas, revolucionarios y del marxismo-leninismo.

Raúl Castro utilizó por primera vez el calificativo «periodo de provisionalidad» para referirse al lapso de tiempo comprendido entre 1959 y 1976. Se trató de una etapa de

experimentación política, social y económica, caracterizada por la falta de mecanismos institucionales del Gobierno revolucionario. Este no adoptó formas estatales definitivas inmediatamente, pero creó condiciones para institucionalizar el nuevo régimen político.¹

Durante las últimas reuniones en la Sierra Maestra, las fuerzas revolucionarias, con la aquiescencia de Fidel Castro, acordaron restablecer la vigencia de la Constitución de 1940 y efectuar elecciones presidenciales y legislativas sobre bases democráticas. Aunque la mencionada Constitución estuvo en vigor hasta febrero de 1959, no hubo elecciones. Se produjo la disolución del Congreso de la República, se ilegalizaron los partidos políticos y se destituyeron alcaldes y gobernadores. La dirección del Estado se asumió por un Consejo de Ministros. Este órgano, durante el breve periodo de vigencia de la Constitución de 1940, realizó «algunas modificaciones a su texto, entre estas la ampliación de las facultades del primer ministro», cargo que ocupó desde su creación Fidel Castro.²

Tres rasgos distintivos de este contexto fueron la paulatina concentración del poder por Fidel Castro, la instauración del partido único y el desarrollo de formas no institucionalizadas de participación política. Mediante la Ley Fundamental de febrero de 1959 —que derogó la Constitución de 1940 y a cuyo amparo se adoptaron otras legislaciones que operaron como fuentes de legitimidad

¹ Walter Mondelo, *Constitución y orden jurídico en la Revolución cubana*, Santiago de Cuba, Oriente, 2018, p. 61.

² Rafael Rojas, *Historia mínima de la Revolución cubana*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2015, p. 96; y Oscar Zanetti, *Historia mínima de Cuba*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, p. 265.

y gobernanza en las dimensiones racional y legal— se le otorgaron atribuciones legislativas al Consejo de Ministros encabezado por Fidel Castro.³

Algunas de esas atribuciones fueron indelegables, como la determinación del régimen electoral, la cual se abandonó desde 1959. Dicho consejo legisló y ejecutó mediante decretos las principales medidas del Gobierno revolucionario. El otorgamiento de facultades legislativas a un órgano ejecutivo representó una continuidad de la mencionada ley fundamental con los Estatutos Constitucionales de 1952, adoptados tras el golpe de estado de Fulgencio Batista.⁴

Este argumento se integra con la secuencia que identifica Linz del tránsito de un régimen sultanista a otro que no avanzó hacia la democracia, sino que más adelante mutó a uno totalitario y luego al posttotalitarismo.

Otro elemento importante para la personalización del nuevo régimen político fue la creación del PCC como partido único. De tal forma, se eliminó cualquier oposición organizada y legal, así como la libre competencia electoral interpartidista. Esto, además de asegurar la consolidación del liderazgo personal y carismático de Fidel Castro, formó parte del acercamiento de Cuba con la URSS y el resto de los países socialistas de Europa del Este.

³ Jorge Domínguez, *Cuba: Order and Revolution*, Cambridge, Harvard University Press, 1978, p. 261.

⁴ Leonel Antonio de la Cuesta, *Constituciones cubanas. Desde 1812 hasta nuestros días*, New York, Ediciones Exilio, 1974, p. 427; y Rojas, La soledad constitucional del socialismo cubano, en Adriana Luna-Fabritius *et al.* (coords.), *De Cádiz al siglo XXI. Doscientos años de constitucionalismo en México e Hispanoamérica (1812-2012)*, Barcelona, Taurus, 2012, p. 287.

Reuter sostiene que el origen revolucionario del PCC explica su establecimiento como partido único.⁵ No obstante, considero que esta afirmación es incorrecta. Se trata de un partido político surgido en 1965, cuando se instauró su primer Comité Central. El PCC no legitimó a la Revolución cubana, sino que su ocurrencia y el propio Fidel Castro legitimaron al Partido Comunista, como también lo hicieron con la administración, las organizaciones de masas, los tribunales y las elecciones.⁶

Su estructura interna confirma la tesis de que los partidos comunistas se reorganizaron a partir del modelo implementado por el Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS), particularmente tras alcanzar el poder.⁷ El anuncio de Fidel Castro sobre la creación de un nuevo partido y la aprobación de un texto constitucional ocurrió por primera vez en 1964, durante un discurso prosoviético y tras un viaje a la URSS a principios de ese año.⁸

La génesis del PCC fueron las Organizaciones Revolucionarias Integradas (ORI), creadas en 1961 e integradas por afiliados al Movimiento 26 de julio, el Directorio Revolucionario 13 de Marzo y el Partido Socialista Popular (PSP/comunistas). Un año más tarde, las ORI se renombraron como Partido Unido de la Revolución Socialista de

⁵ Reuter, *The Origins...*, p. 46.

⁶ Even Sandvik, *Cuba Was Different: Views of the Cuban Communist Party on the Collapse of Soviet and Eastern European Socialism*, Chicago, Haymarket Books, 2022, p. 25; y Domínguez, *Cuba: Order and...*, p. 261.

⁷ Duverger, *Los partidos políticos*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económico, 2012, p. 25.

⁸ Rojas, *Historia mínima de...*, pp. 150 y 152.

Cuba, hasta que este se constituyó como Partido Comunista. La evolución de las ORI al PCC se caracterizó por una depuración basada en diversos motivos, entre los que destacan sectarismo, fraccionalismo, disenso, pérdida de prestigio o ejemplaridad.⁹

La depuración de la élite afectó a representantes de la oposición a Batista entre 1959 y 1960. En esos años renunciaron o se destituyeron de sus puestos Manuel Urrutia (presidente de la República), José Miró Cardona (primer ministro), Ángel Fernández Rodríguez (ministro de Justicia), Luis Orlando Rodríguez (Gobernación), Roberto Agramonte (canciller), Faustino Pérez (Bienes Malversados) y Manuel Ray (Obras Públicas), entre otros. Todos ellos se opusieron al derrotero comunista de la Revolución cubana. Mientras, Fidel Castro se aseguró que algunos de sus más cercanos colaboradores, como Raúl Roa, Ernesto Guevara y José Ramón Machado Ventura, ocuparan puestos claves en el Gobierno.¹⁰

A esto se añade el «proceso de sectarismo», iniciado en 1962 con la destitución de Aníbal Escalante como líder de las ORI, quien fue acusado de favorecer a la corriente de los viejos comunistas. Este proceso tuvo otra etapa importante en 1964, cuando dos importantes líderes del PSP, Joaquín Ordoqui y Edith García Buchaga se destituyeron de sus cargos en el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Consejo Nacional de Cultura, respectivamente, y fueron condenados de por vida a

⁹ Juan Valdés, *La evolución del poder en la Revolución cubana*, Tomo I, Ciudad de México, Fundación Rosa Luxemburgo, 2017, p. 51

¹⁰ Rojas, *Historia mínima de...*, pp. 96-109.

arresto domiciliario. De cualquier forma, estas purgas no afectaron de forma sustancial las relaciones con la URSS.¹¹

Pero sí propiciaron la homogeneidad ideológica y programática del PCC, lo cual constituyó una similitud con el modelo soviético. La homogeneización política implicó que en el artículo 31 de los estatutos del PCC, adoptados en 1975, se definió como incompatible con sus principios organizativos la existencia de fracciones. Este proceso fortaleció el liderazgo de Fidel Castro. La conformación del Secretariado del Comité Central del PCC en 1965 reflejó un entendimiento básico entre los líderes históricos del Movimiento 26 de Julio, como Armando Hart y el propio Castro, y figuras del viejo comunismo cubano como Blas Roca y Carlos Rafael Rodríguez.¹²

Al eliminarse cualquier oposición a Fidel Castro en el PCC, este se transformó en la institución cohesionadora de la élite en torno a su figura, lo cual es un rasgo típico de los sistemas de partido único basados en el carisma del líder.¹³ Levitsky y Way plantean que este es uno de los elementos esenciales —junto con la aparición temprana de fuerzas contrarrevolucionarias, la creación de unas fuerzas armadas poderosas y leales y la destrucción de centros de poder independientes— para la durabilidad de los regímenes no democráticos derivados de revoluciones sociales (Gráfico N.º 2).

¹¹ *Ibid.*, pp. 151 y 152.

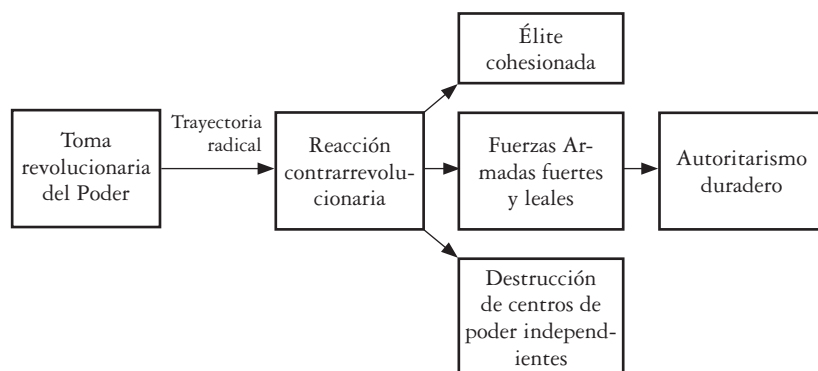
¹² Valdés, *La evolución del...*, p. 51; Linz, *Totalitarian and Authoritarian...*, p. 9; Editora Política, *Estatutos del Partido Comunista de Cuba aprobados por el I Congreso con las modificaciones acordadas por el II Congreso*, La Habana, 1981, p. 21; y Rojas, *Historia mínima de...*, p. 153.

¹³ Svoblik, *The Politics...*, p. 163.

En Cuba, el surgimiento prematuro de la contrarrevolución repercutió en tres aspectos entre 1959 y 1965. Primero, el enfrentamiento a las fuerzas contrarrevolucionarias fortaleció la cohesión de la élite política. Cualquier oposición al proceso revolucionario equivalió a apoyar una intervención de Estados Unidos, lo cual justificó la depuración de la élite. Segundo, se construyó un vasto aparato de inteligencia. Este contó con el respaldo de los Comités de Defensa de la Revolución (CDR), una de las organizaciones de la nueva sociedad civil, constituidos para «la vigilancia popular en todo el territorio nacional». Por último, se aceleró la destrucción de centros de poder independientes, como la iglesia, la clase terrateniente y la urbana industrial.¹⁴

Gráfico N.º 2

Trayectoria del régimen político cubano



¹⁴ Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, pp. 213-216; y Jesús Arbolea, “La revolución del futuro”, en Jorge Hernández (coord.), *Antología del pensamiento crítico cubano contemporáneo*, Buenos Aires, CLACSO, 2015, p. 157.

Asimismo, la ideología fue clave para el establecimiento y la consolidación totalitaria. Si bien Fidel Castro no fue un líder ideológico antes de 1959 y el programa original del Movimiento 26 de Julio fue más «humanista» que socialista, varios factores radicalizaron su Gobierno. Uno de ellos fue la protección soviética, la cual permitió resistir el embargo de Estados Unidos y ayudó a evitar una invasión desde ese país. En este contexto Castro decidió seguir estrategias de alto riesgo que de otro modo habrían colapsado el régimen. De ahí que impulsó cambios sociales y económicos estructurales y asumió riesgos para impulsar esas transformaciones.¹⁵

Este proceso de radicalización se vinculó con una mayor participación de los comunistas en el Gobierno revolucionario. Luego de la legalización del PSP en 1959, los viejos comunistas no se incluyeron de forma inmediata en el Gobierno, en el cual predominaron los políticos moderados y de centro. Pero el predominio del ala izquierda del Movimiento 26 de Julio, aliada discreta del PSP, fue prácticamente un hecho a inicios de 1960. Incluso, desde 1962, luego que este partido se integrara a las ORI, se marginaron algunos de los miembros del extinto Partido Comunista hasta su «rehabilitación» en 1975.¹⁶

Debo apuntar que el control de Fidel Castro sobre la élite política revolucionaria se caracterizó por dos rasgos esenciales. Primero, representó un caso típico y casi ideal de liderazgo carismático. Fue quien mantuvo unida a la élite y el «líder máximo». Su liderazgo constituyó la dirección

¹⁵ Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, pp. 208 y 209.

¹⁶ Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 27.

suprema del sistema político con una función permanente de arbitraje respecto a las diferencias interélite.¹⁷

El segundo fue la debilidad inicial del PCC. Aunque surgió en 1965, «apenas funcionó» hasta 1975. Durante ese periodo careció de programa, su Comité Central se reunió rara vez y no se realizó un congreso. No existe evidencia de que los órganos directivos del PCC tomaran decisiones con base en un liderazgo colectivo. Fidel Castro lo ignoró y gobernó en un «vacío institucional», por lo que el PCC alcanzó su mayor nivel de personalización en 1970 (Gráfico N.º 3).¹⁸

Sin embargo, la élite revolucionaria se mantuvo altamente cohesionada en torno al PCC. Su dirección fundacional se derivó del Movimiento 26 de Julio. Seis de los ocho miembros del Buró Político fueron comandantes guerrilleros y 70 de los 100 miembros del Comité Central pertenecieron a dicho

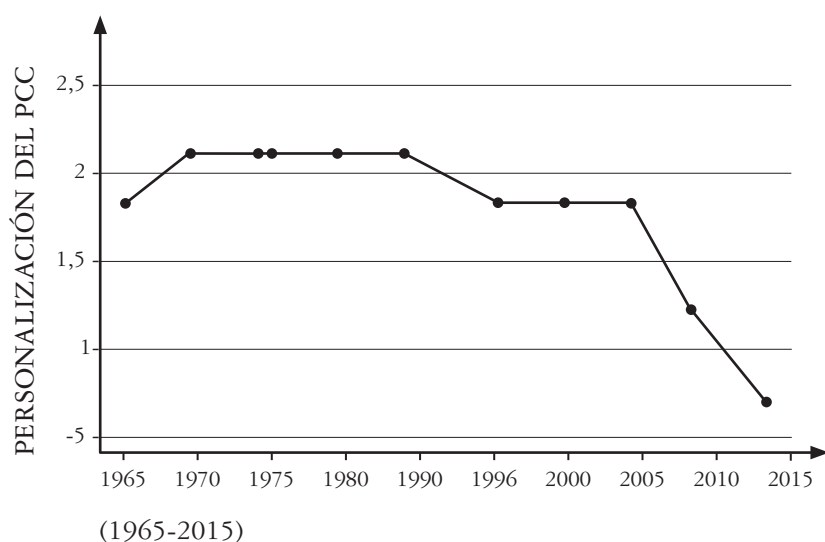
¹⁷ Valdés, *La evolución del...*, p. 53.

¹⁸ Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 217. Gráfico elaborado por el autor con base en Staffan I. Lindberg *et al.* *Varieties of Party Identity and Organization (V-Party) Dataset V2. Varieties of Democracy (V-Dem)*, Gothenburg, University of Gothenburg, 2022. La variable analizada es *Personalización del partido (v2paind)*. Ella responde a en qué medida un partido es un vehículo para la voluntad personal y las prioridades de un líder. Sus valores indican si el partido no se centra en la voluntad personal y las prioridades de un líder (0); si en ocasiones, el partido se centra en la voluntad y las prioridades personales de un líder (1); si el partido se centra de alguna manera en la voluntad personal y las prioridades de un líder (2); si el partido se centra principalmente en la voluntad personal y las prioridades de un líder (3); y si el partido se centra solo en la voluntad personal y las prioridades de un líder (4). Lindberg *et al.*, *Codebook Varieties of Party Identity and Organization (V-Party) V2*, Gothenburg, University of Gothenburg, 2022, p. 35.

movimiento o combatieron en el Ejército Rebelde. Tras el Primer Congreso del PCC en 1975, ocho miembros del Buró Político y más de las tres cuartas partes de los integrantes del Comité Central de 1965 conservaron sus puestos.¹⁹

Gráfico N.º 3

Cambios en la personalización del PCC



Por otra parte, la participación política se basó en manifestaciones populares y reuniones públicas multitudinarias de respaldo al nuevo Gobierno. Se generó un sistema movilizador a partir del monopolio estatal sobre los recursos sociales, humanos y económicos para legitimar a las autoridades revolucionarias, debido a que no se efectuaron elecciones. Estas formas de participación implicaron al pueblo subjetivado en masa reivindicatoria de los sectores sociales

¹⁹ Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 217.

excluidos hasta ese momento, y sirvieron para demostrar su apoyo a decisiones políticas trascendentes, como la Primera y Segunda Declaración de La Habana en 1961 y 1962, respectivamente.²⁰

Uno de los principales promotores —sino el principal— de esta forma de participación política fue Fidel Castro, quien estrenó un mecanismo de diálogo con los ciudadanos para atender sus demandas. Castro realizaba en sus intervenciones una serie de preguntas sobre diversos temas, las cuales se respondían con *Sí* o *No* u otros monosílabos. Esto se convirtió en una seña de identidad de su comunicación con el público y dio inicio al diálogo y la conexión carismática del líder con las masas, lo cual caracterizó la política revolucionaria durante décadas.²¹

Esta participación política no institucionalizada propició mutaciones constitucionales apoyadas en decisiones políticas refrendadas popularmente, como fue la Primera Declaración de La Habana, en la medida que significaron nuevos principios, convenciones y prácticas con rango constitucional. También el Gobierno revolucionario impulsó la participación política con base en diversos roles para movilizar a la población y acumular fuerzas. De ahí que cada ciudadano fue, al mismo tiempo, miembro de las organizaciones de masas y/o políticas, voluntario en tareas del Gobierno, trabajador sindicalizado, entre otros roles.²²

²⁰ Valdés, *La evolución del...*, p. 82; y Guzmán, *Los mecanismos de...*, p. 105.

²¹ Rojas, *Historia mínima de...*, pp. 99 y 106; y Zanetti, *Historia mínima...*, p. 266.

²² Carlos Villabella, *Historia constitucional y poder político en Cuba*, Camagüey, Ácana, 2009, p. 78.

Sin embargo, la singular relación de Fidel Castro y las masas en las concentraciones multitudinarias resultó insuficiente para sustentar el sistema político y asegurar la gobernabilidad. La organización se hizo imprescindible y se implementaron medidas para unificar diversos sectores de la población.²³ En este sentido, tres acciones del Gobierno para implementar el control social fueron segmentar la sociedad civil en organizaciones afines, controlar la economía y cooptar la libertad de expresión.

Para lo primero fue crucial la creación de las organizaciones de masas —concebidas como poleas de transmisión que comunican a la élite del PCC con las masas— y sociales. Las primeras agruparon a millones de ciudadanos con el objetivo de movilizarlos en apoyo a la revolución, y las segundas a sectores sociales minoritarios, como los intelectuales y los periodistas, también con fines movilizativos. Este proceso se acompañó de la destrucción de las organizaciones de la sociedad civil prerrevolucionaria.²⁴

La gran palanca de la política de masas entre 1960 y 1962, antes de que se implementara el partido único, fue la centralización sindical. Con base en una nueva Ley de Organización Sindical, adoptada el 1 de agosto de 1961, se unificaron todos los gremios y sindicatos en una sola organización que se denominó Central de Trabajadores de Cuba (CTC), subordinada al Gobierno revolucionario. El mismo sentido de subordinación al proyecto de la transición socialista se le otorgó a los Comités de Defensa de la Revolución y la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños

²³ Zanetti, *Historia mínima...*, p. 279.

²⁴ Valdés, *La evolución del...*, pp. 64 y 65.

(ANAP), organizaciones que se fundaron en septiembre de 1960 y enero de 1961, respectivamente.²⁵

Estas OO.MM permitieron la integración política, socialización y ejecución organizativa de diferentes programas. Sus miembros en cada comunidad y centro laboral brindaron información a los órganos coercitivos del Estado que no era obtenible de otro modo. Un ejemplo de esto fueron los CDR. Fidel Castro los definió como la retaguardia civil de la vanguardia armada de las milicias y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR).²⁶

Linz sostiene que la eficacia de los sistemas totalitarios consolidados depende más de este nivel de penetración en la sociedad y la atmósfera coercitiva que generan tales fenómenos, que de los mecanismos coercitivos y el terror indiscriminado.²⁷ Durante las décadas de 1960 y 1970, las organizaciones de masas y la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) —la organización juvenil subordinada al partido— aumentaron exponencialmente la cantidad de afiliados (Tabla N.º 4).²⁸

Otra acción que provocó la destrucción de centros de poder independientes fue el control total de la economía mediante «la construcción paralela del socialismo y el comunismo». Esto implicó el desencadenamiento de una «ofensiva revolucionaria». Durante su desarrollo se convirtieron en gratuitos numerosos servicios públicos, se eliminaron los tributos y los límites de la jornada laboral, se

²⁵ Rojas, *Historia mínima de...*, pp. 123 y 124.

²⁶ *Ibid.*, pp. 124 y 125.

²⁷ Linz, *Totalitarian and Authoritarian...*, p. 110.

²⁸ Datos tomados de Domínguez, *Cuba: Order and...*, pp. 262, 268 y 321.

suprimieron controles y procedimientos económicos «burocráticos» y se nacionalizaron unos 58 000 establecimientos de artesanos y pequeños comerciantes.²⁹

Tabla N.º 4

Afiliados a varias organizaciones de masas y la UJC (totales)

Años	1964	1972	1977
Comités de Defensa de la Revolución	1 954 546	4 281 596	4 800 000 (1976)
Central de Trabajadores de Cuba	481 171	1 581 089	2 182 953
Unión de Jóvenes Comunistas	29 528	130 968	325 262

En materia de libertad de expresión y desde la perspectiva ideológica-cultural resultó clave la nacionalización de los principales medios de información y comunicación. Estos se convirtieron en un «arma de la Revolución» al restringirse el acceso de la oposición. La educación y la cultura, por medio del Consejo Nacional de Cultura creado en 1961, se concibieron como correas de transmisión de la nueva ideología nacionalista, revolucionaria y marxista-leninista.³⁰

Para efectuar la Campaña de Alfabetización se movilizaron casi 300 000 personas en 1961. Cuando concluyó solo restó por alfabetizar el 3,9 % de la población. Luego, se

²⁹ Zanetti, *Historia mínima...*, p. 288.

³⁰ Linz, *Totalitarian and Authoritarian...*, pp. 69-71; y Rojas, *Historia mínima de...*, p. 123.

procedió a la estatización total de la educación y a integrar al proceso educativo a las familias y a las asociaciones de Pioneros y Jóvenes Rebeldes, que después formaron las ramas infantiles y juveniles del PCC. Armando Hart, ministro de Educación entre 1959 y 1965, señaló que la sociedad, especialmente las nuevas organizaciones de masas, debían enfocarse en eliminar los últimos vestigios de la educación privada, en especial la religiosa.³¹

Las instituciones educativas y culturales, junto con las Escuelas de Instrucción Revolucionaria, se concibieron como mecanismos de concientización del pueblo. El campo intelectual y artístico cubano se polarizó y fracturó como consecuencia de esas políticas. Un ejemplo de ello fue el cierre del magazín literario *Lunes de Revolución* y, un poco más adelante, la fundación de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC). En estas condiciones ocurrió la represión de escritores e intelectuales como Heberto Padilla, Reinaldo Arenas, Carlos Franqui y Guillermo Cabrera Infante, entre otros. Todos se exiliaron y los dos primeros padecieron prisión. El fundamento de la política cultural se resumió en la frase de Fidel Castro «dentro de la revolución, todo, contra la revolución nada».³²

La intransigencia ideológica aplicada por el nuevo Estado socialista afectó a varios sectores sociales, que se identificaron con categorías psicopatológicas (p. ej. «antisociales», «parásitos», «gusanos», «diversionistas» o «desviados»). Contra estos sectores se implementaron mecanismos e instituciones de depuración y regeneración moral, inspirados en la idea

³¹ *Ibid.*, p. 122.

³² *Ibid.*, pp. 123 y 157.

del «hombre nuevo» desarrollada por el Che Guevara. Los afectados fueron los religiosos, homosexuales, disidentes y afrocubanos, quienes se recluyeron en las Unidades Militares de Ayuda a la Producción (UMAP), concebidas como instituciones para corregir sus «desviaciones» morales.³³

Por último, y como parte del análisis previo a la institucionalización del régimen totalitario en Cuba, debo apuntar otros dos aspectos. En primer lugar, la emigración masiva limitó la escala de la represión del Gobierno. A partir de 1959 emigraron más de 200 000 personas y entre 1961 y 1974 salieron más que las que ingresaron a territorio cubano. La mayor parte de la élite emigró hacia Estados Unidos y España. El crecimiento del exilio fue un síntoma de la exclusión provocada por la movilización del Gobierno.³⁴ Así, se inició una tendencia mantenida hasta la actualidad: emplear la migración como un mecanismo para reducir la presión política interna.

En segundo lugar, durante los años sesenta se instauraron las bases del sistema de control social del régimen totalitario, cuyos mecanismos han evolucionado a lo largo del tiempo. A la creación de las OO.MM y de unas fuerzas armadas numerosas se sumó la instauración de un gran aparato de seguridad interna como un núcleo de poder fundamental para la implantación del totalitarismo. Los servicios de inteligencia se crearon a mediados de la década de 1960 y la continuidad de su liderazgo fue muy estable a partir de 1962.³⁵

³³ Rojas, *Historia mínima de...*, pp. 156 y 157; y Zanetti, *Historia mínima...*, p. 282.

³⁴ Linz, *Totalitarian and Authoritarian...*, pp. 9 y 109; Domínguez, *Cuba: Order and...*, p. 140; Rojas, *Historia mínima de...*, p. 125; y Zanetti, *Historia mínima...*, p. 278.

³⁵ Domínguez, *Cuba: Order and...*, p. 259.

2.2. Partido único, poder constituyente e institucionalización del totalitarismo

En los años setenta comenzó el proceso de institucionalización del poder revolucionario, en el cual el PCC fue un actor clave. Dicho proceso estuvo signado por la adopción de un texto constitucional. La intervención partidista no fue solo una cuestión formal o procedimental, sino que aseguró la consagración del monopolio político del PCC.³⁶

Resulta necesario precisar por qué se institucionalizó en este momento el régimen político posterior a 1959. Esto se explica por varios factores internos y externos. Entre los primeros se incluyen la consolidación del poder personal de Fidel Castro al frente del PCC tras superar la crisis de la «microfracción», la aniquilación definitiva de los grupos contrarrevolucionarios internos y de los centros de poder independientes, así como el control partidista sobre las organizaciones de la sociedad civil. Además, el desarrollo de programas de beneficio social —algunos implementados desde los años sesenta— operaron como fuentes de legitimidad del régimen.³⁷

En el ámbito externo destaca la definición de la alianza estratégica con la URSS y el resto de los países del campo socialista europeo. Esto se vincula con la catástrofe económica que representó el «periodo de la herejía» entre 1965 y 1970. En términos generales, fue una etapa del proceso revolucionario caracterizada por el rescate de la utopía, de

³⁶ Chaguaceda & Viera, *El destino de Sísifo...*, p. 61.

³⁷ Zanetti, *Historia mínima...*, pp. 303-305.

la «conciencia» y el empleo de los incentivos morales en lugar de los materiales en la economía, así como el abandono de los estilos de dirección propios de la ortodoxia soviética. También se produjo una ruptura con la política exterior de la URSS para América Latina, por el apoyo de Cuba a los movimientos revolucionarios en esta región.³⁸

De acuerdo con la lógica de la dirigencia soviética, Cuba —bajo el liderazgo del PCC— debió cumplir una función rectora dentro de la izquierda comunista en Latinoamérica. En muchos casos esta apostaba por la lucha pacífica y electoral, como lo hizo el PSP, antecedente inmediato del Partido Comunista cubano, durante veinte años.³⁹ Por tanto, la retórica y la práctica cubanas de apoyar la insurrección armada en la región no armonizaban con los planes de la URSS y su política de «coexistencia pacífica».

La segunda mitad de los años sesenta fue un periodo de profunda movilización social en Cuba. El liderazgo intentó desarrollar modelos organizacionales mejor adaptados a la cultura e historia nacionales, con base en su experiencia en la lucha contra Batista y en la radicalización del proceso revolucionario. Se trató de un experimento radical para capitalizar los recursos más importantes: la voluntad, la energía y la pasión populares. La meta fue la producción de diez millones de toneladas de azúcar, lo cual, más que un objetivo económico, se convirtió en un criterio para evaluar las capacidades de la revolución.⁴⁰

³⁸ Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 14; y Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, pp. 221-223.

³⁹ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 153.

⁴⁰ Marifeli Pérez-Stable, *The Cuban Revolution. Origins, Course, and Le-*

Esta movilización representó una expresión radical de las políticas económicas desarrolladas durante los años sesenta en Cuba. La realización de trabajos voluntarios y las movilizaciones de fuerza laboral del campo a la ciudad fueron frecuentes en ese periodo. Estos procesos se asumieron como recursos económicos y, al mismo tiempo, como herramientas de formación ideológica de los trabajadores y dirigentes. Sin embargo, no se logró la meta de producir diez millones de toneladas de azúcar y ello significó un golpe sin precedentes a la legitimidad del régimen político en 1970.⁴¹

Fidel Castro señaló la responsabilidad de la dirigencia revolucionaria. La gravedad de la situación económica provocó el viraje definitivo de la política cubana hacia la URSS, manifestado, entre otros aspectos, en el surgimiento de una comisión bilateral de colaboración económica, científica y tecnológica. En 1972, Cuba ingresó al Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), lo que permitió acceder a créditos millonarios y transferencia de tecnología, estabilizar la situación económica interna y obtener una fuente de legitimidad importante para el régimen político.⁴²

En este contexto se produjo el «quinquenio gris» entre 1971 y 1975, lo que dio continuidad a la depuración ideológica de la *intelligentsia* mediante la censura y la marginación de varios intelectuales, entre los que sobresalen Virgilio Piñera y José Lezama Lima. Esto representó el mantenimiento de la ideología como un mecanismo de penetración en la sociedad. La combinación de estos factores internos y exter-

gacy, New York & Oxford, Oxford University Press, 1999, p. 117.

⁴¹ Valdés, *La evolución del...*, pp. 62 y 63; y Rojas, *Historia mínima de...*, p. 161.

⁴² Zanetti, *Historia mínima...*, p. 302; y Rojas, *Historia mínima de...*, p. 161.

nos hizo que el régimen cubano fuera relativamente estable desde 1970 y hasta mediados de los años ochenta.⁴³

La cercanía a la URSS y a las «democracias populares» de Europa del Este permitió la importación de instituciones e ideas. A diferencia del discurso ideológico imperante a fines de los años sesenta —que insistió en presentar a la Revolución cubana como un fenómeno autóctono y legitimado por las tradiciones coloniales y patrióticas del siglo XIX— la confirmación de la alianza con la Unión Soviética implicó un cambio radical. La ideología oficial se formuló en términos marxistas-leninistas.⁴⁴

Si bien es cierto que Cuba se acercó a la URSS y a los países socialistas europeos, en lo que se refiere al partido único se aproximó más a la primera que a los segundos. El PCC se creó al estilo soviético y se desechó la constitución de un frente nacional o popular, integrado por varias fuerzas políticas y controlado por los Partidos Comunistas de cada país, como ocurrió en Europa Oriental. Su sinceramiento como único le facilitó al PCC organizarse y ampliar su militancia previo a la institucionalización del Estado (Tabla N.º 5). A inicios de los años setenta, el Partido Comunista cubano fue lo suficientemente fuerte como para imponer una dirección real sobre el sistema político.⁴⁵

⁴³ Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 223; y Rojas, *Historia mínima de...*, pp. 167 y 168.

⁴⁴ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 174.

⁴⁵ Villabella, *Las formas de gobierno en el mundo. Un estudio desde el derecho constitucional comparado de Europa, América Latina y el Caribe*, Puebla, Instituto de Ciencias Jurídicas, 2008, p. 74; William LeoGrande, *The Communist Party of Cuba since the First Congress*, *Journal of Latin Ameri-*

Tabla N.º 5

Crecimiento del Partido Comunista de Cuba (1962-1975)

Años	Cantidad de militantes	Proporción (cada mil habitantes)
1965	50 000	6,5
1970	101 017	11,8
1975	202 287	21,5

La primera acción fue activar y profesionalizar el Secretariado, el Comité Central y su Buró Político. Esto significó la superación de las diferencias a lo interno de la élite, la cual consensuó que no era viable un modelo *sui generis* en Cuba. Prueba de esto son los cambios en la composición del Comité Central del PCC. Mientras que el 58 % de sus miembros permanentes fueron militares en 1965, diez años después solo lo fue el 32,1 %. Esta disminución fue más formal que sustantiva, pues muchos de ellos se convirtieron en civiles entre 1965 y 1975. No obstante, esta reducción se mantuvo hasta 1986. En paralelo, aumentaron los cuadros permanentes del PCC —lo cual demuestra su profesionalización— del 10 % al 28,6 % (Tabla N.º 6).⁴⁶

can Studies (2)12, 1980, p. 405; y Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 28. La tabla se confeccionó con datos de Domínguez, *Cuba: Order and...*, p. 321.

⁴⁶ Pérez-Stable, *The Cuban Revolution...*, p. 143. La tabla muestra datos expuestos en Pérez-Stable, *The Cuban Revolution...*, p. 144.

Tabla N.º 6

Miembros permanentes del Comité Central del PCC (porcentaje)

Años	1965	1975	1980	1986
Total	100	112	148	146
Cuadros permanentes	10	28,6	20,3	24,7
Funcionarios estatales	17	17,9	16,9	26
Militares	58	32,1	24,3	17,8
Representantes de organizaciones de masas	7	6,3	18,9	13
Otros sectores	8	15,1	19,6	13,7
Comisión Asesora del Primer Secretario	----	----	----	4,8

Después de efectuados estos ajustes, la élite política procedió a institucionalizar el Estado. De acuerdo con Rojas, «la institucionalización del cambio revolucionario no tuvo tanto que ver con la creación de nuevas instituciones como con la centralización y coordinación de estas en todo el país». En 1972, se creó el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, el cual ejerció por un tiempo las funciones del futuro Consejo de Estado.⁴⁷

A los procesos de centralización y coordinación se debe añadir, al menos en el plano formal, el de diferenciación de funciones. Con la entrada en vigor de la Constitución de 1976 se establecieron diferentes funciones para cada órgano

⁴⁷ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 174.

estatal. La mayor diferencia respecto a la estructura del periodo de provisionalidad se verificó en la creación de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) como órgano representativo, legislativo y el único con potestad constituyente. Su surgimiento implicó la instauración del Gobierno representativo y el regreso de la práctica electoral.⁴⁸

A partir de 1974, comenzó de forma experimental en la provincia de Matanzas la implementación de los órganos del Poder Popular. Esto propició el desarrollo de cierta tendencia hacia la descentralización, cuyo mayor impacto fue dotar de representatividad a los órganos locales de gobierno, a partir de la elección popular de las autoridades municipales y provinciales. Esta experiencia se generalizó con la nueva división político-administrativa implementada a partir de 1976.⁴⁹

En 1975, y con el objetivo de elaborar la nueva Constitución, se creó una Comisión Redactora Conjunta formada por miembros del PCC y el Gobierno. Dicha comisión elaboró un anteproyecto de Constitución avalado directamente por el partido. El pleno del primer congreso partidista se autoconcedió el poder constituyente y aprobó el proyecto de Constitución, que sometió a su análisis la Comisión de Constitución y Poder Popular del propio congreso, la cual sesionó solo el 19 de diciembre de 1975. En la Resolución del Primer Congreso del PCC sobre Constitución y Ley de Tránsito Constitucional se estableció que el anteproyecto de Constitución, fundamentado en los principios del marxismo-leninismo, era funcional a

⁴⁸ *Ibíd.*, p. 181.

⁴⁹ Zanetti, *Historia mínima...*, pp. 299 y 300.

la decisión del PCC y el pueblo trabajador de dotar a Cuba de una Constitución socialista.⁵⁰

Al redactarse y aprobarse la Constitución de esta forma, se produjo una ruptura con el constitucionalismo liberal previo a 1959. Se abandonó la tradición de elaborar las cartas magnas con base en asambleas constituyentes electas por los ciudadanos y representativas del pluralismo político, como ocurrió en 1901 y 1940.⁵¹ Al mismo tiempo, se inició una tendencia que se mantuvo en las reformas constitucionales de 1992 y 2019: la creación de un órgano *ad hoc* para reformar, parcial o totalmente, la Constitución. Esto significa el rechazo de la asamblea constituyente como mecanismo de reforma constitucional por su incompatibilidad con el régimen político.

De tal forma, se siguió un procedimiento de elaboración constitucional similar al soviético de 1936 y al checoslovaco de 1960, mientras que el referendo aprobatorio se tomó de las reformas constitucionales de Alemania oriental (1965) y Bulgaria (1971).⁵² Al redactarse el proyecto de Constitución por un órgano especial «subordinado a los

⁵⁰ Raúl Gómez, *Constitucionalismo y cambio democrático en Cuba*, Madrid, Editorial hispano-cubana, 2007, p. 30; y Departamento de Orientación Revolucionaria del Partido Comunista de Cuba, *Constitución de la República de Cuba. Tesis y resolución*, La Habana, 1976, p. 91.

⁵¹ Gómez, *Constitucionalismo y...*, p. 27.

⁵² Manuel García-Pelayo, *Derecho Constitucional Comparado*, Madrid, Alianza, 1984, pp. 584 y ss; Stefan Glejdura, La nueva Constitución de Checo-Eslovaquia, *Estudios Políticos* 117-118, 1961, pp. 191-213; y Giuseppe Vergottini, *Derecho constitucional comparado*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2009, p. 146.

órganos máximos de dirección estatal y partidista, de los cuales recibió indicaciones en cuanto a los contenidos básicos y algunos principios», no se concibieron límites al poder del Estado. No se previeron reservas de ley en el sentido de límites e impedimentos para el ejecutivo, lo cual se opone a la concepción unitaria del poder. La comisión que lo redactó y el Primer Congreso del PCC no impusieron «una limitación al Gobierno, que concentró y centralizó el poder durante la provisionalidad de 1959 a 1976».⁵³

Esta Constitución no modificó de manera sustancial la forma de dirección política existente hasta entonces, pero le otorgó un marco político y doctrinal más rígido.⁵⁴ Así, inició una tendencia que se mantuvo con las reformas constitucionales de 1992 y 2019: realizar estas con el objetivo de constitucionalizar prácticas políticas, económicas y sociales previas. Entre los fundamentos políticos de la nueva Constitución se reconoció al PCC como la vanguardia organizada marxista-leninista de la clase obrera y la fuerza política dirigente y superior de la sociedad y el estado. Tal pronunciamiento tiene antecedentes temporales inmediatos —aunque no son los únicos— en las constituciones yugoslava (1974) y china (1975).⁵⁵

⁵³ Martha Prieto, Reflexiones en torno al carácter normativo de la Constitución, en Lissette Pérez & Martha Prieto (comps.), *Temas de derecho constitucional cubano*, La Habana, Ed. Félix Varela, 2014, pp. 31 y 32.

⁵⁴ Mondelo, *Constitución y orden...*, p. 72.

⁵⁵ Dopisna Delavska Univerza, article 8 of the *Constitution of the Socialist Federal Republic of Yugoslavia*, <https://www.worldstatesmen.org/Yugoslavia-Constitution1974.pdf>, 1974; y H. Oehling, *La nueva Constitución soviética de 7 de octubre de 1977*, <http://dialnet.unirioja.es/download/articulo/1273706.pdf>, p. 65 (consultados el 24 de enero de 2023).

El PCC asumió una posición similar a la de sus homólogos del Este de Europa, con un doble monopolio sobre la política y la economía y, por ende, un poder extraordinario.⁵⁶ Igualmente, el diseño constitucional cubano «contrajo su mayor deuda con la Constitución de la URSS de 1936».⁵⁷ Sin embargo, sobre este último argumento debo puntualizar dos aspectos importantes relacionados con la institucionalización del poder revolucionario.

Primero, la reforma constitucional cubana de 1976 no tuvo como único referente a la URSS, a los Estados que integraron el campo socialista del Este de Europa y a China. Esto se constata en el proceso de elaboración constitucional (Checoslovaquia y la Unión Soviética), el empleo del referendo aprobatorio (Alemania del Este y Bulgaria) y el reconocimiento del liderazgo del partido único sobre la sociedad y el Estado (Yugoslavia, China y otros).

Segundo, la aprobación de la carta magna de Cuba se insertó en un movimiento de reformas constitucionales ocurridas en la comunidad de Estados socialistas. Entre 1960 y 1970 se reformaron las constituciones de varios países del «constitucionalismo socialista». A las reformas constitucionales mencionadas anteriormente se suman las de Albania (1976), Alemania Democrática (1965 y 1968), Checoslovaquia (1960, 1968 y 1970), Corea del Norte (1972), Hungría (1972 y 1975), Mongolia (1960), Polonia (1976), Rumanía (1965), Unión Soviética (1977) y Yugoslavia (1963, 1968 y 1974).⁵⁸

⁵⁶ Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 28.

⁵⁷ Rojas, *La soledad constitucional...*p. 294.

⁵⁸ Azcuy, *Análisis de la Constitución cubana y otros ensayos*, La Habana, Ruth Casa Editorial, 2010, p. VIII; y Villabella, *Las formas de...*, p. 75.

La Constitución cubana entró en vigor el 24 de febrero de 1976. En el referendo para su aprobación participaron 5 602 973 electores. De ellos, votaron 5 473 534 por el Sí y 54 070 por el No, lo que significa un respaldo a la opción positiva del 97,7 %.⁵⁹ Aunque más adelante argumentaré sobre el uso del referendo en Cuba me interesa destacar dos elementos. Primero, este fue el único que se realizó en el país hasta 2019 y, segundo, en ningún otro se alcanzaron niveles de participación —tanto por la cantidad de votantes como por los que respaldaron el Sí— análogos al de 1976.

Por su contenido e influencias políticas y jurídicas, la Constitución cubana es identificable con el constitucionalismo totalitario. Se trata una variante de constitucionalismo caracterizada por la búsqueda y realización de valores supremos que trascienden los valores y preferencias individuales autónomas, y que subordinan cualquier lealtad a otra persona, idea u organización; la inexistencia de la separación de poderes; la exclusividad del máximo liderazgo como fuente del derecho y autoridad para (re)interpretar, a su arbitrio, el verdadero sentido de la ley; y el establecimiento de sanciones severas ante cualquier transgresión de aquella.⁶⁰

Con la entrada en vigor de la Constitución de 1976, la Revolución cubana fundó su legitimación jurídica en la redefinición de los valores de la etapa republicana y liberal previa. Se rechazaron las estructurales liberales: separación

⁵⁹ Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de febrero de 1976, declarando aprobadas la Constitución de la República y la Ley de Tránsito Constitucional. *Gaceta Oficial N.º 1 Edición Especial de 17 de febrero de 1976*.

⁶⁰ Peter Bernholz, The Constitution of Totalitarianism, *Journal of Institutional and Theoretical Economics* (147)3, 1991, pp. 425-440.

de poderes, pluralismo político, instituciones representativas y garantías constitucionales de las libertades individuales, entre otras. En cambio, se justificó el compromiso con la reivindicación social como único principio democrático superior a la normatividad jurídica, para coactar las políticas públicas de intervención y las instituciones de deliberación y decisión colectivas.⁶¹

En este contexto y bajo la influencia soviética, el PCC se organizó y proyectó su poder de forma similar a como lo hizo el PCUS. Según Gill, este se involucró orgánicamente en cada uno de los aspectos del proceso político-administrativo en la URSS. Esto ocurrió en todos los niveles de la estructura del Estado, por lo que se transformó en un componente central de los sistemas político y administrativo.⁶² El PCC se construyó como un partido gobernante al estilo del Partido Comunista soviético e implementó la mayor parte de sus dinámicas de funcionamiento.⁶³

Aunque este último argumento es cierto, debo precisar la influencia de Fidel Castro a lo interno del PCC tras la institucionalización del poder revolucionario. La relación entre la ideología del Estado y el partido fue contradictoria y no estática. Este proceso se caracterizó por la continua

⁶¹ Claudia González, La factura de una Revolución: una mirada comentada a la filosofía de Hannah Arendt y su aplicación a la realidad cubana, en Sergio Ángel & Chaguaceda (coords.), *Cuba Pos-Castro: ¿espejismo o realidad? Miradas diversas sobre una sociedad en transición*, Bogotá, Universidad Sergio Arboleda, 2020, p. 178.

⁶² Graeme Gill, *The Collapse of a Single-Party System. The Disintegration of the CPSU*, Cambridge, Cambridge University Press, p. 5.

⁶³ Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 213.

presencia del liderazgo de Castro, que fue más una reminiscencia de los populistas radicales latinoamericanos que de sus contrapartes del Este de Europa. El balance entre el PCC y su líder cambiaba de un momento a otro y en los años setenta se manifestó algún grado de «despersonalización» de la política cubana.⁶⁴

Pero con Fidel Castro, «el partido nunca adquirió del todo las rutinas burocráticas e institucionales de la Unión Soviética y Europa del Este», y «el socialismo cubano nunca funcionó plenamente como socialismo de Estado».⁶⁵ El PCUS fue el referente para organizar el PCC, pero no eran iguales. El Partido Comunista cubano fue un mecanismo de institucionalización del poder revolucionario, de control político y de canalización de demandas, cuya élite se integró por la pertenencia al movimiento revolucionario y, sobre todo, la lealtad a Castro.

La institucionalización del poder en 1976 le permitió al PCC controlar todos los aspectos vinculados con la formulación y manifestación de las preferencias, el acceso a los principales cargos estatales y gubernamentales y los procesos constituyentes.⁶⁶ Me refiero a un control respaldado por el carácter coercitivo del derecho y en un marco institucional definitivo. Desde su surgimiento, el PCC es una herramienta de la élite para lograr la unidad nacional y movilizar a sus seguidores. Su objetivo central es garantizar

⁶⁴ Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 29.

⁶⁵ Pérez-Stable, *The United States and Cuba. Intimate Enemies*, New York, Routledge, 2011, p. 34; y *The Cuban Revolution...*, p. 144.

⁶⁶ Peter Roman, *Peoples Power. Cuba's Experience with Representative Government*, New York, Routledge, 2019, p. 90.

la continuidad del socialismo de Estado. La evidencia más clara de esto es que su Buró Político ha tomado las decisiones políticas principales, en especial desde 1976.⁶⁷

2.3. El Estado totalitario y el control de la participación política (1976-1990)

Lefort sostiene que en el totalitarismo se localiza la representación del pueblo-uno. En los contextos totalitarios solo hay división entre el pueblo y sus enemigos.⁶⁸ Se trata, en términos schmittianos, de una concepción de la política basada en la relación amigo-enemigo.⁶⁹ Ambas representaciones o concepciones, marcadas por su antagonismo respecto a quién forma parte del pueblo, se manifestaron en el contenido de la Constitución cubana de 1976 y ello determinó los fines de la participación política.

La institucionalización de estilo soviética que se implementó en Cuba reconoció al marxismo-leninismo como la ideología oficial del Estado, la cual se asumió antes por el PCC. En la Constitución se confirmó esta pauta ideológica cuando en su preámbulo se estableció que el Gobierno revolucionario se guiaba por la «doctrina victoriosa del

⁶⁷ Natasha Ezrow & Erica Frantz, *Dictators and dictatorships: understanding authoritarian regimes and their leaders*, New York, Continuum, 2011, pp. 267 y 268; y Chaguaceda, *Constitucionalismo autocrático en Cuba: mito y realidad*, en Rojas, Bobes & Chaguaceda (coords.), *El cambio constitucional en...*, p. 103.

⁶⁸ Claude Lefort, *The Political Forms of Modern Democracy. Bureaucracy, Democracy, Totalitarianism*, Cambridge, The MIT Press, 1986, p. 24.

⁶⁹ Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza, 1987.

marxismo-leninismo» y se apoyaba en la «amistad fraterna y la cooperación con la Unión Soviética y otros países socialistas». Además, se reiteró la premisa básica del dogma comunista de que solo en el socialismo y el comunismo se alcanza la entera dignidad del ser humano.⁷⁰

Otros mecanismos e instituciones propios de los sistemas políticos de Estados socialistas se codificaron en el texto constitucional. De tal forma, se reconocieron la hegemonía de la «propiedad estatal socialista» —con la mínima excepción de la propiedad de los agricultores pequeños, la personal y la perteneciente a las organizaciones de masas y sociales— y el establecimiento de un sistema para la organización, dirección y control de la actividad económica de acuerdo con el plan de desarrollo único del Estado. Asimismo, se limitó el ejercicio de los derechos civiles y políticos al espacio de las OO.MM. y sociales subordinadas al PCC.⁷¹

El Estado, adjetivado como socialista, se reconoció como poder de todo el pueblo, con un marcado carácter instrumental y como la expresión de la dictadura del proletariado. Cuba se definió como un Estado de obreros y campesinos y demás trabajadores manuales e intelectuales, sustentado en la alianza de la clase obrera con los campesinos y el resto de las capas trabajadoras de la ciudad y el campo, bajo la dirección de la clase obrera.⁷²

⁷⁰ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 179.

⁷¹ *Ibid.*, p. 180.

⁷² Artículos 1 y 4 de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976. *Gaceta Oficial de la República de Cuba N.º 2 Edición Especial de 24 de febrero de 1976.*

Esta definición no solo representó una restricción conceptual de la base social del Estado. Como fórmula dotada de una extensa expresión doctrinaria y práctica, tuvo numerosos instrumentos de plasmación en la vida social y política. Significó una prioridad para integrar el PCC, para ocupar determinados cargos o como simple prueba de confiabilidad ante posibles alternativas. También favoreció prejuicios respecto a otros sectores, como los intelectuales o los que tuvieron creencias no compatibles con la ideología que se atribuyó a la clase obrera.⁷³

Consecuentemente, la constitucionalización de la soberanía popular se basó en un criterio clasista. Se identificó al pueblo con la alianza entre la clase obrera, los campesinos y las demás capas trabajadoras de la ciudad y el campo, bajo la dirección del proletariado. La Constitución y las leyes eran expresión de relaciones sociales de producción socialistas y de los intereses y la voluntad del pueblo trabajador.⁷⁴

En la Constitución de 1976 se reconoció un sistema económico, político y social que excluyó cualquier manifestación de pluralismo. El proceso de institucionalización del socialismo, su codificación constitucional y penal generó la integración al Estado de la gran mayoría de la sociedad cubana. Pero también significó un proceso de exclusión política.⁷⁵ Las OO.MM. y sociales se identificaron como representantes de diferentes sectores de la sociedad

⁷³ Azcuy, *Análisis de...*, p. 259.

⁷⁴ Artículos 3, 8 y 9 de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976. *Ibid.*; y Prieto, La reforma a la Constitución cubana de 1976, en Pérez & Prieto (comps.), *Temas de derecho...*, p. 48.

⁷⁵ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 181.

y se les asignaron funciones asociadas con la participación política. Por ejemplo, representantes de las OO.MM. integraron las comisiones de candidaturas para la nominación de precandidatos a las asambleas provinciales y la nacional del Poder Popular.⁷⁶

Por otra parte, se institucionalizó el control directo del PCC sobre los órganos del Estado y la participación política. El Partido Comunista se concibió como la «fuerza dirigente superior de la sociedad y el Estado». Al mismo tiempo, se le definió como la vanguardia de la clase obrera.⁷⁷ En la academia cubana se estableció que los principios de funcionamiento del PCC no eran susceptibles de ser objeto de regulación constitucional en sentido estricto.⁷⁸ Esto permitió generar un marco teórico que implicó la no regulación de pautas de comportamiento democrático del partido único.

Sin embargo, se reconoció que la inclusión del papel dirigente de un partido en un texto constitucional es un problema conceptual y técnico. Ese problema se acentúa por el reconocimiento del PCC como fuerza superior y dirigente de toda la sociedad y, en paralelo, como organización de vanguardia de una clase social específica. En el ámbito ideológico el problema se resolvió al asignarle a la clase obrera una misión histórica, objetiva, que debió realizar en

⁷⁶ Artículo 7 de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976. *Ibid.*

⁷⁷ Artículo 5 de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976. *Ibid.*

⁷⁸ Azcuy, Análisis de la Constitución cubana, *Papeles de la FIM. Revista de Investigación Marxista* 14, 2000, p. 62.

favor del resto de las clases sociales. Pero en la práctica se pretirieron las clases subordinadas en el plano político.⁷⁹

Este orden institucional le facilitó al PCC asumir la dirección de los órganos estatales mediante la elaboración de directivas generales sobre las cuestiones fundamentales del país. Asimismo, este control se manifestó en la selección y ubicación de los principales dirigentes partidistas al frente del aparato estatal, así como en la comprobación y observación de dicho control por las dependencias e instancias del partido.⁸⁰

La relación del PCC con los órganos del Poder Popular se definió discursivamente en términos complementarios, pero en la práctica se produjo la subordinación de los segundos al primero. Por más que se insistió en que el PCC «debe orientar y dirigir la labor de los órganos del Poder Popular, basándose en la delimitación más precisa de las funciones del partido y del Estado» y que «el partido puede y debe sugerir, proponer, recomendar, aconsejar, orientar a los órganos del Poder Popular, pero nunca bajarle disposiciones», la realidad fue otra.⁸¹

De conjunto con el partido único, se institucionalizó el liderazgo carismático de Fidel Castro en sus roles como primer secretario del PCC, presidente de los Consejos de Estado y de Ministros y comandante en jefe de las FAR.⁸² Al igual que

⁷⁹ Azcuy, *Análisis de la Constitución cubana y otros ensayos*, pp. 259 y 260.

⁸⁰ José Peraza, *Selección de Lecturas de Derecho Constitucional*, La Habana, Universidad de La Habana, 1985, pp. 285 y 286.

⁸¹ Raúl Castro, Intervención en la clausura del seminario a los delegados del Poder Popular de Matanzas el 22 de agosto de 1974, en Editora Política, *Documentos sobre los órganos del Poder Popular*, La Habana, 1979, pp. 150 y 151.

⁸² Mervyn Bain, *Havana and Moscow in the 1970s: Sovietization in an Era of*

ocurrió con otros líderes carismáticos que impulsaron reformas constitucionales —De Gaulle y la Constitución francesa de 1958 o Stalin y la soviética de 1936— Castro no ajustó su comportamiento a la nueva institucionalidad. Por el contrario, las instituciones se ajustaron a su personalidad. Esta contradicción se resolvió en virtud del principio weberiano de la legitimidad derivada del carisma y el respaldo popular.⁸³

Como jefe de Estado y de Gobierno, Castro tuvo amplias facultades. Entre estas destacan representar al Estado y al Gobierno y dirigir su política general; controlar y atender el desenvolvimiento de las actividades de los ministerios y demás organismos centrales de la administración; asumir la dirección de personal de cualquiera de estos en caso de considerarlo necesario; y desempeñar la jefatura suprema de las FAR.⁸⁴

Para reforzar el ejercicio de esta última, en el artículo 75, párrafo tercero, de los estatutos del PCC se paupó la subordinación de las direcciones políticas centrales de las FAR y del Ministerio del Interior (MININT), así como del Departamento Militar del Comité Central del partido, al primer secretario del PCC. Las fuerzas de seguridad estuvieron unidas al partido desde que coexistieron ambas instituciones.⁸⁵

Détente, en Emily J. Kirk, Anna Clayfield & Isabel Story (eds.), *Cuba's Forgotten Decade. How the 1970s shaped*, London, Lexington Books, 2018, p. 27.

⁸³ Juan F. Badía *et al.*, *Regímenes políticos actuales*, Madrid, Tecnos, 1985, p. 350.

⁸⁴ Incisos a), c), ch) y g) del artículo 91 de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976. *Ibid.*

⁸⁵ Editora Política, *Estatutos del Partido...*, p. 47; y Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 219.

Respecto a la participación política, las elecciones se organizaron para que no representaran el pluralismo político, pues los candidatos provinieron de forma desproporcionada del PCC. También se facilitó la rutinización del carisma de Fidel Castro, al presentar como candidatos a los cargos de elección popular a personas carismáticamente similares a él.⁸⁶ Linz sostiene que el carisma de Castro y sus vínculos con la tradición latinoamericana del caudillismo no impiden caracterizar la institucionalización del régimen político y de sus políticas como totalitarias.⁸⁷

En la Constitución y la Ley Electoral aprobadas en 1976 se reguló un sistema electoral piramidal parecido al soviético. Representantes del PCC dirigieron las comisiones de candidaturas a todos los niveles, encargadas, de conjunto con las asambleas municipales del Poder Popular, de nominar a los candidatos a delegados a las asambleas provinciales del Poder Popular y a diputados a la ANPP. La Ley Electoral de 1982 no cambió esto. Asimismo, se estableció que los delegados provinciales del Poder Popular y los diputados a la ANPP podían ser o no delegados municipales.⁸⁸

De tal forma, existieron dos tipos de elecciones. Las de oportunidad limitada para elegir a los delegados municipales del Poder Popular cada dos años y medio, y las ple-

⁸⁶ Domínguez, *Cuba: Order and...*, p. 261.

⁸⁷ Linz, *Totalitarian and Authoritarian...*, p. 10.

⁸⁸ Antoni Kapcia, Raúl's Decade? Or the First Swing of the Pendulum?, en Kirk, Clayfield & Story (eds.), *Cuba's Forgotten Decade...*, p. 9; y Raudiel Peña, Reflexiones constitucionales sobre Estado de derecho, soberanía popular y sistema de partido único en Cuba, *Revista de Derecho Político* 115, 2022, p. 320.

biscitarias para elegir a los representantes políticos a nivel provincial y nacional. Estas últimas tuvieron lugar cada cinco años y en ellas votaron los delegados municipales. Por ende, los ciudadanos solo intervinieron en la elección de los delegados municipales (Tabla N.º 7).⁸⁹

Tabla N.º 7
Tipos de elecciones en Cuba (1976-1992)

Tipos	N.º de candi- datos/puestos	Plataforma electoral y campaña	Votación	Proced. de selección	Consecuen- cias	Ejemplos
Plebiscitarias	Un candidato por puesto	Una plataforma. Altos niveles de presión para asegurar la una- nimidad	Voto secreto y directo en circunscripciones plurinominales. Nominación mediada por las comisiones de candidaturas y las asambleas municipales del Poder Popular	Usualmente decidido por una decisión ejecutiva. Elección formal por las asambleas municipales del Poder Popular	Ninguna para la permanencia en el poder y la política nacion- al. Posibles y mínimas para la política local	Elección de delegados a las asambleas provinciales y nacional del Poder Popular

⁸⁹ Zanetti, *Historia mínima...*, pp. 300 y 301. La tabla se elaboró con base en las dimensiones analíticas y criterios de Pravda, *Elections in...*, p. 175.

De oportunidad limitada
Más de un candidato para un puesto
Una plataforma con algunas variaciones en la interpretación de los candidatos
Voto secreto y directo en circunscripciones uninominales. Asambleas de nominación directa
Mayor amplitud de elección y expresión de los electores en las asambleas de nominación
Ninguna para la permanencia en el poder. Mínimas para la política nacional. Algunas en la política local
Elección de delegados a las asambleas municipales del Poder Popular

El PCC no nominó directamente candidatos a los cargos de elección popular, lo cual fue una diferencia sustancial respecto al modelo soviético.⁹⁰ Pero la presencia de militantes partidistas en las comisiones de candidaturas para elegir los representantes políticos a la ANPP y a las asambleas provinciales del Poder Popular convirtió al partido en un vehículo electoral.

La primera legislatura de la ANPP se integró por 481 diputados, de los cuales más del 90 % militaron en el PCC. El 80 % de los integrantes del Consejo de Estado y el 65 % de los ministros integraron su Comité Central. Cerca del 50 % de los integrantes del Consejo de Estado lo fueron del Buró Político. Alrededor del 75 % de los delegados municipales del Poder Popular fueron militantes del PCC.⁹¹ De

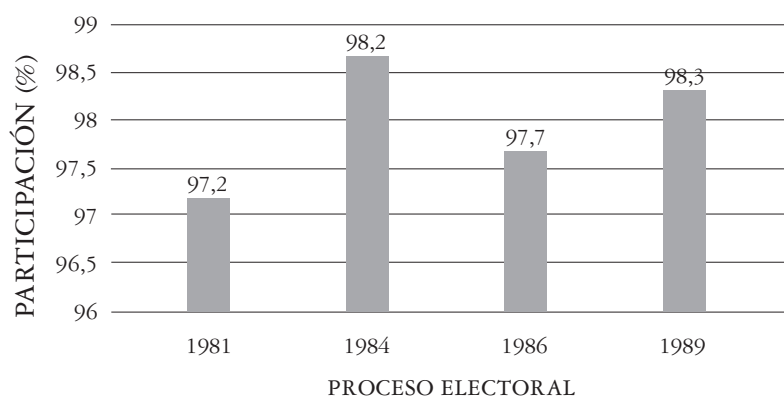
⁹⁰ Zanetti, *Historia mínima...*, p. 300.

⁹¹ Azcuy, *Análisis de...*, p. 191; Zanetti, *Historia mínima...*, p. 301; y Pérez-Stable, *The Cuban Revolution...*, p. 123.

cualquier forma, los datos electorales confirman la elevada capacidad de movilización del Gobierno y que la participación política fue una fuente de legitimidad del régimen (Gráfico N.º 4).⁹²

Gráfico N.º 4

Participación en elecciones (1981-1989)



El resultado de la combinación de unipartidismo y monocameralismo, intervenida y controlada por las propias instituciones del Estado, fue la ausencia de oposición dentro del órgano legislativo y la elección indirecta de la jefatura del Estado cubano.⁹³ Esto implicó la concreción de una característica del modelo de Estado proletario en Cuba: su subordinación al PCC.⁹⁴ La institucionalización del régi-

⁹² Confeccionado por el autor con datos expuestos en Oficina Nacional de Estadística e Información, *Anuario Estadístico de Cuba 2020. Proceso Electoral en Cuba*, La Habana, 2021, p. 6.

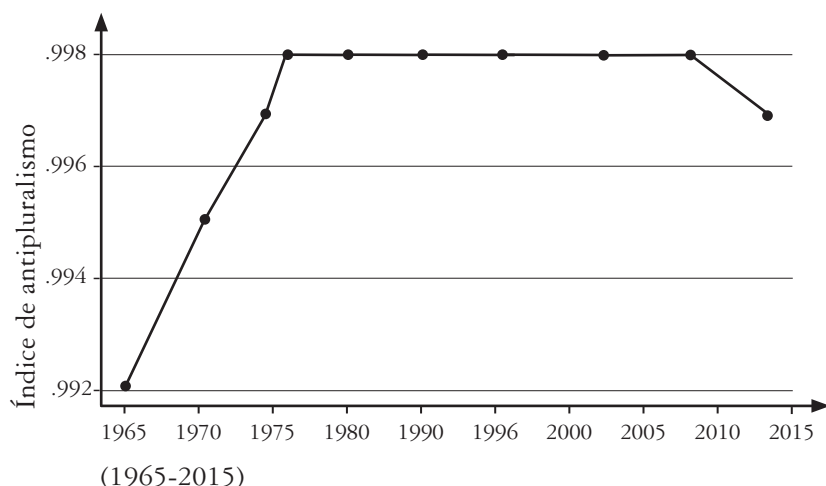
⁹³ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 182.

⁹⁴ Lourdes Casal, On Popular Power: The Organization of Cuban State during the period of transition, en *Latin American Perspectives* 7(4), 1975, p. 81.

men político cubano en 1976 coincide con el mayor nivel de antipluralismo del PCC (Gráfico N.º 5).⁹⁵

Gráfico N.º 5

Trayectoria del antipluralismo del PCC



Ello significa que el PCC ha ejercido las funciones típicas del partido único de un régimen no democrático para controlar la participación política. Su evolución ha implicado que sus fines se adapten para asegurar su supervivencia, por lo que ha perseguido objetivos diferentes e intermedios respecto a los iniciales. El no renunciar a estos le asegura una fuente de legitimidad —por débil que sea— en forma

⁹⁵ Elaborado por el autor a partir de Lindberg *et al.* *Varieties of Party...* Se muestran los cambios del Índice de antipluralismo (v2xpa_antiplural) que mide hasta qué punto el partido muestra falta de compromiso con las normas democráticas antes de las elecciones. La variable adquiere valores entre 0 y 1. Lindberg *et al.*, *Codebook Varieties of...*, p. 21.

de incentivos colectivos. Paralelamente, emplea los incentivos selectivos (materiales y de estatus) para recompensar y mantener la disciplina de los cuadros dirigentes de la organización.⁹⁶

Por otra parte, al control del PCC sobre los procesos electorales se añade la no aprobación de leyes para regular algunos derechos civiles y políticos. Esto propició una elevada arbitrariedad político-partidista en la definición de su contenido y afectó la participación política de los ciudadanos. Dos ejemplos paradigmáticos de este fenómeno fueron las remisiones constitucionales a leyes de desarrollo sobre libertad religiosa y de expresión y prensa. Estas no se adoptaron, lo que generó un vacío legal que facilitó el control del PCC sobre los medios de prensa y las instituciones religiosas. Ello se combinó con la prevalencia del «ateísmo científico» y la «estigmatización de todas las prácticas religiosas».⁹⁷

No obstante, las leyes adoptadas para regular libertades políticas no obviaron el control partidista. En 1985, entró en vigor la Ley de Asociaciones, Ley N.º 54, la cual introdujo severas restricciones a los derechos de reunión, asociación y manifestación. Las dos limitaciones más importantes fueron permitir solo una organización por sector social —tanto OO.MM como sociales— y supeditar su establecimiento a la existencia de un órgano dentro de la estructura estatal,

⁹⁶ Ángel Panebianco, *Modelos de partidos*, Madrid, Alianza, 1995, pp. 61-82.

⁹⁷ Peña, Los mecanismos de control constitucional. Un análisis desde y para Cuba con especial referencia a la inconstitucionalidad por omisión, *Revista de Investigações Constitucionais* (4)1, 2017, pp. 87-108; y Rojas, *Historia mínima de...*, p. 174.

que mantuviera relaciones de control y coordinación con esas organizaciones. La Ley de Asociaciones se mantiene vigente en la actualidad como parte de las instituciones post-totalitarias.⁹⁸

Este entramado institucional propició que el ejercicio de los derechos humanos, en general, y los civiles y políticos, en particular, solo se valorara como legal y legítimo de conformidad con los intereses del PCC. Normativamente, en la Constitución de 1976 se establecieron estrictos límites políticos e ideológicos al ejercicio de las libertades públicas, pues no eran ejercibles contra la existencia y fines del Estado socialista, ni contra la construcción del socialismo y el comunismo. La infracción de este principio se consideró punible.⁹⁹

A las restricciones impuestas a los derechos civiles y políticos se sumaron otras respecto al ejercicio de los mecanismos participativos. En la Constitución de 1976 y sus leyes electorales complementarias se incluyeron el referendo, la iniciativa legislativa popular, la rendición de cuentas, la revocatoria de mandato y la consulta popular. La convocatoria del primero dependió de la ANPP, por lo que su uso se basó en la discrecionalidad estatal y partidista. En la regulación de la segunda se establecieron requisitos que la desnaturalizaron, en la medida que careció de autonomía y

⁹⁸ Artículos 6, 7 y 8 inciso e) de la Ley de Asociaciones, Ley No, 54, de 1985. *Gaceta Oficial No. 19 Extraordinaria de 27 de diciembre de 1985*; Chaguaceda & Johanna Cilano, *Cuba: desafíos de la sociedad civil*, en Lilliana Obregón (coord.), *Cuba Posrevolucionaria. Una mirada panorámica*, Buenos Aires, Dunken, 2021, p. 40.

⁹⁹ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 180.

se dificultó su uso por los ciudadanos.¹⁰⁰ Ello explica que su empleo fue nulo entre 1976 y 1992.

La rendición de cuentas solo involucró a los electores en sus relaciones con los delegados municipales del Poder Popular, debido a que solo ellos fueron electos por los ciudadanos. Estos representantes debieron comparecer ante sus electores tres veces al año. En 1978, se conoció que las reuniones de rendición de cuentas a nivel local se caracterizaron por su extremo formalismo y por no ser útiles para la solución de los problemas locales.¹⁰¹ Por su parte, la revocatoria popular de mandato se limitó a los mencionados delegados y sus requisitos legales obstaculizaron su materialización.¹⁰²

Finalmente, se institucionalizó la *praxis* política de la consulta ciudadana. La ANPP poseyó la facultad de solicitarla y someter a debate popular un proyecto de ley en el marco del proceso legislativo. Para estas consultas no medió el voto y la interpretación de los consensos y disensos generados durante el debate quedó a cargo de la ANPP, por lo que se ha catalogado como un tipo de participación consultiva indirecta.¹⁰³ La institucionalización de estos mecanismos participativos se presentó por las autoridades como un rasgo distintivo de la democracia cubana.¹⁰⁴ Pero la evi-

¹⁰⁰ Guzmán, *Los mecanismos de...*, pp. 113 y 114.

¹⁰¹ Pérez-Stable, *The Cuban Revolution...*, pp. 123 y 124.

¹⁰² Julio César Guanche, *Estado, participación y representación en Cuba. Diseño institucional y práctica política tras la reforma constitucional de 1992*, Buenos Aires, CLACSO, 2011, p. 76.

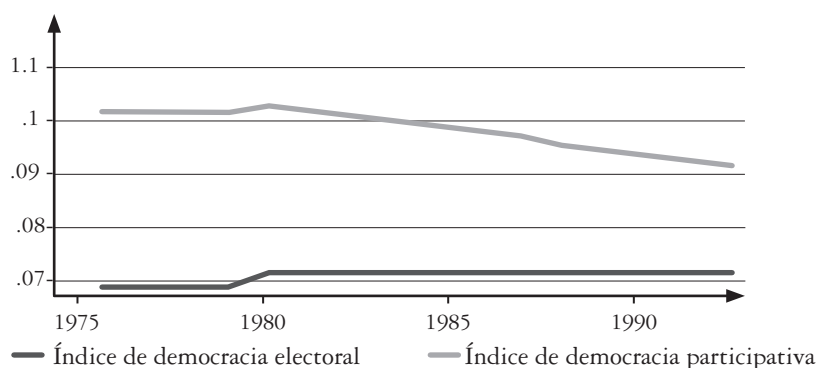
¹⁰³ Guzmán, *Los mecanismos de...*, p. 114.

¹⁰⁴ Ricardo Alarcón, *Cuba y su democracia*, La Habana, Ciencias Sociales, 2022, pp. 31, 66, 102, 140 y 245.

dencia empírica confirma que entre 1976 y 1991 no solo se deterioró la dimensión electoral de la democracia, sino también su componente participativo (Gráfico N.º 6).¹⁰⁵

Gráfico N.º 6

Democracia electoral y participativa (1976-1991)



Como expuse antes, el régimen político de Cuba fue muy estable hasta mediados de la década de 1980. La bonanza económica, derivada de la alianza estratégica con la URSS y el CAME, permitió un equilibrio financiero y presupuestario que consolidó el desarrollo de los programas sociales iniciados en los años sesenta. No obstante, la legitimidad del régimen se puso a prueba durante la crisis migratoria de 1980. En abril de ese año, miles de personas ocuparon la embajada de Perú en La Habana y exigieron facilidades para salir del país. La presión de amplios sectores sociales,

¹⁰⁵ Elaborado por el autor con datos de https://v-dem.net/data_analysis/CountryGraph/ (consultado el 21 de marzo de 2023). Ambos índices oscilan entre 0 y 1. Desde 1976 hasta 1992, el índice de democracia electoral osciló entre 0,33 y 0,6 puntos en América Latina, mientras que el de democracia participativa lo hizo entre 0,2 y 0,38 puntos.

marginados del proceso de institucionalización socialista, derivó en la apertura del puerto de El Mariel y por ahí salieron unas 125 000 personas hacia Estados Unidos.¹⁰⁶

Nuevamente se empleó la migración para reducir la presión política. Estos hechos ocurrieron en el contexto de un proceso de diálogo entre las autoridades y los emigrados cubanos tendente a la normalización de sus vínculos, que se inscribió en la distensión de las relaciones con Estados Unidos durante la administración de James Carter. Sus logros más concretos fueron la liberación de 3600 presos políticos, la flexibilización de las regulaciones migratorias y la autorización de visitas de emigrados a Cuba. Pero estas reformas se detuvieron luego de la crisis de El Mariel y el ascenso al poder de Ronald Reagan en 1980.¹⁰⁷

La situación económica y social comenzó a desestabilizarse cuando Mijaíl Gorbachov tomó el control en la URSS. Sus ideas de apertura y transparencia fueron populares en algunos sectores de la sociedad cubana, sobre todo entre los más jóvenes. La respuesta de Fidel Castro se conoció durante el III Congreso del PCC en 1986, desarrollado en dos sesiones —algo inédito— una en febrero y otra en diciembre de ese año, y se basó en el lanzamiento de un programa ideológico alternativo nombrado *Rectificación de errores y tendencias negativas*, conocido como el «proceso de rectificación». Este no alteró las premisas del funcionamiento del Estado ni la racionalidad de la planificación establecidas en 1976.¹⁰⁸

¹⁰⁶ Zanetti, *Historia mínima...*, p. 300; y Rojas, *Historia mínima de...*, p. 181

¹⁰⁷ Zanetti, *Historia mínima...*, pp. 312 y 313.

¹⁰⁸ Rojas, *Historia mínima de...*, pp. 184 y 185.

En la primera sesión del congreso se removió el 40 % de los miembros del Comité Central del PCC, pero no se anunciaron cambios políticos importantes. Además, Fidel Castro creó una Comisión Asesora del Secretario General dentro del Comité Central, cuya primera tarea fue una «revisión de emergencia» del plan de la economía nacional de 1985.¹⁰⁹ El surgimiento de esta comisión demuestra la fortaleza del liderazgo de Castro, capaz de modelar los órganos de dirección del partido y de colocarlos sobre las estructuras burocráticas, como la Junta Central de Planificación (JUCEPLAN) y los ministerios.

El proceso de rectificación enfatizó en la importancia del PCC y criticó la burocratización y consolidación de la tecnocracia económica. También se cuestionó la imitación acrítica y la asimilación práctica del «socialismo real europeo» y la introducción de métodos capitalistas de dirección de la economía. Este proceso pretendió combinar el crecimiento económico con algunas ideas de los años sesenta, como el trabajo político-ideológico, la conciencia socialista, los incentivos morales en la economía y el trabajo voluntario para lograr objetivos económicos específicos. Su orientación fue contraria a las reformas de Gorbachov.¹¹⁰

En este contexto se manifestaron divisiones a lo interno de la élite que se expresaron y resolvieron en los órganos directivos del PCC. Baloyra y Morris describen la segunda mitad de los años ochenta como «un periodo caracterizado

¹⁰⁹ Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 13; y José Bell, *Globalization and the Cuban Revolution*, La Habana, Ed. José Martí, 2002, p. 607.

¹¹⁰ Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 15; y Pérez-Stable, *The Cuban Revolution...*, p. 127.

por el conflicto, acorde con cualquier estándar». Sin embargo, es necesario matizar este argumento. Una caracterización general de este periodo no debe ignorar la existencia de conflictos, pero que sobre todo fueron interélite y no involucraron a amplios sectores sociales. Las mencionadas divisiones se vinculan con las que hubo en los años sesenta y es posible que un remanente de ellas haya existido, al menos, hasta 2013.¹¹¹

No hay evidencias de una amplia oposición al liderazgo de Fidel Castro dentro de la élite, aunque muchos actores hubieran preferido algo diferente.¹¹² Según Habel, durante una reunión entre líderes de la UJC en 1986, algunos de los participantes expresaron críticas «al culto de Fidel Castro en los medios y la servidumbre de la prensa». Carlos Aldana, secretario ideológico del Comité Central del PCC, asociado a ideas pro-Gorbachov y defenestrado después del liderazgo partidista, estuvo en esa reunión, a la que Castro llegó más tarde y no expresó nada respecto a los cuestionamientos en su contra. Más adelante, Aldana fue sustituido por José Ramón Balaguer —líder junto a José Ramón Machado Ventura de la facción conservadora del PCC— quien pasó a integrar el Buró Político.¹¹³

¹¹¹ Enrique Baloyra & James Morrison, *Conflict and Change in Cuba*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1993, p. 6; Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 25; y Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 224.

¹¹² Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 20.

¹¹³ Janette Habel, *Cuba: The Revolution in Peril*, London, Verso, 1991, p. 70; y LeoGrande, *El Partido Comunista de Cuba y la Política Electoral: Adaptación, Sucesión y Transición*, Miami, Institute for Cuban & Cuban-American Studies, University of Miami, 2002, pp. 15 y 18.

Para resolver los conflictos a lo interno del partido se desarrollaron cambios electorales. El primero consistió en la introducción de elecciones de voto secreto para elegir a los dirigentes del PCC en los núcleos de base. Antes de este cambio las elecciones fueron por nominación abierta y a mano alzada. Después, los nuevos dirigentes municipales y provinciales se eligieron en la forma usual, desde listas con los nominados preseleccionados. Esto implicó una reducción del 50 % de los secretarios municipales y la sustitución de dos de los catorce secretarios provinciales del PCC.¹¹⁴

Asimismo, se redujo la burocracia partidista. Los departamentos del Comité Central disminuyeron de 19 a 9 y solo se mantuvieron la mitad de sus cuadros. Se eliminó el Secretariado del PCC y sus responsabilidades se distribuyeron entre algunos miembros del Buró Político. El personal de los comités provinciales también se recortó y se abolieron casi dos tercios de los cuadros permanentes del partido. En otros cargos se sustituyeron varios de sus titulares.¹¹⁵

También se removieron varios cuadros de dirección de alto nivel del Estado y de las organizaciones de masas. Destacan los casos de Humberto Pérez, presidente de la JUCEPLAN, Roberto Veiga, secretario general de la CTC, y José Ramírez Cruz, presidente de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP). De igual forma, se manifestaron conflictos entre la alta oficialidad del MININT

¹¹⁴ Pérez-Stable, *The Cuban Revolution...*, p. 169

¹¹⁵ Susan Eckstein, *Back from the Future: Cuba under Castro*, New York, Routledge, 2003, p. 112.

y de las FAR, derivados de una «prolongada rivalidad», que concluyeron cuando esta última institución asumió el control de la primera. Varios altos generales de confianza de las FAR se transfirieron al MININT, los cuales efectuaron una purga que puso a este ministerio bajo estricto control militar.¹¹⁶

La principal evidencia de los conflictos entre ambas instituciones armadas fue el enjuiciamiento del General de División Arnaldo Ochoa Sánchez y de otros oficiales de las FAR y el MININT en 1989. Ochoa, quien simpatizó con las reformas de Gorbachov y se le identificó como un potencial traidor, fue juzgado y sentenciado a muerte por traición a la patria, actos de corrupción y tráfico de drogas. Igualmente, fueron juzgados y condenados en otra causa judicial el ministro del Interior José Abrantes Fernández, quien murió en prisión, y algunos de sus más cercanos colaboradores.¹¹⁷

Estas purgas en la élite confirmaron que era posible discrepar de Fidel Castro, pero no desafiar su liderazgo. El Che Guevara discrepó de él sobre las relaciones cu-

¹¹⁶ Baloyra & Morrison, *Conflict and...*, p. 9; Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 19; y Hal Klepak, *The Revolutionary Armed Forces. Loyalty and Efficiency in the Face of Old and New Challenges*, en Philip Brenner, Marguerite R. Jiménez, John M. Kirk & William M. LeoGrande (eds.), *A Contemporary Cuba Reader. The Revolution under Raúl Castro*, Maryland, Rowman & Littlefield, 2015, p. 107.

¹¹⁷ Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 224; y El País, *José Abrantes Fernández, exministro del Interior cubano*, 22 de enero de 1991, https://elpais.com/diario/1991/01/23/agenda/664585202_850215.html (consultado el 18 de julio de 2023).

bano-soviéticas y Carlos Rafael Rodríguez, quien ocupó altos cargos en el Estado y el Gobierno, disintió respecto al uso de los incentivos morales en la economía. Pero los miembros de la élite que cuestionaron a Castro fueron castigados con severidad. En 1959, Huber Matos, un alto oficial del Ejército Rebelde, fue encarcelado por cuestionar la trayectoria comunista de la revolución. Aníbal Escalante y los integrantes de su «microfracción» fueron arrestados, juzgados y sancionados por conspirar contra Castro en 1968.¹¹⁸

Lo mismo sucedió con Ochoa. Poco después de su arresto y en un discurso pronunciado ante oficiales de las FAR, Raúl Castro planteó que los cargos contra Ochoa no solo se vincularon con la corrupción, sino también con sus expresiones de descontento respecto a la política del Gobierno. Por su parte, Fidel Castro detalló sus conflictos con Ochoa sobre la conducción de la guerra en Angola durante una reunión del Consejo de Estado para ratificar o no la pena de muerte impuesta a este.¹¹⁹

La élite del PCC también criticó el trabajo de las OO.MM. Desde 1986, se cuestionó a la CTC y a la FMC por mantener prácticas «contrarias al interés nacional, los objetivos socialistas y a la conciencia correcta». La existencia de la segunda de estas organizaciones se puso en tela de juicio a fines de los años ochenta y las críticas desde el PCC se mantuvieron hasta 1990. Incluso, se planteó la desapa-

¹¹⁸ LeoGrande, *El Partido Comunista de Cuba...*, p. 27.

¹¹⁹ Andres Oppenheimer, *Castro's Final Hour: The Secret Story Behind the Coming Downfall of Communist Cuba*, Simon & Schuster, New York, 1992, pp. 66 y 82-91.

rición de la FMC durante los denominados «parlamentos obreros» efectuados en 1994.¹²⁰

En el marco de estas tensiones el régimen cubano atravesó su mayor crisis de legitimidad desde 1970. El 28 de enero de 1990, Fidel Castro anunció el advenimiento de una crisis que denominó «Periodo Especial en Tiempo de Paz» o simplemente el «Periodo Especial».¹²¹ La paulatina pérdida de la ayuda económica soviética —terminada por completo en 1991— derivó en profundas reformas económicas y sociales, así como en otras no tan radicales en el ámbito político. Tales reformas en un contexto de inclusión controlada implicaron el inicio de un cambio no transicional del régimen, puesto que no se produjo su democratización.

Por ende, el régimen político cubano fue totalitario entre los años 1959 y 1990 (Tabla N.º 8). Fue una etapa donde se impuso el partido único, una ideología oficial y un control total del Estado sobre la economía, la sociedad y el sistema político que eliminó cualquier manifestación de pluralismo. Además, el liderazgo personalista de Fidel Castro permaneció incólume tras la institucionalización del PCC y el Estado. Si después de su fundación en 1965 Castro lo dirigió en un vacío institucional durante los siguientes diez años, la preponderancia de su liderazgo no varió después del primer congreso de la organización partidista.¹²²

¹²⁰ Pérez-Stable, *The Cuban Revolution...*, p. 130; y Sandvik, *Cuba Was Different...*, nota al pie No. 101, p. 19.

¹²¹ Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 19.

¹²² Tabla elaborada por el autor.

Tabla N.º 8
Evolución del régimen político cubano (1959-1990)

Etapa	1959-1975	1976-1990
Tipo de régimen	Totalitario (en construcción)	Totalitario (institucionalizado)
Liderazgo	Personalista y carismático en un contexto de vacío institucional	Personalista y carismático institucionalizado
Movilización	Persistente, intensiva, extensiva, enfocada en la legitimación del régimen y la consecución de objetivos estratégicos	Persistente, intensiva, extensiva, enfocada en la legitimación del régimen y la consecución de objetivos puntuales
Ideología	Nacionalista, antimperialista y marxista-leninista no institucionalizada	Marxista-leninista institucionalizada
Pluralismo	Destrucción de centros de poder independientes y creación de una nueva sociedad civil controlada por el PCC. Negación del pluralismo político	Institucionalización definitiva de las organizaciones de la sociedad civil controlada y otorgamiento de facultades vinculadas con la participación política. Negación del pluralismo político

Tampoco se produjo una despersonalización completa del régimen político a partir de 1976. Por el contrario, el diseño institucional reconocido en la Constitución de ese año preservó el liderazgo de Fidel Castro, quien ejerció la máxima dirección del Estado, el Gobierno, el PCC y las fuerzas armadas al mismo tiempo y de forma indisputada. En este contexto y bajo la influencia del constitucionalismo totalitario, las garantías institucionales para la participación política no se diseñaron desde una perspectiva plural. De ahí que los derechos civiles y políticos, las elecciones y los mecanismos participativos se concibieron como no oponibles a los intereses del PCC.

CAPÍTULO III

¿EL CAMBIO? POSTOTALITARISMO, PARTIDO ÚNICO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (1991-2018)

3.1. El PCC y la modelación de la reforma constitucional de 1992

En este capítulo analizaré los cambios ocurridos en Cuba a partir de 1991, los cuales transformaron el régimen a partir de mutaciones en el liderazgo, el pluralismo, la movilización y la ideología. Se trató de reajustes institucionales que no propiciaron el desarrollo de la participación política y la democratización del régimen político. Debo apuntar que los cambios analizados son divisibles en dos etapas. La primera abarcó de 1991 a 2006, cuando comenzó la mutación posttotalitaria en Cuba bajo el liderazgo carismático de Fidel Castro. La segunda transcurrió entre 2006 y 2018 tras el ascenso de Raúl Castro al poder.

El colapso del socialismo en la URSS y Europa del Este generó una coyuntura crítica para Cuba, pues provocó el inicio de un periodo de cambios significativos y produjo distintos legados.¹ Desde ese momento el régimen comen-

¹ Ruth Berins & David Collier, *Shaping the Political Arena. Critical Junc-
tures, the Labor Movement, and Regime Dynamics in Latin America*, Prin-
ceton, Princeton University Press, 2002, p. 29.

zó una etapa de reformas y contrarreformas, extendida hasta la actualidad, implementadas tanto por Fidel Castro como por Raúl Castro. Estos procesos reformistas y contrarreformistas se vinculan con las tensiones a lo interno de la élite y su consecuente depuración, el estado de las relaciones Cuba-Estados Unidos, las alianzas internacionales de las autoridades cubanas y las capacidades de articulación y contestación de la sociedad civil y la disidencia política.

El fin de los subsidios económicos soviéticos y europeo orientales devastó la economía de Cuba, la cual se contrajo un 25 % en 1991 y entre el 35 y el 50 % en el periodo de 1989 a 1993. Sin embargo, Fidel Castro se rehusó a implementar reformas económicas orientadas al mercado, como en China y Vietnam, y otras para liberalizar el régimen político.² A pesar de esta negativa, a inicios de la década de 1990 comenzó un proceso de transformaciones controlado por la élite del PCC y con Castro al frente. Para institucionalizarlas se efectuaron el IV Congreso del PCC y una reforma constitucional.

El mencionado evento partidista se suspendió dos veces, algo inédito hasta ese momento. En mayo de 1990, Raúl Castro, segundo secretario del PCC, hizo pública la convocatoria a un nuevo congreso del Partido Comunista. En el documento contentivo de dicha convocatoria, se predefinieron las bases del debate nacional sobre el futuro del país. No obstante, poco después de comenzar los debates populares, las autoridades detuvieron el proceso durante varios meses. Cuando se reinició este, en un editorial del

² Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 224.

diario Granma —órgano oficial del PCC— se estableció que el sistema de partido único, la economía socialista y el liderazgo de Fidel Castro eran incuestionables.³

Para blindar aún más la incuestionabilidad del régimen político y el partido único, el Buró Político del PCC adoptó, en 1991, un acuerdo que incluyó directrices sobre la participación política. Durante el proceso de reforma constitucional y en medio de la discusión popular, se planteó la incuestionabilidad del socialismo y de la dirigencia del PCC, la negación del pluralismo partidista por ser un «dogma contrarrevolucionario», el perfeccionamiento de la democracia socialista y revolucionaria y la proscripción de las «instituciones burguesas». Además, seautó la eliminación de cualquier rezago de discriminación, como la que sufrieron los religiosos, y se abogó por un empleo «no dogmático» del marxismo-leninismo.⁴

La evidencia más clara de los cambios ideológicos de esta etapa es que se permitió el ingreso de los religiosos al PCC, con el objetivo de preservar su legitimidad y ampliar su base social. Las estrategias de este tipo se asemejan al fenómeno de la «incorporación rival». Se trata de un proceso para incorporar al partido a miembros de la élite susceptibles de apoyar a la oposición.⁵ De cualquier forma, la Iglesia católica —hasta ese momento caracterizada por su

³ Sandvik, *Cuba Was Different...*, p. 22.

⁴ Peña, *Reflexiones constitucionales sobre...*, p. 321.

⁵ Martin Dimitrov, *Understanding Communist Collapse and Resilience*, en Dimitrov (edit.), *Why Communism Did Not Collapse. Understanding Authoritarian Regime Resilience in Asia and Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, p. 30.

silencio sobre los temas políticos— convocó a terminar con el partido único en 1993.⁶

A su vez, se simplificó el proceso de elección de nuevos miembros, lo que permitió captar en los centros laborales más militantes mediante el voto de los trabajadores y la eliminación del requisito de patrocinio por afiliados al PCC o la membresía previa en la UJC. Estos cambios provocaron que la cantidad de militantes del partido aumentara de 611 627 a 780 000 entre 1992 y 1997. Para este último año, unas 230 000 personas, un tercio de la militancia partidista, se habían afiliado durante el «Periodo Especial».⁷

También con el objetivo de ampliar su legitimidad, durante el IV Congreso del PCC se adoptó la Resolución sobre el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de los órganos del Poder Popular, en la cual se estableció que, a pesar de existir un sistema de partido único, era necesario ampliar la participación popular en el ámbito político.⁸ Sin embargo, en la Resolución sobre el programa del Partido Comunista de

⁶ Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 225.

⁷ Gail Reed, *Island in the Storm: The Cuban Communist Party's Fourth*, Melbourne, Ocean Press, 1992, pp. 88, 89 y 94; Max Azicri, *Cuba Today and Tomorrow: Reinventing Socialism*, Gainesville, University of Florida Press, 2000, p. 338; y Fidel Castro, *Informe Central, Discurso de Clausura: V Congreso del Partido Comunista de Cuba*, La Habana, Editora Política, 1997, p. 68.

⁸ Partido Comunista de Cuba, *Resolución sobre el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de los órganos del Poder Popular*, http://congresopcc.cip.cu/wp-content/uploads/2011/02/IV-congreso_Resoluci%C3%B3n-Poder-Popular.pdf (consultado 14 de febrero de 2023).

Cuba se apuntó que no eran permisibles manifestaciones de liberalismo.⁹

Como parte de los cambios ideológicos de esta etapa se redefinió el concepto de pueblo. Si hasta entonces este tuvo un marcado carácter clasista, por su identificación con la clase trabajadora, a partir de ese momento se incluyeron otros sectores sociales. En la Resolución sobre los Estatutos del Partido Comunista de Cuba se expuso la voluntad política de conjugar las funciones y prerrogativas del PCC, como centro del sistema político y coordinador de toda la gestión estatal, con una creciente y más activa participación de los trabajadores y de todo el pueblo.¹⁰

Estas decisiones del IV Congreso del PCC pretendieron ampliar las bases del consenso social en torno a su liderazgo y permitieron estabilizar la situación política interna. Otro factor crucial para la estabilidad y continuidad del régimen fue la permanencia del liderazgo de Fidel Castro. Por ello, Mujal-León y Saavedra clasifican como «posttotalitarismo-carismático» al régimen cubano de los años noventa. Este combinó elementos típicamente posttotalitarios con una exacerbación del carisma de Castro, lo cual le otorgó su carácter único y

⁹ Partido Comunista de Cuba, *Resolución sobre el programa del Partido Comunista de Cuba*, http://congresopcc.cip.cu/wp-content/uploads/2011/02/IV-congreso_resolucion-Programa-del-Partido.pdf (consultado el 14 de febrero de 2023).

¹⁰ Partido Comunista de Cuba, *Resolución sobre los Estatutos del Partido Comunista de Cuba*, http://congresopcc.cip.cu/wp-content/uploads/2011/02/IV-congreso_Resoluci%C3%B3n-Reglamento.pdf (consultado el 21 de febrero de 2023).

una probada capacidad de adaptación a un contexto en extremo adverso.¹¹

A la ampliación controlada del consenso social y la permanencia de Fidel Castro en el poder deben añadirse tres factores más que explican la resiliencia y adaptación del régimen. El primero de ellos se vincula con la cohesión de la élite política. El liderazgo del PCC se mantuvo controlado por los fundadores de lo que se conoce como la «generación histórica de la Revolución». En 1991, 14 de los 25 miembros del Buró Político eran veteranos de las luchas revolucionarias. «Unidos bajo una mentalidad de asedio, la élite del régimen cerró filas. No hubo escisiones ni desertiones».¹²

El segundo elemento importante fue la lealtad de las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad. Aunque se perdió el apoyo militar soviético, los militares se mantuvieron leales y no hay evidencias de actos de traición durante los años del «Periodo Especial». Al igual que el PCC, las fuerzas armadas se mantuvieron comandadas por oficiales veteranos de la guerra contra Batista. El tercer y último factor fue la permanencia de las organizaciones de masas y sociales controladas por el PCC, lo que no permitió traducir el descontento social en movilizaciones contra el régimen. Esto se combinó con la ausencia de asociaciones o instituciones independientes capaces de sostener acciones colectivas.¹³

Con el objetivo de controlar la participación política de los ciudadanos en la reforma constitucional de 1992, la diri-

¹¹ Mujal-León & Saavedra, *El posttotalitarismo carismático...*, p. 36.

¹² Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 225.

¹³ *Ibid.*

gencia del PCC substituyó el referendo por la consulta popular no vinculante. En la Constitución de 1976 se estableció que este era necesario en caso de una reforma total del texto constitucional, o si se modificaba la integración y facultades de la Asamblea Nacional del Poder Popular o de su Consejo de Estado o la regulación de los derechos y deberes consagrados en la Constitución.¹⁴

Azcuy establece que el texto constitucional cubano tuvo seis «núcleos duros» que se modificaron en 1992, por lo que se trató de una nueva Constitución. Estos fueron la definición clasista y jerarquizada del Estado y el PCC, priorizándose el rol de ambos y la ideología de la clase obrera, el reconocimiento del partido como fuerza dirigente y superior de la sociedad y el Estado, la concepción unitaria del poder estatal, la instauración de una ideología oficial, el carácter excluyente de la propiedad socialista y la enumeración de las organizaciones sociales y de masas con sus funciones estatales.¹⁵

Otros autores argumentaron que la reforma conservó los elementos esenciales del diseño socioeconómico y político, e implicó una transformación de los fundamentos ideológicos del Estado. También se planteó que la ratificación popular en referendo solo era necesaria ante limitaciones, restricciones o la eliminación del ejercicio de los derechos o de ampliación de los deberes. Similar interpretación se sugirió para la disminución de las facultades de los órganos estatales y de la calidad de sus miembros. Esto se refirió a

¹⁴ Párrafo segundo del artículo 141 de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976. *Ibid.*

¹⁵ Azcuy, *Análisis de...*, pp. 254-276.

su legitimidad directa o indirecta, pues a partir de 1992 se eligieron por voto directo los representantes a las asambleas municipales, provinciales y nacional del Poder Popular.¹⁶

Los argumentos que respaldan la no celebración de un referendo en 1992 presentan dos problemas fundamentales. El primero es que con la reforma de ese año se perdió la certeza jurídica inherente a la regulación de los derechos fundamentales, al reconocerse el estado de emergencia en la Constitución. A causa de ello se prescribió que debían regularse en una ley —la cual nunca se adoptó mientras estuvo vigente la Constitución de 1976— los derechos y deberes fundamentales cuyo ejercicio cambiaría durante un estado de emergencia. Por ende, se limitaron y restringieron los derechos constitucionales, debido a que una de las consecuencias de las situaciones excepcionales es su limitación o restricción.¹⁷

El segundo problema es que esos argumentos se basan en una interpretación extensiva de la Constitución. Técnicamente este tipo de interpretación es válido mientras no signifique limitaciones de derechos. Pero en este caso se cercenó el derecho a la participación política, pues se impidió que los electores expresaran su opinión final sobre la reforma de la Constitución mediante un referendo. De tal forma, se

¹⁶ Prieto, *La reforma a la...*, p. 45; Guanche, *Estado, participación y...*, p. 26; y Félix Pérez, Motivos para una reforma, *Revista Cubana de Derecho* 7, 1992, pp. 6 y 7.

¹⁷ Guzmán, El procedimiento de reforma, la participación popular y las reformas de la Constitución en Cuba (1959-2002), en *Estudios Constitucionales* 2, 2015, p. 260.

inhibió el elemento democrático del procedimiento de reforma.¹⁸

A lo expuesto hasta aquí se suma que la consulta popular no versó sobre el contenido de un proyecto de ley de reforma constitucional. Los ciudadanos debatieron un documento cuyo contenido abarcó los aspectos que se analizaron en el IV Congreso del PCC. Luego, los acuerdos de este evento partidista se transformaron por la ANPP en una ley de reforma constitucional, con la cual se modificó más de la mitad del articulado de la Constitución.¹⁹

La forma en que el PCC controló el proceso de reforma constitucional de 1992 evidencia tres elementos fundamentales del régimen político cubano en ese momento. Primero, la exclusividad del máximo liderazgo como autoridad para reinterpretar el verdadero sentido de la Constitución y las leyes. La no utilización del referendo aprobatorio y la realización de la consulta popular sobre un documento partidista y no respecto a una ley demuestran que la élite partidista interpretó cuándo y cómo eran utilizables ambos mecanismos participativos. Este comportamiento es característico de regímenes basados en el constitucionalismo totalitario.

Segundo, el control de la reforma constitucional permitió preservar los derechos e intereses de la élite totalitaria. Con la reforma de 1992 se resguardó el statu quo ajustado a las nuevas condiciones internacionales y se eliminaron los cuestionamientos al liderazgo de Fidel Castro y el PCC. En paralelo, se desarrollaron transformaciones sociales y económicas vitales para el mantenimiento del régimen político.

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ *Ibíd.*, p. 258.

Tercero, dichas transformaciones son considerables como no transicionales. Esto se verifica en la preservación del monopolio político del PCC, el cual mantuvo el control de la economía y al marxismo-leninismo como pauta ideológica, aunque en una variante no dogmática.

3.2. La negación del pluralismo político

Tras el Cuarto Congreso del PCC se reformó la Constitución. Este proceso insinuó un cambio mayor que el producido en la práctica. En el texto constitucional se redujo el perfil doctrinal, ideológico y retórico del marxismo-leninismo, se incluyó el pensamiento martiano como parte de la ideología oficial, y se eliminó la adhesión al bloque soviético y al campo socialista. El PCC se redefinió como una «organización martiana y marxista-leninista, vanguardia organizada de la nación cubana» y «fuerza dirigente superior de la sociedad y el Estado». También se eliminó la alusión al ateísmo y se alentó la incorporación de religiosos al Partido Comunista.²⁰

La redefinición partidista del concepto «pueblo» determinó la supresión del carácter clasista de la soberanía popular, lo que representó otro cambio ideológico. En el artículo 3 de la Constitución reformada en 1992 se estableció que la soberanía residía en el pueblo, del cual emanaba todo el poder del Estado. Ese poder era ejercible directamente o por medio de las asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que se derivaran de ellas. En consecuencia, se diversificó la base social del Estado y el PCC a partir de una concepción

²⁰ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 186.

más amplia de los conceptos de pueblo y soberanía popular.²¹ Pero ambos no se construyeron desde una perspectiva plural.

Si bien como consecuencia de esta reforma constitucional no se permitió la institucionalización del pluralismo político, estos mínimos cambios electorales eran necesarios para el Gobierno cubano. A partir de las modificaciones al texto constitucional no se prohibió la legalización de otros partidos políticos, es decir, no se reconoció al PCC como único en la Constitución. Según Rojas, esto significó que en ese momento no se descartó, al menos en el plano jurídico, la posibilidad de legalizar otros partidos políticos.²²

No obstante, la debacle económica alejó la posibilidad de democratizar el régimen político. Raúl Castro estimuló las reformas económicas e instó a Fidel Castro a desarrollar algunas de ellas, como la ampliación del mercado libre campesino, pero se manifestó en contra de cualquier apertura política real. Por un lado, apoyó la aplicación de nuevas formas de dirección de la economía que incluyeron una significativa descentralización y el incremento del empleo de los incentivos de mercado.²³

Por otra parte, Raúl Castro fue intransigente en asuntos políticos. En medio de una ofensiva gubernamental contra el pequeño movimiento disidente que siguió al IV Congreso del PCC, advirtió que podrían restablecerse los Tribunales Revolucionarios utilizados para procesar a los acusados

²¹ Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976, reformada en 1978, 1992 y 2002. *Gaceta Oficial Ordinaria No. 3 de 31 de enero de 2003*; y Prieto, *La reforma a la...*, p. 48.

²² Rojas, ¿Es posible ampliar los derechos civiles y políticos en Cuba sin revocar el socialismo?, *Cuban Studies* 45, 2017, pp. 28-35.

²³ Oppenheimer, *Castro's Final...*, pp. 385 y 386.

de contrarrevolucionarios a principios de la década de 1960. Además, al deteriorarse la economía creció el descontento político, el cual se tradujo en algunas protestas, como «el maleconazo» en agosto de 1994, y el estallido de una nueva crisis migratoria por la salida de balseros hacia Estados Unidos. «Para 1995, se había evaporado la tolerancia de los dirigentes del PCC para las expresiones a favor, incluso, de cambios políticos modestos».²⁴

En relación con esto, la reforma constitucional de 1992 implicó modificaciones en el sistema electoral. Las principales transformaciones fueron dos: salieron los representantes del PCC de las comisiones de candidatura —las cuales comenzaron a dirigirse por representantes de la CTC— y se amplió el alcance del sufragio activo. Esto último implicó que los representantes políticos a las asambleas municipales y provinciales del Poder Popular, así como a la ANPP, se eligieron directamente por los electores. Tal medida también respondió a una demanda de los ciudadanos durante la consulta popular previa a la reforma constitucional.²⁵

Se ha argumentado que estos cambios electorales integraron un proceso de «democratización» del régimen político cubano. Por ejemplo, se planteó que con la reforma constitucional de 1992 se impidió al PCC ejercer funciones electorales, reconociéndose la «generación del Estado» como un derecho de los ciudadanos. Las modificaciones electorales se concibieron para fortalecer la participación popular en las elecciones y consolidar la democracia. También se argumentó que, a pesar de las afectaciones a las fuentes de

²⁴ LeoGrande, *El Partido Comunista de Cuba...*, p. 19.

²⁵ Reed, *Island in the Storm...*, p. 17.

legitimidad del régimen político durante los años noventa, su «democraticidad» se mantuvo como una de ellas.²⁶

Pero lo cierto es que esta reforma de la Constitución ni siquiera implicó la transformación de las elecciones cubanas en semicompetitivas, porque, primero, no se reestructuró el sistema de partidos y, segundo, no impactó en la democratización del régimen político. Solo formó parte de una serie de cambios no transicionales efectuados para preservar el statu quo. A esto se suma que la elección del presidente, el primer vicepresidente, los vicepresidentes, el secretario y los demás miembros del Consejo de Estado, órgano con un peso fundamental en la toma de decisiones políticas, se mantuvo como una facultad de los diputados a la ANPP.²⁷

En las elecciones semicompetitivas los votantes tienen diferentes opciones, pero se proscriben los partidos principales, se restringe el sufragio de muchas personas o se inclina juego el electoral para otorgar ventajas sustanciales al partido gobernante. También es posible que compitan todos los partidos, pero el que ocupa el poder controla los medios de comunicación, interfiere con las campañas de la oposición y emplea el fraude, la violencia y el gasto estatal

²⁶ Guanche, *Estado, participación y...*, p. 49; Prieto, *La reforma a la...*, pp. 48-50; Orisell Richards, El sistema electoral cubano en el cuarenta aniversario de la Constitución de 1976, en Andry Matilla (coord.), *La Constitución cubana de 1976: cuarenta años de vigencia*, La Habana, UNIJURIS, 2016, pp. 102 y 103; y Valdés, *La evolución del poder en la Revolución cubana*, Tomo II, Ciudad de México, Fundación Rosa Luxemburgo, 2017, p. 189.

²⁷ Artículos 73 y 143 de la Ley Electoral, Ley No. 72 de 1992. *Gaceta Oficial No. 9 Extraordinaria de 2 de noviembre de 1992*.

para sesgar los resultados. En otros sistemas de este tipo algunos partidos compiten y otros no; no se permiten partidos opositores, pero sí las candidaturas independientes; o se admite la competencia entre los candidatos del partido gobernante, pero no entre los candidatos de los partidos opositores.²⁸

La reforma del sistema electoral cubano en los años noventa se insertó en un contexto internacional donde las elecciones se equipararon con la democracia. Esto amplió el margen de maniobra de muchos autócratas, porque entendieron que no era necesario democratizarse para mantener su posición internacional. La liberalización parcial en forma de elecciones aceptables en muchos casos bastó para desviar las presiones del sistema internacional hacia una apertura política completa. Tras el fin de la Guerra Fría, el estándar mínimo para la aceptabilidad de los regímenes autocráticos fueron las elecciones multipartidistas y no la democracia.²⁹

Aunque en Cuba no se permitieron elecciones de este tipo, las reformas electorales pretendieron representar una apertura democrática. La falta de partidismo explícito en las elecciones autoritarias es un fenómeno generalizado, por lo que las efectuadas con base en un criterio no partidista no son manifestaciones de pluralismo, si bien las elecciones en Cuba son formalmente no partidistas desde 1992.³⁰ Las

²⁸ Barbara Geddes, Joseph Wright & Erica Frantz, *How Dictatorships Work. Power, Personalization, and Collapse*, Cambridge, Cambridge University Press, 2018, p. 138.

²⁹ Levitsky & Way, *Competitive Authoritarianism...*, p. 19.

³⁰ Grigorii Golosov, *Authoritarian Party Systems: Party Politics in Auto-*

autoridades impulsaron acciones con objetivos similares a los de las autocracias cerradas que se convirtieron en regímenes híbridos, pero la apertura solo abarcó de forma limitada los ámbitos económico y social.

Las transformaciones electorales también respondieron a la demanda de perfeccionar los órganos del Poder Popular sin que el PCC perdiera su control. Una encuesta de la revista Bohemia en 1990 encontró que solo el 75,2 % de los encuestados conocía el nombre de sus delegados locales. El 51,4 % dijo que estos demostraron autoridad al tratar con los problemas de la comunidad y el 55,8 % manifestó que el Poder Popular necesitaba mejoras. Incluso, durante la consulta popular previa a la reforma constitucional se criticó a la ANPP por sostener debates superficiales y poco importante para los propósitos del Gobierno.³¹

Como parte del perfeccionamiento del Poder Popular se reconocieron los Consejos Populares. Estos se constituyeron en ciudades, barrios, pueblos y áreas rurales por los delegados electos en cada una de las circunscripciones electorales, quienes eligieron entre ellos al presidente y demás directivos de cada consejo. Su objetivo principal es ampliar la participación de los ciudadanos en la solución de los problemas de cada comunidad. Pero en la práctica no han servido para expandir ni siquiera las limitadas concepciones reformistas —a favor de un socialismo más participativo— y

cratic Regimes, 1945-2019, Singapore, World Scientific Publishing Europe Ltd., 2019, pp. 19 y 97.

³¹ LeoGrande, *El Partido Comunista de Cuba...*, p. 13.

han sido incapaces de generar cambios dentro de la cultura política.³²

Otras dos evidencias de la no democratización del régimen en los años noventa y que se vinculan con la participación política, son la no ampliación de la revocatoria de mandato popular y la permanencia de mecanismos explícitos y velados para preservar el control del PCC sobre los órganos del Estado. Entre 1976 y 1992, los electores solo revocaron a los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular, lo cual se justificó en que eran los únicos representantes electos de forma directa por ellos.³³

Aunque los electores comenzaron a elegir a todos sus representantes a partir de 1992, se les impidió revocarlos según lo pautado en una ley del año 1999. El principio «revoca quien elige» se conmutó por «revoca quien nombra» para asegurar que la revocación de los delegados a las asambleas provinciales del Poder Popular y de los diputados a la ANPP no fuera un derecho de los electores, sino de los delegados municipales. Estos intervinieron en la nominación y elección de los delegados provinciales y diputados nacionales desde 1976; pero solo intervinieron en la nominación y preservaron la facultad de revocación tras la reforma de 1992.³⁴

³² Chaguaceda & Peña, Authoritarian participationism and local citizens' assemblies in Latin America: A cross look at three national cases, en Min Reuchamps, Julien Vrydagh & Yanina Welp (edits.), *Handbook of Citizens' Assemblies*, Berlín & Boston, De Gruyter, 2023, pp. 233 y 236.

³³ Guzmán & Amanda L. Prieto, La mujer en las estructuras del poder político en Cuba: cifras y contexto normativo (1974-2021), *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe* 18(2), 2021, p. 8.

³⁴ Peña, La revocatoria de mandato en Cuba: fundamentos iusfilosóficos,

De igual forma, con esta no se incluyeron nuevos mecanismos participativos ni se flexibilizaron los requisitos para el ejercicio de los existentes desde 1976. La ampliación del derecho al sufragio activo no implicó una extensión de la rendición de cuentas. A los delegados provinciales del Poder Popular y los diputados a la ANPP se les impuso como una obligación legal rendir cuentas ante las asambleas municipales de los territorios por los cuales eran electos, pero no ante sus electores. En los casos de la iniciativa legislativa popular y la consulta popular se mantuvo el marco normativo previo a la reforma constitucional.³⁵

Con base en la evidencia empírica se verifica que con esta reforma se elevaron ligeramente los niveles de democracia electoral y participativa respecto al periodo 1976-1991 (Gráfico N.º 7).³⁶ No obstante, la teoría y la propia evidencia demuestran que no ocurrió la democratización del régimen político. Las mediciones realizadas por el proyecto V-Dem mantienen a Cuba como una autocracia cerra-

diseño normativo y práctica política, en Ángel & Chaguaceda (coords.), *Cuba Pos-Castro...*, p. 74.

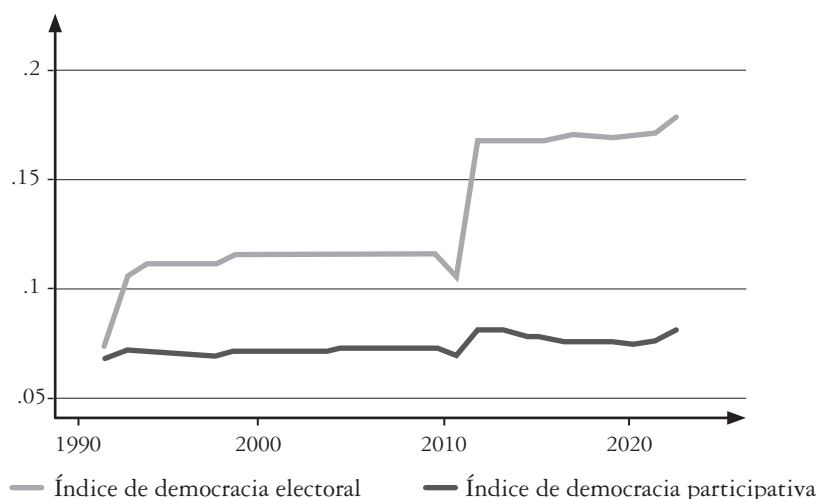
³⁵ Artículo 75 inciso b) y artículo 88 inciso g) de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976 reformada en 1978, 1992 y 2002. *Ibid.*; y Artículo 64 del Reglamento de las Asambleas Municipales del Poder Popular, en Prieto & Pérez, *Selección legislativa de Derecho Constitucional cubano*, La Habana, Ed. Félix Varela, 2002, p. 390.

³⁶ Elaborado por el autor con datos de https://v-dem.net/data_analysis/CountryGraph/ (consultado el 21 de marzo de 2023). Durante esos años, el índice de democracia electoral en América Latina se mantuvo estable entre 0,6 y 0,68 puntos. El índice de democracia participativa osciló apenas entre los 0,39 y 0,45 puntos.

da desde 1976, por lo que la reforma constitucional de 1992 no democratizó el régimen político.³⁷

Gráfico N.º 7

Democracia electoral y participativa (1992-2018)



A esto se añade la preservación de mecanismos partidistas para asegurar el control de los órganos estatales. Si bien es cierto que los representantes del PCC se retiraron de las comisiones de candidaturas, preservó el control sobre las organizaciones de masas cuyos representantes integraron dichas comisiones. Además, no se realizaron acciones para transparentar su funcionamiento, ni se reguló un procedimiento para elegir los representantes de las OO.MM que integraron las comisiones de candidaturas. En resumen, las organizaciones de masas se mantuvieron como «correas de transmisión» que cada vez elevaron menos demandas de

³⁷ Varieties of Democracy, *Democracy report 2023...*, p. 40.

sus bases, mientras transmitieron a ellas más directivas políticas del PCC.³⁸

Lo que sí se ha constatado es la existencia de mecanismos velados que aseguran la sobrerrepresentación de militantes del PCC en los órganos representativos del Estado, sobre todo a nivel nacional. Estos mecanismos también permiten que el partido incentive discrecionalmente la representación de determinados sectores sociales, como por ejemplo las mujeres o las personas negras y mestizas. El carácter no competitivo de las elecciones, la integración cerrada de las comisiones de candidatura, los mecanismos de proposición y nominación, así como la composición de las listas y la forma de elección o designación, según el caso, influyen en el comportamiento de los electores y en la representatividad de hombres y mujeres.³⁹

A partir de la reforma constitucional de 1992 se amplió muy poco el ejercicio de la ciudadanía. Si bien es cierto que se extendieron las bases del consenso, persistieron limitaciones para ejercer los derechos civiles y políticos. Se condicionó el disfrute de las libertades y garantías fundamentales a los fines del Estado socialista. Las libertades de asociación y manifestación se mantuvieron controladas por las organizaciones sociales y de masas. La subordinación de los derechos civiles y políticos a la defensa del socialismo y la permanencia del orden estatal generó un modelo de ciudadanía militante y participativa, y una identidad ciudadana pasiva, no autónoma, dependiente del Estado y carente de poder real.⁴⁰

³⁸ Valdés, *La evolución del poder...*, Tomo II, p. 141.

³⁹ Guzmán & Prieto, *La mujer en las estructuras...*, p. 8.

⁴⁰ Velia Bobes, Veinte años después (actores del cambio constitucional; re-

Sin embargo, las reformas económicas del «Periodo Especial» repercutieron en una diversificación social y simbólica que fortaleció a la sociedad civil. Las diferentes experiencias de asociaciones independientes, bien en forma de organizaciones más institucionalizadas o en redes solidarias basadas en grupos autónomos generalizados, ilustran que la sociedad cubana se hizo más plural. Esta persistente diversificación demuestra que desde los años noventa existen suficientes reservas de autonomía social con posibilidades de convertirse en actores de un eventual proceso de cambio político.⁴¹

En medio de estas transformaciones económicas y sociales se efectuó el V Congreso del PCC en 1997, para evaluar la efectividad de la respuesta al «Periodo Especial». Se debatieron dos resoluciones principales en las reuniones previas al congreso, una enfocada en la economía y otra en la política. En la primera se reclamó más eficiencia económica y el crecimiento del sector turístico como la fuente principal de divisas, pero sin más reformas. La segunda constituyó un manifiesto contra la liberalización política. En ella se defendió el partido único, la democracia socialista en lugar del «liberalismo burgués» y los derechos humanos basados en la justicia social por sobre las libertades políticas. Se trató de una reafirmación del statu quo político.⁴²

En el V Congreso del PCC se eligió un nuevo Comité Central de solo 150 miembros, muchos menos que los 225

trospetiva y escenarios futuros), en Rojas, Bobes & Chaguaceda (coords.), *El cambio constitucional en...*, p. 206.

⁴¹ Bobes, Cuban Civil Society during and beyond the Special Period, *International Journal of Cuban Studies* 5(2), 2013, p. 178.

⁴² LeoGrande, *El Partido Comunista de Cuba...*, p. 22.

electos en el congreso anterior. La rebaja pretendió que la organización fuera más eficiente. Además, y según expuso Raúl Castro, se pretendió evitar la contaminación con algún «virus ideológico», porque «lo que les ocurrió a los países socialistas de Europa del Este y a la Unión Soviética no va a pasar aquí».⁴³

Para fines de la década del noventa persistieron las diferencias entre los reformadores y los partidarios de la línea dura a lo interno del PCC. En 1999, y en medio de una fuerte ofensiva ideológica, los primeros sufrieron un duro golpe cuando el ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Robaina, quien se identificó con el sector reformista desde los años ochenta junto con Carlos Aldana y el secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, Carlos Lage Dávila, fue despedido por su deficiente desempeño. Fue remplazado por Felipe Pérez Roque, quien laboró como jefe de personal de Fidel Castro y se identificó como un «reputado conservador».⁴⁴

3.3. El inicio del cambio al posttotalitarismo

El régimen político cubano comenzó su transformación posttotalitaria a partir de la década de 1990. Se institucionalizó un naciente pluralismo económico, manifestado en la penetración del mercado en ciertos sectores de la economía, y auspiciado por el Estado. Se abrieron espacios a la inversión extranjera, la economía familiar y la circulación del dólar. Surgió un mínimo pluralismo social por la autonomía de las organizaciones religiosas, en particular de la

⁴³ *Ibid.*, p. 23.

⁴⁴ *Ibid.*, pp. 15 y 23.

Iglesia católica. En todo caso, la sociedad civil y la oposición interna organizada fueron en la práctica casi inexistentes.⁴⁵

Pero al redefinirse las relaciones entre las instituciones religiosas, de una parte, y el Estado y el PCC, de otra, se pluralizó la sociedad civil. Surgieron las primeras asociaciones laicas, sociedades fraternales y centros de estudios culturales. Aparecieron publicaciones como *Palabra Nueva*, *Vitral* y *Vivarium* para difundir el pensamiento de una intelectualidad laica y autónoma del Estado, pero no de la Iglesia. La Asociación Yoruba de Cuba, una organización religiosa y cultural afrocubana, logró su registro oficial. A estos actores se sumaron proyectos culturales y de activismo civil independientes y en tensión con el Estado y asociaciones informales organizadas en torno a identidades generacionales y sexuales.⁴⁶

Debo señalar que estos espacios de tolerancia hacia la sociedad civil y la intelectualidad no se concibieron voluntaria y conscientemente por el régimen. Fueron creaciones de la propia sociedad civil y la intelectualidad para ocupar los vacíos derivados de la confusión que causó la crisis económica e ideológica que siguió al colapso de la URSS. Las autoridades permitieron el debate sobre casi cualquier tema y dentro de ciertos límites, para captar información que permitiera salir de la crisis. La dolarización de la economía, el trabajo por cuenta propia, la reforma constitucional y la reapertura de los mercados agropecuarios se derivaron de ese proceso.⁴⁷

⁴⁵ Mujal-León & Saavedra, *El posttotalitarismo carismático...*, p. 36.

⁴⁶ Bobes Cuban Civil Society..., pp. 169 y 170.

⁴⁷ Mauricio Giuliano, *El caso CEA. Intelectuales e Inquisidores en Cuba*.

En este contexto, y de acuerdo con Mujal-León y Saavedra, se debilitó el poder del PCC y se deterioró la ideología socialista. La utopía se «desarmó» y comenzó la destrucción de un núcleo ideológico nacionalista y antiamericanista. Un determinado grado de racionalidad económica de mercado se inició en Cuba y se observó una reducción en las capacidades y esfuerzos movilizadores del régimen. Los valores de la sociedad cubana comenzaron a «privatizarse». Sin embargo, el Estado mantuvo un alto grado de control sobre la sociedad.⁴⁸

La élite del PCC implementó un modelo socioeconómico basado en un pluralismo limitado y no político. Uno de los pilares de la nueva estrategia económica fue captar divisas en el corto y mediano plazos a partir del turismo y la exportación. Se impulsó la inversión extranjera, la cual contó con un marco regulatorio desde 1982, pero casi no se captaron capitales foráneos hasta 1987. Asimismo, se estableció el rol complementario del «trabajo por cuenta propia» y se desarrollaron nuevas formas de organización y dirección de la economía.⁴⁹

Para otorgar una cobertura jurídica e institucional a los cambios económicos y sociales, en el texto constitucional reformado en 1992 se restringió el monopolio estatal sobre la propiedad. El Estado se reconoció solo como propietario de los medios fundamentales de producción y se eliminó la irreversibilidad de la propiedad estatal,

¿Perestroika en Cuba?, Miami, Ediciones Universal, 1998, p. 144.

⁴⁸ Mujal-León & Saavedra, *El posttotalitarismo carismático...*, p. 36.

⁴⁹ Miguel García & María G. López, *Cuba después de la era soviética*, Ciudad de México, El Colegio de México, 1997, pp. 217, 220 y 221.

al establecerse que esta era transmisible a entidades privadas. Se reconocieron la propiedad de las cooperativas agropecuarias y de los inversores extranjeros, y se flexibilizaron la planificación centralizada y el rol del Estado en el comercio exterior.⁵⁰

No obstante, la estrategia cubana de supervivencia en los años noventa es catalogable como una «reforma cautelosa». A diferencia de China y Vietnam, donde se implementó el capitalismo de Estado, en Cuba se pretendió aliviar los problemas de planificación económica centralizada y resistir la transformación hacia una economía capitalista de mercado. Mientras Fidel Castro dirigió el país las reformas económicas atravesaron tres periodos. El primero, entre 1991 y 1996, incluyó políticas «pragmáticas» y le siguió uno de estancamiento (1997-2003). Luego, ocurrió otro (2003-2006) de reversión «idealista».⁵¹

En el contexto institucional de la década de los noventa, reformas de mercado más profundas y el crecimiento de un sector empresarial interno hubiesen erosionado el patrón totalitario de autoridad política. De ahí que es probable que la élite haya temido a las consecuencias de un proceso de ese tipo. A medida que aumentó el alcance de las operaciones del mercado y la propiedad privada, es posible que las principales autoridades del régimen temieron perder el control sobre la asignación de recursos. Esto hubiese sucedido en un momento crítico para

⁵⁰ Bobes, *Veinte años después...*, p. 205.

⁵¹ Tat Yan Kong, The political obstacles to economic reform in North Korea: The ultra cautious strategy in comparative perspective, *The Pacific Review* 27(1), 2014, p. 76; y Carmelo Mesa-Lago, *Cuba en la era de Raúl Castro. Reformas económico-sociales y sus efectos*, Madrid, Colibrí, 2012, pp. 36-49.

el régimen, marcado por un aumento de los problemas sociales.⁵²

Pero las reformas debilitaron el control político del PCC. Los pequeños empresarios dependieron menos del Estado para su bienestar y acumularon riquezas. Los gerentes de las empresas mixtas y las industrias orientadas al exterior se adaptaron al mercado. Las interacciones de los ciudadanos con extranjeros mediante el turismo, las visitas de familiares emigrados y la cooperación profesional aumentó la «contaminación ideológica». La proliferación de organizaciones no gubernamentales creó redes sociales independientes del PCC.⁵³

La expansión del pluralismo social también implicó una mayor presencia de las mujeres en los órganos del Estado y el PCC y un cambio en la postura de esta organización respecto a los derechos de la comunidad LGBT+. Mediante la cooptación de las comisiones de candidaturas, el PCC aseguró la presencia de más mujeres en la ANPP. Si en la legislatura 1993-1998 estas representaron el 13,33 % de los diputados, entre 2018 y 2023 alcanzaron el 53,22 %. Esta misma tendencia se verificó en el Consejo de Estado, donde representaron el 48,38 % entre 2018 y 2023.⁵⁴

En el caso del PCC, la proporción de mujeres que integraron su Comité Central —incluidos el Buró Político y el Secretariado— osciló del 5,3 % al 13,33 % entre 1975 y 1997. Pero representaron el 40,51 % de los integrantes de este órgano en 2011 y el 45 % en 2016. En el Buró Políti-

⁵² Mauricio Font, *Crisis and Reform in Cuba*, en Centeno y Font (eds.), *Toward a New Cuba?...*, p. 126.

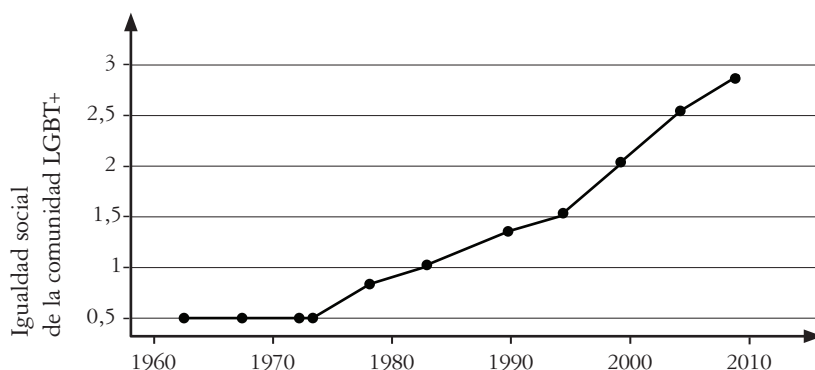
⁵³ LeoGrande, *El Partido Comunista de Cuba...*, p. 24.

⁵⁴ Guzmán & Prieto, *La mujer en las estructuras...*, pp. 13 y 16.

co la mayor cifra se alcanzó en 2016 con cuatro (23,52 %). Respecto a los derechos de la comunidad LGBT+, el partido pasó de ser muy represivo a tener una postura ambigua hasta 2013 (Gráfico N.º 8). En 1988, se creó el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) para la tutela de los derechos sexuales, el cual es dirigido desde entonces por Mariela Castro, hija de Raúl Castro.⁵⁵

Gráfico N.º 8

PCC e igualdad de la comunidad LGBT+ (1965-2013)

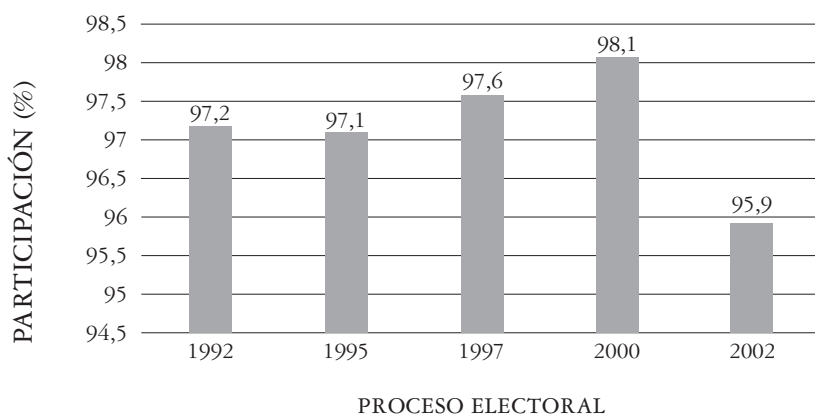


⁵⁵ El gráfico se elaboró con base en Lindberg *et al.* *Varieties of Party...* La variable *Igualdad social LGBT+* (v2palgbt) mide la posición de un partido respecto a esta comunidad. Adquiere valores entre 0 y 4, donde 0 equivale a una oposición fuerte, 1 que se opone, 2 indica una posición ambigua o inexistente, 3 una de apoyo y 4 un fuerte respaldo. Lindberg *et al.*, *Codebook Varieties of...*, p. 29; Guzmán & Prieto, *La mujer en las estructuras...*, pp. 17 y 18; y Manuel Hernández, *CENESEX: Educación Integral de la Sexualidad para todas las personas*, 17 de mayo de 2021, <https://salud.msp.gob.cu/cenesex-educacion-integral-de-la-sexualidad-para-todas-las-personas/> (consultado el 13 de marzo de 2023).

A pesar del deterioro ideológico y de las capacidades de movilización del Estado, la participación electoral se mantuvo elevada. Su nivel promedio fue alrededor del 97 % en las elecciones de delegados municipales del Poder Popular, durante la década del noventa e inicios de la siguiente (Gráfico N.º 9).⁵⁶

Gráfico N.º 9

Elecciones municipales del Poder Popular (1992-2002)



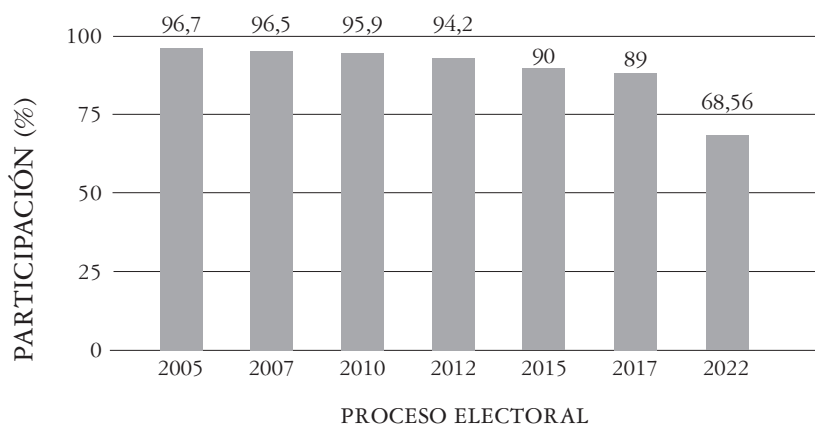
Pero la participación en estas elecciones descendió a un promedio del 93 % entre 2005 y 2017, en particular tras retirarse Fidel Castro del poder (Gráfico N.º 10). Esta tendencia se reiteró en las elecciones de los diputados a la ANPP. Además, debe considerarse que el registro electoral permanente se implementó por primera vez en 2008, lo cual afecta la confiabilidad de las estadísticas de los proce-

⁵⁶ Elaborado por el autor a partir de datos de Oficina Nacional de Estadística e Información, *Anuario Estadístico...*, pp. 6 y 7.

sos electorales previos.⁵⁷ Debo apuntar que desde la década de los noventa se identificaron discrepancias en las estadísticas electorales oficiales. Luis Suárez, director del Centro de Estudios sobre América (CEA) hasta 1996, alertó de este fenómeno a la dirección del PCC y la ANPP al menos una vez y mediante un memorándum secreto.⁵⁸

Gráfico N.º 10

Elecciones municipales del Poder Popular (2005-2022)



Otro aspecto importante es que desde 1993, cuando se realizaron las primeras elecciones de diputados a la ANPP con voto directo de los ciudadanos, la tendencia es al abstencionismo. Esto significa que la ampliación del sufragio activo para elegir a los representantes populares al órgano supremo

⁵⁷ Confeccionado por el autor según los datos de Oficina Nacional de Estadística e Información, *Anuario Estadístico...*, pp. 7 y 8; y Peña, El principio de confiabilidad en el registro electoral. La experiencia cubana, *Revista de Derecho Electoral* 19, 2015, pp. 302-327.

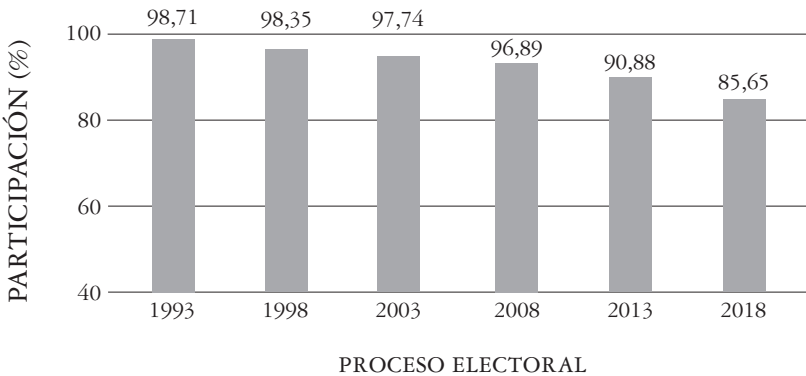
⁵⁸ Giuliano, *El caso CEA...*, pp. 71, 84 y 151.

del Estado se caracteriza por el deterioro de la participación (Gráfico N.º 11).⁵⁹ Su descenso en este tipo de elecciones es divisible en dos periodos. El primero, entre 1993 y 2008, se distingue por una reducción inferior a un punto porcentual. Sin embargo, durante el segundo, de 2008 al 2018, se verifica una disminución de entre cinco y seis puntos porcentuales.

El aumento de la abstención durante este último periodo ocurrió en un contexto donde lo más relevante de estas elecciones, así como de las efectuadas para elegir los delegados a las asambleas municipales y provinciales del Poder Popular, fue asegurar tres procesos de cambios en el sistema político. Se trató del aseguramiento de la mayor representatividad sociodemográfica de la población en los órganos representativos del Estado, el cambio generacional en todas sus instituciones y la sucesión política de la dirección del Estado.⁶⁰

Gráfico N.º 11

Elecciones nacionales del Poder Popular (1993-2018)



⁵⁹ Confeccionado por el autor según los datos de Oficina Nacional de Estadística e Información, *Anuario Estadístico...*, p. 18.

⁶⁰ Valdés, *La evolución del poder...*, Tomo II, p. 230.

3.4. Partido único e intangibilidad constitucional

Una muestra del control del PCC sobre la participación política y del carácter posttotalitario del régimen político cubano, fue la respuesta al denominado Proyecto Varela. Este se concibió por el Movimiento Cristiano de Liberación encabezado por el líder laico Oswaldo Payá Sardiñas. Durante la visita a Cuba del Papa Juan Pablo II en 1998 el proyecto adquirió un aliento definitivo y se presentó ante la ANPP en 2002.

El mencionado proyecto fue una iniciativa legislativa popular basada en el inciso g) del artículo 88 de la Constitución cubana. Acorde con este precepto, al menos 10 000 ciudadanos, con la condición de electores, tenían la facultad de presentar una iniciativa de ley. Payá Sardiñas y el Movimiento Cristiano de Liberación reunieron, en un primer momento, las firmas de 11 000 ciudadanos y, en una segunda convocatoria, más de 20 000 rúbricas. Lo que se propuso ante la ANPP fue reformar la Constitución para ampliar los derechos de expresión, asociación y libertad empresarial, una nueva ley electoral que eliminara las comisiones de candidaturas y amnistiar los presos políticos.⁶¹

Este proyecto se rechazó por la ANPP con base en el tecnicismo de que las firmas del proyecto de ley no avalaron la condición de electores de los 10 000 ciudadanos. Sin embargo, no se brindó una respuesta oficial, pública y detallada al respecto. Según Guzmán, es posible que se hayan considerado dos cuestiones de forma para des-

⁶¹ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 188.

estimar la solicitud. La primera pudo ser la necesidad de que los promoventes acompañaran las solicitudes con declaración jurada ante notario público. La segunda es posible que se relacionara con fundamentar el resultado de las coordinaciones hechas con los órganos y organismos estatales involucrados con la materialización de las propuestas.⁶²

La respuesta de la élite política a este proyecto de reforma de la Constitución fue introducir una cláusula de intangibilidad constitucional. Tras la reforma de 1992, la Constitución cubana era reformable tanto parcial como totalmente, pero la introducción de contenidos intangibles se propuso evitar un escenario futuro similar al Proyecto Varela. En el artículo 3 constitucional se añadió la frase «el socialismo es irrevocable» y en el 137 se agregó que la Constitución era reformable, «excepto en lo que se refiere al sistema político, económico y social, cuyo carácter irrevocable lo establece el artículo 3 del capítulo 1».⁶³

La recogida de firmas impulsada por la máxima dirección del Estado y el PCC para reformar la Constitución se ha identificado como un referendo o un proceso plebiscitario.⁶⁴ Estas afirmaciones se relacionan con el apoyo que recibió la reforma por parte de 8 198 237 ciudadanos, agrupados en las organizaciones sociales y de masas, quienes expresaron, mediante sus firmas, de forma voluntaria y pública, su acuerdo con ratificar el contenido socialista de la Constitución. Este respaldo tam-

⁶² Guzmán, *Los mecanismos de...*, p. 119.

⁶³ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 189.

⁶⁴ *Ibid.*

bién se proyectó en manifestaciones y actos públicos que agruparon a más 9 000 000 de personas.⁶⁵

En este contexto, las direcciones nacionales de las organizaciones sociales y de masas le solicitaron a la ANPP que reformara la Constitución. Ello significó el reconocimiento expreso de las máximas instancias directivas de dichas organizaciones como sujetos con capacidad para ejercer la iniciativa legislativa de reforma de la Constitución, lo cual se basó en lo establecido en el inciso d) del artículo 88 constitucional. Esto remite a considerar —o reconsiderar— si 10 000 ciudadanos cubanos tienen capacidad real para reformar la Constitución mediante el uso de un mecanismo participativo «desde abajo».⁶⁶

Si las direcciones nacionales de las organizaciones de masas y sociales emplearon la iniciativa legislativa para reformar la Constitución, entonces este mecanismo participativo era utilizable por los promotores del Proyecto Varela. Incluso, desde los años setenta se reconoció en la doctrina constitucionalista cubana la existencia de la iniciativa legislativa popular de reforma constitucional. El argumento central de esta postura teórica fue que los ciudadanos podían emplear la iniciativa legislativa para proponer cambios a la Constitución, debido a la inexistencia de un mecanismo participativo específico para ello y porque todo texto constitucional es, en sentido amplio, una ley.⁶⁷

⁶⁵ Guzmán, ¿Democracia directa en Cuba? ¿Instituciones o mecanismos?, en Matilla *et al.* (coords.), *El Derecho Público en perspectiva. I Simposio Brasil-Cuba de Derecho Público*, La Habana, UNIJURIS, 2016, p. 65.

⁶⁶ *Ibíd.*

⁶⁷ Fernando Álvarez-Tabío, *Comentarios a la Constitución socialista*, La Habana, Ciencias Sociales, 1988, p. 426.

También es incorrecto afirmar que se trató de una reforma constitucional implementada por la vía refrendataria o plebiscitaria. No deben confundirse el referendo y el plebiscito con actos o procesos de naturaleza plebiscitaria, que es en definitiva como deben caracterizarse las muestras de apoyo a la reforma constitucional de 2002. No debe desnaturalizarse la institución en sí respecto a todos sus extremos jurídicos (uno de ellos es el voto libre y secreto para configurar un mecanismo participativo), con su esencia (institución consultiva al pueblo) o con sus efectos (decisión popular para aceptar o rechazar una propuesta con trascendencia político-jurídica con motivo de reformar la Constitución).⁶⁸

Por otra parte, la introducción de una cláusula de intangibilidad se relaciona con condiciones históricas y políticas contingentes y circunstanciales, que denotan debilidades políticas e institucionales. Estas cláusulas tienen como finalidad asentar en el más alto nivel normativo los supuestos ideológicos y valorativos en los que descansa el régimen político que se pretende establecer con la Constitución.⁶⁹

La declaración del socialismo como intangible fue una respuesta cargada de aversión y resistencia a las demandas externas e internas de cambios políticos fundamentales en Cuba. A un nivel más profundo fue una expresión vehementemente y populista de resistencia a la presión externa. Vehementemente porque se utilizó la reforma constitucional para esta expresión de resistencia; y populista debido a que la intan-

⁶⁸ Guzmán, ¿Democracia directa en Cuba?... p. 65.

⁶⁹ Pedro de Vega, *La reforma constitucional y la problemática del poder constituyente*, Madrid, Tecnos, 1985, pp. 247 y 248.

gibilidad constitucional recibió el apoyo del pueblo, aunque se promovió «desde arriba» por el Gobierno.⁷⁰

La inviabilidad del Proyecto Varela y la respuesta estatal denotaron cuatro rasgos del régimen político cubano. Primero, no es posible ejercer la participación política para oponerse al núcleo totalitario de la Constitución. Segundo, el liderazgo del PCC es quien interpreta el contenido de los derechos políticos y los mecanismos participativos, un rasgo del constitucionalismo totalitario que pervive en el posttotalitarismo.

Tercero, es posible combinar estos mecanismos —iniciativa legislativa— con el ejercicio de libertades públicas —derecho a la manifestación— para desnaturalizar instituciones y dotar de más legitimidad a los cambios políticos. Por último, el liderazgo petrifica el régimen con base en criterios ideológicos, mientras reprime una manifestación de disidencia política que utiliza los mecanismos institucionales para impulsar un proceso de democratización.

Algunos de los activistas del Proyecto Varela fueron detenidos en 2003. En total, se arrestaron 75 opositores políticos ese año durante la Primavera Negra. La reforma de la Constitución y la represión política marcaron el ascenso de una campaña ideológica y política llamada Batalla de Ideas. Inicialmente acuñada como un eslogan en el 2000, y cuya necesidad se previó por Raúl Castro durante la presentación de un informe ante el Comité Central del PCC en 1996, evolucionó hasta convertirse en un superministerio paralelo con más de 200 programas dirigidos por cuadros jóvenes de la UJC y del PCC. La autoridad de estos derivó de sus vínculos directos con Fidel Castro.⁷¹

⁷⁰ Ngoc, *Constitutional change...*, p. 245.

⁷¹ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 189; LeoGrande, *El Partido Comunista*

La Batalla de Ideas y la reforma constitucional de 2002 implicaron restricciones a la comunidad política que terminaron con cualquier expectativa de su ampliación y restringieron los derechos constitucionales. Se produjo una contrarreforma para recuperar la capacidad de movilización del Estado. El regreso a formas movilizadoras de reafirmación ideológica — abandonadas entre 1993 y 1996 como una maniobra táctica para sortear la crisis económica— obstruyó la autonomía social. Luego, la entrada en vigor de la Ley de Protección de la Independencia Nacional y la Economía en Cuba estableció límites taxativos a la acción social a partir de 1999.⁷²

El esfuerzo movilizador y la ofensiva ideológica de la Batalla de Ideas se inició con el reclamo de la devolución de Elián González, un niño balsero que perdió a su madre en alta mar y fue retenido en Estados Unidos por algunos familiares contra la voluntad de su padre. Fidel Castro aprovechó este acontecimiento y movilizó a millones de personas para lograr el regreso de González a Cuba y metas más ambiciosas. Las movilizaciones se enfocaron en los jóvenes para involucrarlos en programas de «cultura general e integral», la «universidad para todos», las Escuelas de Instructores de Arte y sobre la función cultural de los medios audiovisuales, entre otros.⁷³

de Cuba..., pp. 19 y 20; y Bert Hoffmann, Bureaucratic socialism in reform mode: the changing politics of Cuba's post-Fidel era, *Third World Quarterly* 37(9), 2016, p. 1732.

⁷² Bobes, *Veinte años después...*, p. 207; y Mujal-León & Joshua W. Busby, Much Ado About Something? Regime Change in Cuba, *Problems of Post-Communism* 48(6), 2001, p. 13.

⁷³ Mujal-León & Busby, *Much Ado About...*, p. 13; LeoGrande, *El Partido Co-*

Al igual que en años anteriores la influencia del componente exterior sobre el régimen político cubano se manifestó en esta etapa. En términos generales, es posible afirmar que no se produjo una mejora ostensible de las relaciones con Estados Unidos. En 1992, se aprobó la Ley para la Democracia Cubana (Ley Torricelli) que endureció las sanciones contra Cuba. Cuatro años más tarde entró en vigor la Ley de la Libertad y Solidaridad Democrática Cubanas (Ley Helms-Burton) que codificó el embargo y convirtió su levantamiento en una prerrogativa del Congreso.⁷⁴

En 2003, el presidente George Bush Jr. creó la Comisión de Asistencia a una Cuba Libre. Su objetivo fue «planear la transición de Cuba de su dominio estalinista actual a una sociedad libre y abierta, e identificar la manera para acelerar la llegada de ese día». La reacción de las autoridades cubanas a estas acciones fue aferrarse a su modelo político, por lo que desde fines de los años noventa se retrocedió en la ligera apertura ocurrida a inicios de esa década.⁷⁵

Esto repercutió en el aumento de las restricciones impuestas contra las organizaciones de la sociedad civil, incluidas aquellas vinculadas con producción académica e intelectual. En ese sentido, el ejemplo más claro fue la desarticulación del CEA en 1996, un centro de investigaciones que agrupó a varios de los mejores científicos sociales de Cuba, que desde su fundación en 1977 se subordinó

munista de Cuba..., p. 28; y Valdés, *La evolución del...*, Tomo II, pp. 73, 74 y 161.

⁷⁴ LeoGrande & Peter Kornbluh, *Diplomacia encubierta con Cuba. Historia de las negociaciones secretas entre Washington y La Habana*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 307, 352 y 401.

⁷⁵ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 187.

al Comité Central del PCC y se convirtió en organización no gubernamental en 1988.⁷⁶

Otro factor externo que favoreció la realización de la contrarreforma a fines de los noventa fue que Hugo Chávez Frías asumió la presidencia de Venezuela en 1999. Chávez, quien visitó Cuba en 1994 y declaró su admiración por Fidel Castro y la Revolución cubana, se convirtió en un aliado estratégico. Venezuela se transformó en el principal proveedor de petróleo y de otras materias primas fundamentales para la economía cubana. A cambio, Cuba proveyó médicos, maestros, entrenadores deportivos y otros especialistas que asumieron el desarrollo de programas sociales estratégicos para la agenda política del nuevo Gobierno.⁷⁷

3.5. El ascenso al poder de Raúl Castro

El 31 de julio de 2006, se conoció públicamente la renuncia de Fidel Castro como jefe de Estado y de Gobierno, secretario general del PCC y comandante en jefe de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Tales cargos se transfirieron de forma temporal a Raúl Castro —ocupaba los segundos puestos más importantes en el Estado, el Gobierno, el PCC y las fuerzas armadas— quien comenzó un proceso de transformaciones económicas. Estas se verificaron con mayor amplitud, primero, a partir de 2008, cuando asumió la conducción del Estado y el Gobierno de forma definitiva y, segundo, luego del VI Congreso del Partido Comunista en 2011.

⁷⁶ Giuliano, *El caso CEA...*, pp. 33 y 61.

⁷⁷ Vegard Bye, *Cuba, From Fidel to Raúl and Beyond*, London, Palgrave Macmillan, 2020, p. 107; y Rojas, *Historia mínima de...*, p. 190.

Si en 1976 la Revolución cubana terminó porque se institucionalizó y se constituyó en los órdenes político y jurídico, tras la llegada al poder de Raúl Castro se comenzaron a remover algunas estructuras del orden socialista. No obstante, se excluyeron de ese proceso de remoción el sistema de partido único, la ideología de Estado y el control gubernamental de la sociedad civil y la esfera pública. Entre 2010 y 2013, Castro promovió el reemplazó de una parte de los líderes de la «vieja guardia» y el liderazgo del Estado y el PCC se hizo más burocrático.⁷⁸

Desde el año 2008 inició un paulatino pero sostenido proceso de despersonalización del régimen político. Aunque a partir de los años noventa comenzó a disminuir el nivel de personalización del PCC —véase el Gráfico N.º 3—, la asunción del liderazgo por Raúl Castro radicalizó este fenómeno. Por primera vez desde la institucionalización del régimen en 1976 se planteó la introducción de límites temporales y etarios para acceder a los principales cargos estatales, gubernamentales y partidistas. El proyecto político de Castro descansó en dos pilares: la «actualización» económica y la reinstitucionalización del régimen para asegurar su supervivencia, una vez desaparecida la «generación histórica».⁷⁹

En 2011, durante el VI Congreso del PCC, Castro declaró su intención de limitar a dos períodos consecutivos

⁷⁸ Rojas, *Historia mínima de...*, p. 189; y Levitsky & Way, *Revolution and Dictatorship...*, p. 227.

⁷⁹ Domínguez, *Triunfos y Fracasos del Socialismo Burocrático en Cuba, 2016-2021: Debates Oficialistas sobre Economía y Política*, *Revista Foro Cubano* (2)3, 2021, p. 48.

de cinco años la duración de los mandatos políticos y los cargos fundamentales del Estado. Luego, en 2016, anunció el establecimiento de un límite de 60 años como edad máxima para ingresar al Comité Central del PCC y de 70 años para desempeñar puestos de dirección en esa organización.⁸⁰ Estas medidas subrayaron las nuevas restricciones institucionales sobre las trayectorias profesionales de los cuadros del partido, el Estado y el Gobierno.

Svolik plantea que la adopción gradual de límites de este tipo ejemplifica cómo las instituciones alivian los problemas de compromiso y seguimiento en la compartimentación del poder autocrático. Los límites de mandato no solo restringen la trayectoria política de un líder. Un nuevo liderazgo implica la salida de toda una generación de funcionarios. Por lo tanto, una vez establecidos, los límites de mandato coordinan los horizontes políticos de múltiples generaciones de élites autoritarias. Así, se alienta a los políticos ambiciosos a invertir en la generación de líderes que suplanten al liderazgo en el poder.⁸¹

Sin embargo, y a pesar de que los límites de mandato son beneficiosos para cualquier régimen no democrático, no eliminan la falta de una autoridad independiente que haga

⁸⁰ El Mundo, *Castro propone limitar a 10 años los mandatos políticos en Cuba*, 17 de abril de 2011, <https://www.elmundo.es/america/2011/04/16/cuba/1302986537.html>; y La Vanguardia, *Raúl Castro anuncia límites de edad máxima para rejuvenecer cargos en el PCC*, 16 de abril de 2016, <https://www.lavanguardia.com/politica/20160416/401156747168/raul-castro-anuncia-limites-de-edad-maxima-para-rejuvenecer-cargos-en-el-pcc.html> (consultados el 11 de marzo de 2023).

⁸¹ Svolik, *The Politics...*, p. 198.

cumplir los acuerdos mutuos y la posibilidad de acudir a la violencia. Solo alivian los problemas de seguimiento que surgen de estas circunstancias. El compromiso del autócrata con las restricciones formales e institucionales de su poder se basa en última instancia en la capacidad de sus aliados para castigarlo por su violación.⁸²

La despersonalización de la autoridad solo tiene éxito cuando una fracción significativa de la élite autocrática encuentra creíble la amenaza de reemplazar al autócrata. En esas circunstancias, la élite cambia automáticamente su lealtad al nuevo liderazgo una vez que un líder abandona su cargo. Además, la despersonalización de la autoridad política tiene un beneficio adicional: quienes renuncian no temen la aniquilación, porque no ejercen el poder para dañar a sus sucesores.⁸³

De acuerdo con Hoffmann y Domínguez, cuando Fidel Castro salió del escenario político cubano lo que siguió no fue el reemplazo del líder carismático por uno nuevo, sino el desmantelamiento del carácter personalista del orden político cubano. El socialismo carismático se sustituyó por el burocrático. Este cambio en la naturaleza de la autoridad suprema del país implicó un proceso de reinstitucionalización, mediante el cual las estructuras formales del Estado y el PCC recuperaron la centralidad política.⁸⁴

La reinstitucionalización del régimen político se caracterizó por tres aspectos. El primero fue la reanudación de

⁸² *Ibid.*, pp. 198 y 199.

⁸³ *Ibid.*, p. 199.

⁸⁴ Hoffmann, *Bureaucratic socialism in...*, p. 1732; y Domínguez, *Triunfos y Fracasos del...*, p. 50.

los congresos del PCC. Luego del V Congreso del Partido Comunista de Cuba en 1997, Fidel Castro no convocó a otro evento de este tipo. Raúl Castro asumió formalmente como jefe de Estado y de Gobierno en 2008, pero su elección como secretario general del PCC no se oficializó hasta 2011 en el marco del VI Congreso del partido. Desde su posición al frente del Estado y el Gobierno, Castro realizó gestiones para convocar un nuevo congreso del PCC y para imponer el cumplimiento de la regla estatutaria relativa a su celebración cada cinco años.⁸⁵

También desmanteló las estructuras paralelas de la Batalla de Ideas. Después de la toma de posesión de Raúl Castro se agotaron los fondos para esos programas, se despidieron los cuadros dirigentes bajo acusaciones de corrupción y sus funciones se transfirieron a las instituciones correspondientes del PCC y del Estado. No obstante, y debido a que Castro dirigió el Ministerio de las Fuerzas Armadas durante más de medio siglo, las estructuras paralelas de este organismo, llamado «el partido de Raúl» y que van desde empresas hasta hospitales especializados, permanecieron intactas.⁸⁶

Por último, la reinstitucionalización del régimen implicó un cambio en la política de cuadros. La selección de Raúl Castro para ocupar el cargo de primer vicepresidente de los Consejos de Estado y de Ministros en 2008 fue José Ramón Machado Ventura, un veterano de la guerra revolucionaria y hombre de su entera confianza. Pero el movimiento más simbólico fue el cambio del ministro de Relaciones Exte-

⁸⁵ Hoffmann, *Bureaucratic socialism in...*, p. 1732; y LeoGrande, *El Partido Comunista de Cuba...*, p. 29.

⁸⁶ Hoffmann, *Bureaucratic socialism in...*, p. 1732

riores. Cuando Fidel Castro nombró a Felipe Pérez Roque como canciller en 1999 se evidenció la personalización de la política, porque la legitimidad de Pérez Roque, al igual que la de Carlos Lage Dávila, derivó de sus vínculos directos con Castro.⁸⁷

El sustituto que seleccionó Raúl Castro para la cancillería fue Bruno Rodríguez, un cuadro con sólida trayectoria en el PCC y poco conocido fuera de sus estructuras burocráticas y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este patrón se repitió en 2013 cuando Castro seleccionó a Miguel Díaz-Canel Bermúdez como vicepresidente y lo designó su sucesor al frente del PCC y el Estado. Hasta ese momento, Díaz-Canel había desarrollado una carrera estable, tranquila y leal en diferentes cargos estatales y partidistas, con poca visibilidad pública más allá de su esfera inmediata de acción.⁸⁸

Estas transmisiones de poder, primero de Fidel a Raúl Castro y luego de este a Díaz Canel, repercutieron en la caída de la ideología como una fuente de legitimidad del régimen político.⁸⁹ Por otra parte, durante el Gobierno de Raúl Castro se amplió más el pluralismo social y económico, tanto el delimitado por el PCC como el integrado a la segunda economía o la cultura paralela. La ampliación del acceso a Internet diversificó el ecosistema mediático por la incorporación de nuevos actores y modos de contestación social. Esto propició la difusión de contenidos mediante la

⁸⁷ Hoffmann, *Bureaucratic socialism in...*, p. 1732; y LeoGrande, *El Partido Comunista de Cuba...*, p. 28.

⁸⁸ Hoffmann, *Bureaucratic socialism in...*, p. 1733.

⁸⁹ Marcus Tannenberg *et al.*, Claiming the right to rule: regime legitimization strategies from 1900 to 2019, *European Political Science Review*, 2020, p. 11.

«Internet fuera de línea» y el surgimiento de medios digitales «desde abajo» opuestos al Gobierno.⁹⁰

La expansión del pluralismo mediático ocurrió durante el restablecimiento de relaciones entre Cuba y Estados Unidos en 2014. En este contexto el Gobierno cubano amplió el acceso público a Internet. Ello generó prácticas y estrategias mediáticas fuera de «los márgenes institucionales avalados por el poder y en abierto desafío a la normatividad vigente», que se produjeron dentro «del país de forma ilegal, atomizada y con discretas repercusiones en el entorno nacional y su desarrollo discurre en una zona entre la represión y la tolerancia controlada». Entre 2014 y 2016, en el contexto del «castrismo posttotalitario», surgieron varios medios de prensa digitales e independientes como *14yMedio*, *El Toque*, *Periodismo de Barrio*, *El Estornudo* y *Postdata*. También apareció el «laboratorio de ideas» Cuba Posible.⁹¹

Junto al debilitamiento del monopolio informativo del Estado y el PCC, a nivel social repercutió la liberalización

⁹⁰ Hoffmann, *Bureaucratic socialism in...*, p. 1734.

⁹¹ LeoGrande & Kornbluh, *Diplomacia encubierta con...*, p. 463; Edel Lima, Historical Itineraries and Cyclic Trajectories: Alternative Media, Communication Technologies, and Social Change in Cuba, en Ted Henken y Sara García (edits.), *Cuba's Digital Revolution. Citizen Innovation and State Policy*, Gainesville, University of Florida State, 2021, p. 66; Cossette Celecia, Periodismo independiente cubano en línea: ampliación de lo público desde una dimensión contenciosa, *Comunicación y Sociedad*, 2020, pp. 2 y 4, <https://www.scielo.org.mx/pdf/comso/v17/0188-252X-comso-17-e7644.pdf>; y Elaine Díaz, «Cuba Posible»: una nueva plataforma para facilitar el debate, 7 de julio de 2014, <https://es.globalvoices.org/2014/07/07/cuba-posible-una-nueva-plataforma-para-facilitar-el-debate/> (consultados el 24 de abril de 2023).

de los viajes y la migración con su efecto transformador en las relaciones entre el Estado y los ciudadanos. El control total del PCC sobre estos se redujo drásticamente. Se desarrolló lo que Bye denomina «la política desde abajo, con actores distintos de los grupos disidentes más tradicionales de derecha que habían apoyado una política estadounidense de cambio de régimen».⁹²

Estos fenómenos propiciaron la expansión de la sociedad civil. El curso de las reformas económicas no solo impactó en el desarrollo del sector privado de la economía, sino también en la aparición de otros actores sociales. Estos tienen una visión más amplia e incluyente de la sociedad civil, cuentan con medios nuevos y de mayor alcance para penetrar en el espacio público y exponer su discurso al escrutinio social, y se ven a sí mismos como participantes activos en la transformación de la realidad cubana. Si bien el marco legal e institucional no permite la plena autonomía social, el potencial de estos actores se beneficia por transformaciones más generales a nivel nacional y global.⁹³

A pesar de estos cambios, y sobre todo después de la llegada a la presidencia de Estados Unidos de Donald Trump, se volvió a estrechar el espacio de esta nueva sociedad civil, incluso para quienes plantearon un diálogo nacional en lugar de una confrontación abierta con el Gobierno. Aunque no se frenaron la información y el debate alternativos que involucran cada vez a más personas, en particular jóvenes,

⁹² Bye, *¿Hay soluciones pacíficas a la crisis cubana?*, 26 de diciembre de 2022, <https://azulypunto.com/hay-soluciones-pacificas-a-la-crisis-cubana/> (consultado el 13 de junio de 2023).

⁹³ Bobes, *Cuban Civil Society...*, pp. 174-179.

se consolidó una contrarreforma durante el VII Congreso del PCC en 2016. Esto dificultó cualquier oportunidad de realizar una transformación negociada del régimen, pues el PCC negó el surgimiento de una contraparte para dialogar sobre la situación de Cuba.⁹⁴

Los cambios durante el liderazgo de Raúl Castro implicaron una mutación del posttotalitarismo temprano «carismático» al posttotalitarismo temprano «típico» y, tras este equilibrio, a uno en maduración. La primera parte de este proceso se relaciona con el tipo de liderazgo. Si el régimen posttotalitario de los noventa es catalogable como carismático por la presencia de Fidel Castro en el poder, la introducción de la colegialidad por su hermano normalizó el posttotalitarismo cubano. El régimen «posttotalitario temprano» basado en el carisma —un elemento típicamente totalitario— cambió al «posttotalitario temprano» o «inicial» propio del tipo ideal.⁹⁵

La segunda parte, la maduración, explica el cambio ideológico. El nuevo equilibrio posttotalitario evolucionó de la fase temprana a la tardía, por lo que el régimen se enfrentó a sus fracasos económicos sin contar con el carisma como una fuente de legitimidad. En esta situación Raúl Castro asumió al socialismo de mercado como una forma de robustecer la economía sin abandonar los ideales castristas.⁹⁶

Para fundamentar este cambio en la ideología me basaré en el modelo propuesto por Centeno, quien sostiene que, en lugar de elegir entre la ortodoxia al estilo soviético y la restauración capitalista, la ideología es modificable para re-

⁹⁴ Bye, ¿Hay soluciones pacíficas...

⁹⁵ Centeno, *El nuevo posttotalitarismo cubano...*, p. 180.

⁹⁶ *Ibid.*, p. 181.

definir los límites de la acción económica admisible según las ideas socialistas. De ahí que las ideas son cambiables y dan forma a los procesos políticos.⁹⁷ Esto se complementa con el uso «no dogmático» que la dirigencia del PCC le otorgó al marxismo-leninismo desde principios de los años noventa, justo cuando se inició la transformación posttotalitaria en Cuba.

El surgimiento de la legitimidad basada en el desempeño en las políticas comunistas no conduce inevitablemente al capitalismo. Una trayectoria viable es el surgimiento del «socialismo de mercado», que se ha conceptualizado como «un intento de conciliar las ventajas del mercado como sistema de intercambio con la propiedad social de los medios de producción». En la década posterior al ascenso de Raúl Castro al poder, Cuba adoptó un camino de maduración socialista de mercado. La apuesta del régimen fue clara: llevar el mercado sin la formación de una clase capitalista, lo que constituye un típico enfoque socialista de mercado.⁹⁸

Al igual que ocurrió con la institucionalización del régimen totalitario en 1976, en el contexto de la maduración posttotalitaria se requirió reformar la Constitución para institucionalizar los cambios impulsados por Raúl Castro. A su vez, se hizo necesario crear el marco jurídico para efectuar las transformaciones necesarias en la conducción política del Estado y asegurar la continuidad del régimen. Castro planteó la necesidad de una reforma constitucional durante el VII Congreso del PCC, bajo la premisa de rati-

⁹⁷ Centeno, *The Cuban Regime after a Decade of Raúl Castro in Power*, *Mexican Law Review* X(2), 2016, p. 106.

⁹⁸ *Ibid.*

ficar el carácter irrevocable del socialismo y el rol dirigente del PCC.⁹⁹

Luego de este congreso y hasta 2018, no ocurrieron cambios significativos en el régimen político. Lo más importante fue la elección de Miguel Díaz-Canel Bermúdez como presidente de los Consejos de Estado y de Ministros en 2018. No obstante, Raúl Castro continuó al frente del PCC. Por otra parte, las relaciones con Estados Unidos se deterioraron tras el triunfo electoral de Donald Trump en 2016. Ello implicó la ralentización de las reformas económicas y el cese de cualquier postura tolerante hacia la oposición política o el pluralismo social, sobre todo en el sector mediático.

El periodo de 1991 a 2018 se caracterizó por el cambio de régimen político en Cuba. Utilizo el término «cambio» en lugar de «transición» para resaltar que las transformaciones económicas, políticas y sociales ocurridas en el país no implicaron la democratización del régimen. Por el contrario, la ampliación del pluralismo económico y social en los años noventa, primero, ocurrió en el marco de un esquema de inclusión controlada que administró el PCC y, segundo, no se institucionalizó el pluralismo político. Sin su reconocimiento no es posible afirmar que se democratizó el régimen.

No obstante, el posttotalitarismo no se implantó con base en la perfecta sincronía de las cuatro dimensiones analíticas que explican el cambio de un régimen político a otro

⁹⁹ Partido Comunista de Cuba, *Informe Central al Séptimo Congreso del PCC*, 16 de abril de 2016, <http://congresopcc.cip.cu/wp-content/uploads/2021/04/Informe-central-VII-congreso.pdf> (consultado el 20 de febrero de 2022).

(Tabla N.º 9). La permanencia del liderazgo carismático de Fidel Castro hasta 2006 es la variable diferenciadora y que convierte en *sui generis* el caso de Cuba. Su presencia fue una fuente de legitimidad del régimen mientras se deterioraron la movilización y la ideología y se amplió el pluralismo económico y social, tanto el impulsado por el PCC como el desarrollado «desde abajo».¹⁰⁰

Pero cuando Fidel Castro abandonó el poder en 2006 el régimen perdió legitimidad, por lo que Raúl Castro reimpulsó los cambios económicos abandonados en la segunda mitad de la década de 1990 e implementó otros más audaces. La pretensión fue rescatar el rendimiento económico como un factor de legitimación del régimen ante la ausencia del líder carismático y el menoscabo de la ideología y la movilización.

En paralelo, las diferentes manifestaciones de pluralismo económico y social se consolidaron bajo el control del PCC, quien se relacionó con ellas mediante la autorización, la tolerancia y/o la represión, según las circunstancias internas y externas. Finalmente, los cambios del régimen no transcurrieron de forma lineal. Una disección del periodo 1991-2018 demuestra que a veces primó una visión pragmática y en otras se reforzaron la ideología y la movilización. Pero estas reformas y contrarreformas no rescataron la ideología y la movilización como fuentes de legitimidad, ni suprimieron el pluralismo económico y social.

¹⁰⁰ Tabla confeccionada por el autor.

Tabla N.º 9
Evolución del régimen político cubano (1991-2018)

Etapa		1991-2006	2006-2018
Tipo de régimen		Postotalitarismo carismático.	Postotalitarismo inicial
Liderazgo		Personalista y carismático institucionalizado.	Burocrático
Movilización		Intermitente y enfocada en la preservación de la legitimidad del régimen político.	Escasa y ritualista
Ideología		Marxista-leninista no dogmática y con alguna importancia en la movilización	Marxista-leninista no dogmática y deteriorada como factor de movilización
Pluralismo		Surgimiento del pluralismo económico y social, tanto «desde arriba» como en el marco de la segunda economía o la cultura paralela. Negación del pluralismo político.	Consolidación del pluralismo económico y social, tanto del impulsado por el PCC como el surgido «desde abajo». Negación del pluralismo político.

CAPÍTULO IV

EL PARTIDO ÚNICO Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA CUBA POSTOTALITARIA (2019-2023)

4.1. El PCC y la nueva Constitución

El objetivo de este apartado es analizar el régimen político cubano después de su reinstitucionalización en 2019. Aunque es poco tiempo el que media —de ahí la asimetría en extensión de este capítulo respecto a los precedentes— entre ese año y 2023, es importante analizar esta etapa porque representa la congelación del posttotalitarismo y permite estudiar la situación de Cuba prospectivamente.¹ Ello remite a considerar las dimensiones analíticas que explican los cambios no transicionales entre el régimen totalitario y el posttotalitario, así como los que ocurren a lo interno de este último. Me refiero al liderazgo, el pluralismo, la movilización y la ideología.

¹ Un estudio reciente de este tipo aparece en Chaguaceda & Peña, Cuba: el régimen político y la transición incierta. Nociones revisitadas y escenarios alternativos, en Susanne Gratius & Matías Mongan (coords.), *El Futuro de la Cuba Post-Revolucionaria*, Madrid, Tecnos, 2023, pp. 85-107.

Además, debo apuntar que analizaré más el componente jurídico del régimen posttotalitario cubano, debido a su relación directa con el solapamiento del control y la represión, es decir, con un ejercicio más «juicioso» del poder por la élite.² También el análisis de la producción legislativa posterior a la entrada en vigor de la actual Constitución permite identificar cómo la élite del PCC preserva el control de la participación política, mientras promueve, tolera y/o reprime determinadas manifestaciones de pluralismo económico y social.

La reforma constitucional de 2019 respondió a la necesidad de institucionalizar los cambios impulsados por Raúl Castro desde el congreso del PCC de 2011. Mediante la adopción de la nueva carta magna no solo se brindó cobertura jurídica a las transformaciones en la economía, sino que se reestructuró el Estado como parte del proceso de burocratización del liderazgo. Esta reestructuración implicó restringir aún más la participación política. Simultáneamente, se crearon condiciones para permitir otros cambios posteriores a la reforma de la Constitución a partir del control de la élite del PCC sobre el Estado y el Gobierno, en particular para interpretar y modelar los contenidos constitucionales de acuerdo con sus intereses.

Previo a comentar algunos de los contenidos de la nueva *lex fundamental*, es necesario referirse a varios aspectos de su proceso de elaboración y a sus referentes normativos. La conformación del proyecto de texto constitucional fue responsabilidad de una comisión redactora, mediante un procedimiento similar al de su antecesora de 1976. Dicha

² Saxonberg, *Transitions and Non-Transitions...*, p. 62.

comisión se dirigió por Raúl Castro, en virtud de su condición de primer secretario del PCC, y apenas trabajó con el mencionado proyecto durante tres meses.³

No obstante, antes que se creara esa comisión, existió un Grupo de Trabajo del PCC que elaboró las directrices generales de la Constitución. Desde el 2013, este grupo preparó en secreto un borrador de carta magna que fue la base del trabajo de la comisión redactora. Esta se integró por al menos siete personas pertenecientes al Grupo de Trabajo del PCC. Además, agrupó a 33 diputados de los cuales solo dos no fueron militantes del Partido Comunista. El 27 % de los miembros de dicho grupo integraron su Buró Político o su Comité Central.⁴

Durante la presentación del proyecto de Constitución ante la ANPP se conoció que entre sus referentes estuvieron las constituciones de China y Vietnam, así como otras asociadas al neoconstitucionalismo iberoamericano (p. ej. Bolivia, Ecuador y Venezuela).⁵ Puesto que dicho proyecto se derivó de la presión por institucionalizar la nueva dirección política, los documentos aprobados por el PCC entre 2011 y 2016 se convirtieron en referentes normativos directos. También lo fueron la Ley Fundamental de 1959 y la

³ El Toque, *La reforma constitucional no fue un fin, sino el principio*, 11 de marzo de 2019, <https://eltoque.com/la-reforma-constitucional-no-fue-un-fin-sino-el-principio> (consultado el 20 de febrero de 2023).

⁴ Chaguaceda & Viera, *El destino de Sísifo...*, p. 66.

⁵ Juventud Rebelde, *Homero Acosta: La futura Constitución se construye con el aporte de todo el pueblo*, 18 de octubre de 2018, <http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2018-10-18/homero-acosta-la-futura-constitucion-se-construye-con-el-aporte-de-todo-el-pueblo> (consultado el 2 de marzo de 2023).

Constitución de 1976 con sus reformas de 1992 y 2002. La intención de preservar los valores centrales del constitucionalismo socialista —y totalitario— explica la predilección por estos referentes nacionales.⁶

El empleo de los documentos partidistas como fuentes de esta reforma constitucional es parte de una tendencia iniciada en 1976. Dichas reformas se emplean para institucionalizar prácticas legitimadas previamente por el PCC. En 1976, la Constitución sirvió para reconocer el sistema de partido único existente desde 1965. Con la reforma de 1992 se formalizaron los cambios aprobados antes por el PCC, tales como el reconocimiento de la inversión extranjera y las modificaciones al sistema electoral. La reforma de 2019 institucionalizó las transformaciones en el liderazgo y en la economía aprobadas por el PCC entre 2011 y 2016.

Al igual que en 1976, la élite del Partido Comunista sometió a consulta popular y referendo el proyecto de la nueva Constitución. Sin embargo, los procesos deliberativos implementados en contextos como el cubano tienden a no cumplir con los requisitos mínimos para ser considerados abiertos y plurales. Esto aplica a las consultas constitucionales de 1976, 1992 y 2019. Aunque las cifras oficiales muestran una participación masiva, en esos años no existió una oposición política organizada en Cuba, por lo que se generan limitaciones no despreciables en la calidad e influencia real de los espacios deliberativos.⁷

⁶ Ngoc, *Constitutional change...*, pp. 250 y 251.

⁷ Yanina Welp, *Deliberation in the process of constitutional reform: Cuba in comparative context*, Working paper 12, Foro Europa-Cuba, 2020, p. 10.

Asimismo, la celebración de la consulta popular y el referendo sobre el proyecto de texto constitucional se manejaron con criterios diferentes en cuanto a la participación de los ciudadanos que residen fuera de Cuba. En el desarrollo de la primera se permitió la participación de los ciudadanos residentes tanto dentro como fuera del país. Los que se encontraban fuera, incluso en condición de emigrados, participaron en la consulta popular no vinculante para definir los contenidos constitucionales.⁸

Pero en el referendo solo participaron los residentes en el territorio nacional y los que estuvieron fuera por motivos oficiales (p. ej. diplomáticos). También participaron los ciudadanos que llegaron al país el día del referendo y aún eran residentes legales. De acuerdo con la legislación migratoria cubana, los ciudadanos que salgan del país y no regresen al menos una vez durante dos años se consideran emigrados. Esto impidió la participación de millones de cubanos residentes en el exterior de participar en el referendo constitucional.⁹

⁸ Berta Caridad Mojena, *Cubanos en el exterior: ¿cómo participar en la consulta popular?*, 26 de agosto de 2018, <https://www.cubahora.cu/politica/cubanos-en-el-exterior-como-participar-en-la-consulta-popular> (consultado el 24 de abril de 2023).

⁹ Guanche, *Cubanos residentes en el exterior ¿podrían votar en el referendo constitucional?*, 8 de noviembre de 2018, <https://oncubanews.com/opinion/columnas/la-vida-de-nosotros/cubanos-residentes-en-el-exterior-podrian-votar-en-el-referendo-constitucional/>; y José Armando Fernández, *Cubanos de misión en el exterior participan en referendo constitucional (+Fotos)*, 16 de febrero de 2019, <http://www.acn.cu/cuba/42003-cubanos-de-mision-en-el-exterior-participan-en-referendo-constitucional-fotos> (consultados el 24 de abril de 2023).

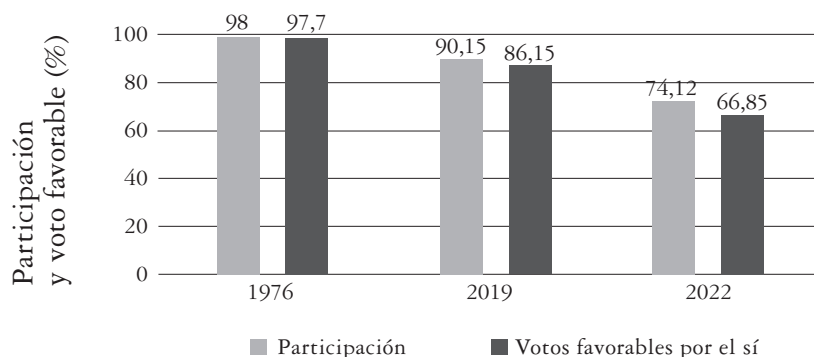
Luego de la consulta popular y los correspondientes análisis legislativos, el proyecto de Constitución se sometió a referendo el 24 de febrero de 2019. El texto constitucional se aprobó con una participación del 73,3 % del padrón electoral y el respaldo de la opción positiva por 6 816 169 ciudadanos. Estos resultados fueron inferiores a los del referendo de 1976, tanto en participación como en apoyo al *Sí*, y mejores que los obtenidos en el referendo ratificadorio del Código de las Familias en 2022 (Gráfico N.º 12).¹⁰

Los datos oficiales muestran la disminución sostenida de la participación y el respaldo al *Sí* en cada referendo. Esto ocurre en un contexto donde, primero, solo se permite la publicidad electoral y mediática a favor de la opción positiva y, segundo, apoyarla equivale a legitimar la postura de la élite del PCC y de las autoridades en general. También es una forma de respaldar los fundamentos del régimen político.

¹⁰ Confeccionado por el autor a partir de datos de Parlamento Cubano, *Constitución de 1976*, <https://www.parlamentocubano.gob.cu/node/1124>; Cubadebate, *Comisión Electoral Nacional fija cifras definitivas: 90,15% de electores votaron en Referendo Constitucional*, 1 de marzo de 2019, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2019/03/01/comision-electoral-nacional-fija-cifras-definitivas-90-15-de-electores-votaron-en-referendo-constitucional/>; y Consejo Electoral Nacional, *Resultados del Referendo del Código de las Familias*, 26 de septiembre de 2022, <https://www.eleccionesencuba.cu/new/27> (consultados el 25 de abril de 2023).

Gráfico N.º 12

Participación y voto favorable en referendos (1976-2022)



La Constitución de 2019 implicó la reestructuración de los órganos del Estado a nivel nacional y local, un aspecto que analizaré más adelante. También se reconocieron por primera vez la propiedad privada y el rol complementario del mercado respecto a la planificación económica centralizada. Los dos son elementos fundamentales en una economía mixta. Aunque desaparecieron los límites ideológicos al ejercicio de los derechos constitucionales se mantuvieron otros, como la seguridad colectiva, el bienestar general y el orden público, interpretables libremente por las autoridades.¹¹

De tal forma, se creó una nueva Constitución que representa un proyecto disonante: ruptura jurídica y continuidad sustantiva. Esto significa que la carta magna de 2019 retuvo las identidades establecidas por la Constitución de 1976, en particular una economía planificada y un orden político centralizado con el PCC como fuerza dirigente exclusiva. A pesar de la ruptura jurídico-constitucional se garantizó la

¹¹ Ngoc, *Constitutional change...*, p. 247.

continuidad sustantiva, o sea, ambos fenómenos sucedieron al mismo tiempo.¹²

La continuidad en el plano sustantivo se relaciona con la concepción del texto constitucional como una «ley de mínimos». Según se expuso por las autoridades, en él solo se reconocen los contenidos básicos de los derechos y el resto de las materias. En las leyes complementarias es donde se define el contenido de los derechos relacionados con la participación política. Por otra parte, las disposiciones normativas complementarias de la Constitución no son leyes en sentido estricto. La comisión redactora estableció que, a los efectos de complementar legislativamente la Constitución, el término ley debe interpretarse en sentido lato.¹³

La evidencia más clara de esto fue la publicación del cronograma legislativo de la IX Legislatura de la ANPP. Este, modificado más de una vez por la ANPP entre 2020 y 2022, se concibió como un plan para aprobar varias leyes y decretos leyes del Consejo de Estado complementarios de la Constitución. Es notable que en la primera versión de dicho cronograma se estableció que el decreto ley sobre los derechos de manifestación y reunión no era complementario del texto constitucional, sino de los lineamientos partidistas, por lo

¹² Ngoc, *Constitutional change...*, p. 257.

¹³ Mylai Burgos, Introducción, en Burgos, Julio Antonio Fernández y Dawid Danilo Bartelt (coords.), *Constitución de la República de Cuba 2019. Sistema político, derechos, género y medio ambiente*, Ciudad de México, Fundación Heinrich Böll, 2020, p. 14; y Peña, *¿Son leyes todo lo que entienden por leyes en la nueva constitución?*, 31 de octubre de 2018, <https://eltoque.com/son-leyes-todo-lo-que-entienden-por-leyes-en-la-nueva-constitucion> (consultados el 26 de abril de 2023).

que su regulación debió corresponderse con las directrices políticas contenidas en un documento programático del PCC.¹⁴

Tras varios cambios al cronograma legislativo se definió que ambos derechos se regularán mediante una ley. No obstante, esta no se incluyó en el cronograma de la legislatura 2023-2028 de la ANPP. No existe información pública sobre si este cambio en el tipo de disposición normativa implicó modificaciones respecto a su complementariedad de los lineamientos del PCC.¹⁵ De cualquier forma, ello demuestra que los derechos constitucionales, en particular los vinculados con la participación política, dependen del Estado para su implementación. Se incorporaron formalmente a la Constitución los derechos y principios reconocidos en los tratados internacionales, pero el estatismo al respecto es hegemónico.¹⁶

Respecto este último argumento debo precisar que la inclusión en el texto constitucional de un lenguaje similar al empleado en los instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos, no se corresponde con la adopción de los mejores estándares y prácticas en la materia. Lo que

¹⁴ Peña, *Reflexiones constitucionales sobre...*, p. 332; y Acuerdo Número IX-49 de la Asamblea Nacional del Poder Popular. *Gaceta Oficial No. 2 Ordinaria de 13 de enero de 2020*.

¹⁵ Cubadebate, *Asamblea Nacional aprueba nuevo cronograma legislativo (+ Infografías)*, 17 de diciembre de 2020, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2020/12/17/asamblea-nacional-aprueba-nuevo-cronograma-legislativo-infografias/>. La versión definitiva del cronograma legislativo para el periodo 2023-2027 está disponible en <https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2023-06/cronograma-legislativo-2023.pdf> (consultados el 26 de abril de 2023).

¹⁶ Ngoc, *Constitutional change...*, pp. 270, 271 y 273.

ocurrió fue el reconocimiento formal de la terminología propia del derecho internacional de los derechos humanos en la Constitución. Esto se relaciona con la firma por el Estado cubano de los pactos internacionales sobre derechos civiles y políticos y económicos sociales y culturales en febrero de 2008, pero que no se han ratificado en la actualidad.¹⁷

A partir de lo antes expuesto, es posible afirmar que la élite del PCC no solo ha controlado los procesos constituyentes ocurridos después de 1959. También ha controlado los mecanismos participativos conexos en función de las demandas internas. Entre 1975 y 1976, en un contexto de estabilidad económica y política, se consultó el texto constitucional con los ciudadanos y después se celebró un referendo. Entre 1991 y 1992, luego de conflictos interélite y en medio de una crisis socioeconómica, no se realizó un referendo y solo se consultó con los ciudadanos un documento aprobado por el PCC. Por último, entre 2018 y 2019, se realizaron la consulta popular y el referendo, pero en este solo se permitió la participación de los ciudadanos residentes en Cuba.

4.2. El traspaso del poder al nuevo liderazgo

Los procesos de reforma y contrarreforma que ocurren en los regímenes comunistas se explican por los cambios en la composición de la élite del partido único. La evidencia empírica —obtenida del estudio de las transformaciones ocurridas en los regímenes europeos y asiáticos existentes entre las décadas de 1950 y 1980— demuestra que los cambios

¹⁷ Naciones Unidas, *Cuba firma convenios de Derechos Humanos*, <https://news.un.org/es/story/2008/02/1126721> (consultado el 7 de noviembre de 2023).

de más envergadura se producen tras morir el primer secretario: Stalin, Mao, Brezhnev o Fidel Castro. No se permite que peligre el partido único, por lo que no nunca se democratiza el régimen político.¹⁸

Las premisas centrales de las reformas y contrarreformas son rotar los miembros en la cúpula dirigente e impedir cambios en el régimen. Esto demuestra que la élite sabe y puede retroceder en los cambios, lo que requiere preservar su cohesión, la lealtad de las fuerzas armadas y de seguridad y priorizar el control político sobre la prosperidad. Otra premisa fundamental es que la estrategia de contrarreforma y represión debe incluir la flexibilidad del partido y el Estado, afianzar los pilares de legitimación del régimen y retener instrumentos para generar prosperidad. Mientras, las reformas económicas pretenden aumentar el respaldo al régimen, impedir una liberalización política independiente del partido y bloquear la transición democrática.¹⁹

Con base en estas premisas, la entrega del poder por Raúl Castro a su sucesor fue un proceso paulatino y controlado para asegurar la continuidad del régimen. En 2013, al asumir por segundo mandato consecutivo el cargo de presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, Castro declaró su intención de entregar la dirección del país a nuevos líderes. Este proceso comenzó en abril del 2018

¹⁸ Valerie Bunce, *Do New Leaders Make a Difference? Executive Succession and Public Policy under Capitalism and Socialism*, Princeton, Princeton University Press, 1981, p. 163; y Domínguez, *Triunfos y Fracasos del...*, p. 46.

¹⁹ Domínguez, *Triunfos y Fracasos del...*, p. 46; y Mary E. Gallagher, Reform and Openness. Why China's Economic Reforms Have Delayed Democracy, *World Politics* 54(3), 2002, pp. 338-372.

con la elección de Miguel Díaz-Canel Bermúdez al frente de ambos órganos. Castro reconoció que él fue el «único sobreviviente» de una «docena de jóvenes, la mayoría de los cuales llegó al Buró Político del PCC, pero no lograron materializar su preparación». ²⁰

En este contexto, Castro anunció que con la nueva Constitución —cuyo primer borrador se presentó ante la ANPP en julio de 2018— no se introducirían «cambios en el objetivo estratégico del trabajo del Partido». También expresó que uno de los propósitos posteriores a la aprobación del texto constitucional era unir los cargos de primer secretario del PCC y de presidente de los Consejos de Estados y de Ministros nuevamente. La intención declarada por Castro es que esa persona tenga «en sus manos todo el poder y la influencia a ejercer». ²¹

Ello demuestra la pretensión de la élite del PCC de utilizar la Constitución para legitimar la transferencia de poder e instaurar un mecanismo que le asegure al líder del partido mantener el control real, incluso tras perder su condición

²⁰ Raúl Castro, *La mayor satisfacción es la tranquilidad y serena confianza que sentimos al ir entregando a las nuevas generaciones la responsabilidad de continuar construyendo el socialismo (+ Fotos)*, 24 de febrero de 2023, <http://www.cubadebate.cu/especiales/2013/02/24/raul-castro-la-mayor-satisfaccion-es-la-tranquilidad-y-serena-confianza-que-sentimos-al-ir-entregando-a-las-nuevas-generaciones-la-responsabilidad-de-continuar-construyendo-el-socialismo-fotos/> (consultado el 2 de marzo de 2023).

²¹ Castro, *El Partido Comunista apoyará y respaldará resueltamente al nuevo presidente (+ Video)*, 20 de abril de 2018, <https://www.trabajadores.cu/20180420/el-partido-comunista-apoyara-y-respaldara-resueltamente-al-nuevo-presidente-video/> (consultado el 2 de marzo de 2023).

de jefe de Estado y de Gobierno. Por ello, la Constitución cubana de 2019 es una respuesta a la reestructuración del liderazgo. Este proceso es importante para el cambio constitucional porque debe apoyarse por los principales líderes de la élite, quienes respaldan la reforma constitucional para responder a la política cambiante del partido y a las demandas de una sociedad en transformación.²²

Tal argumento se engrana con la perspectiva «raulista» de una entrega controlada y segura del poder que ofrezca siempre opciones de maniobra a sus verdaderos detentores: la élite del PCC.²³ Raúl Castro lo expresó con claridad al afirmar que Díaz-Canel asumiría el rol de primer secretario en 2021 «si trabaja bien, y así lo aprueban en el Comité Central». Durante su intervención de despedida como primer secretario del PCC, Castro describió un proceso de supervisión paralelo que convierte los mecanismos de nominación, elección y control descritos en la Constitución y la Ley Electoral vigentes en meros postulados normativos.²⁴

Se trata de un mecanismo no regulado constitucional ni legalmente, pero que prevalece sobre los mandatos del jefe de Estado. Acorde con Castro, dicho mecanismo lo debe repetir Díaz-Canel con su sucesor «cuando al concluir sus períodos presidenciales, permanezca por otros tres años y hasta el Congreso al frente del Partido». Este procedimiento se valoró como indispensable «para

²² Ngoc, *Constitutional change...*, pp. 247 y 248.

²³ Chaguaceda & Viera, *El destino de Sísifo...*, p. 64.

²⁴ Chaguaceda & Viera, *El destino de Sísifo...*, p. 64; y Castro, *El Partido Comunista apoyará...*

viabilizar el tránsito seguro y ahorrar aprendizajes del sustituto».²⁵

La designación de Díaz-Canel como primer secretario del PCC se basó en una estrategia de selección conducida por un individuo. Esta expresa el mecanismo empleado para elegir al dirigente del PCC mediante un «dedazo» del líder partidista que le antecedió y del cual recibió el mando. El uso de cualquier estrategia de selección tiene consecuencias importantes en las relaciones internas del partido y las expectativas de los dirigentes y candidatos respecto a cómo maximizar sus beneficios electorales.²⁶

Según lo previsto, Díaz-Canel asumió como primer secretario del PCC en 2021 durante el VII Congreso del PCC. Luego de este evento y de otras modificaciones ocurridas en 2022, el Comité Central se integró por 115 miembros. De ellos, 14 conforman su Buró Político y 6 el Secretariado. Esta recomposición de la élite representó una disminución de 27 miembros respecto al Comité Central electo en 2016 y es la misma cantidad de integrantes elegidos en 2011. Sin embargo, la composición del Buró Político se mantiene estable desde ese año (Gráfico N.º 13). La integración de

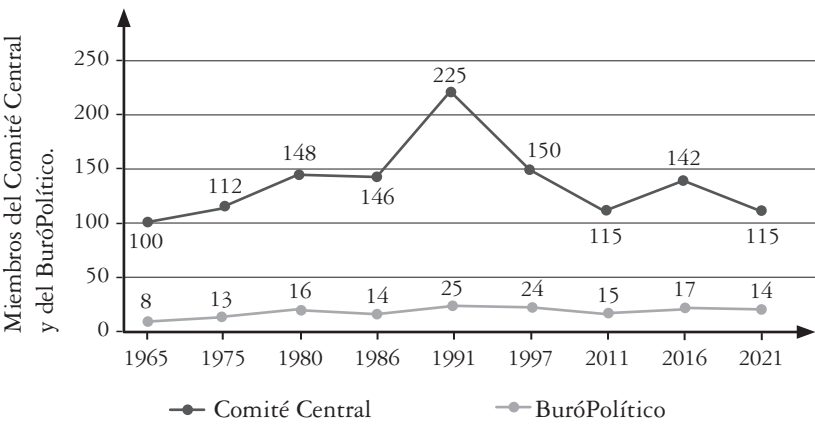
²⁵ Castro, *El Partido Comunista apoyará...*

²⁶ Flavia Freidenberg, Dedazos, elecciones y encuestas: procesos de selección de candidatos a los diputados mexicanos en perspectiva comparada, en Manuel Alcántara & Lina Cabezas (eds.), *Selección de candidatos y elaboración de programas en los partidos políticos latinoamericanos*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2013, pp. 162 y 163; y Reuven Y. Hazan & Gideon Rahat, Candidate selection: methods and consequences, en Richard S. Katz & William Crotty (eds.), *Handbook of Party Politics*, SAGE Publications Ltd., London, Thousand Oaks & New Delhi, 2006, p. 111.

ambos órganos indica una reducción a niveles similares a los de 1965 y 1975.²⁷

Gráfico N.º 13

Composición de la élite del PCC (1965-2023)



²⁷ Confeccionado por el autor según datos de Pérez-Stable, *The Cuban Revolution...*, p. 144; Guzmán & Prieto, *La mujer en las estructuras...*, p. 18; Cubadebate, *Miembros del Buró Político, el Secretariado y el Comité Central del Partido Comunista de Cuba (+ Foto)*, 19 de abril de 2011, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2011/04/19/miembros-del-buro-politico-el-secretariado-y-el-comite-central-del-partido-comunista-de-cuba-foto/>; Rosa Miriam Elizalde & Ismael Francisco, *Concluyó el Congreso del Partido de los comunistas cubanos: Electo nuevo Buró Político y Secretariado (+ Fotos y Video)*, 19 de abril de 2019, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2016/04/19/concluyo-el-congreso-electo-nuevo-buro-politico-y-secretariado/>; y Proyecto Inventario, *Comité Central del Partido Comunista de Cuba (8vo Congreso)*, <https://proyectoinventario.org/comite-central-partido-comunista-de-cuba-pcc-8vo-congreso/> (consultados el 26 de abril de 2023).

Además, se mantiene la tendencia a la disminución de la militancia del PCC. En su V Congreso, Fidel Castro informó que habían 780 000 miembros. En 2021, después del VIII Congreso, habían 713 234 militantes. La caída persistió hasta los 708 878 miembros antes de la celebración del Pleno del Comité Central en abril de 2022. O sea, solamente el 6,3 % de la población cubana milita en el PCC. También se registró inestabilidad en sus mandos intermedios. Del 2016 al 2021 se sustituyeron siete de los quince primeros secretarios provinciales y entre 2021 y 2022 ocho más, de los cuales cinco fueron defenestrados claramente. Todos eran miembros del Comité Central del PCC electo en 2021.²⁸

4.3. La reestructuración del Estado y la participación política

En el año 2019, se adoptó la vigente Constitución cubana. Ello implicó la reestructuración de los órganos estatales, el reconocimiento de Cuba como un Estado socialista de derecho, así como de nuevos derechos políticos y reajustes en la regulación de los mecanismos participativos. Sin embargo, el sistema de partido único se mantuvo como uno de los fundamentos políticos del Estado, y el PCC preservó su condición de vanguardia organizada y fuerza política superior y dirigente de la sociedad y el Estado.

Dicha condición se reforzó con su reconocimiento cons-

²⁸ Domínguez, *Cómo reflexionar sobre las circunstancias contemporáneas de Cuba*, 19 de octubre de 2022, <https://horizontecubano.law.columbia.edu/news/como-reflexionar-sobre-las-circunstancias-contemporaneas-de-cuba>, (consultado el 13 de junio de 2023).

titucional explícito como único, lo que significó la constitucionalización de un acuerdo adoptado por el Buró Político de esta organización en 1991 (Tabla N.º 10). Por primera vez, se estableció en la Constitución la plena identidad entre pueblo y partido, lo que excluyó *de iure* la existencia de otros partidos y el reconocimiento de la soberanía popular con base en el pluralismo político.

Tabla N.º 10
*Regulación constitucional del PCC (1976-2019)*²⁹

Constitución de 1976	Constitución de 1976 (reformada en 1992)	Constitución de 2019
Artículo 5. El Partido Comunista de Cuba, vanguardia organizada marxista-leninista de la clase obrera, es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado, que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista.	Artículo 5.-El Partido Comunista de Cuba, martiano y marxista-leninista, vanguardia organizada de la nación cubana, es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado, que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista.	Artículo 5. El Partido Comunista de Cuba, único, martiano, fidelista, marxista y leninista, vanguardia organizada de la nación cubana, sustentado en su carácter democrático y la permanente vinculación con el pueblo, es la fuerza política dirigente superior de la sociedad y del Estado. Organiza y orienta los esfuerzos comunes en la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista. Trabaja por preservar y fortalecer la unidad patriótica de los cubanos y por desarrollar valores éticos, morales y cívicos.

²⁹ Tabla elaborada por el autor.

Consistentemente con la burocratización de liderazgo, la estructura estatal reconocida en la nueva Constitución previó la división de las jefaturas del Estado y el Gobierno en personas distintas. Con ese objetivo surgieron los cargos de presidente y vicepresidente de la República, así como de Primer Ministro, los cuales están sujetos a restricciones temporales de dos mandatos de cinco años cada uno, para los dos primeros, y de un solo periodo de igual cantidad de años para el tercero. En el caso del jefe de Gobierno no se prohíbe su reelección. Las personas que ocupen estos cargos son electas o designadas por la ANPP.³⁰

Estas previsiones constitucionales son complementarias del mecanismo de selección descrito en el apartado precedente y que le permite al presidente saliente, una vez que haya culminado su segundo periodo de mandato, permanecer al frente del PCC otros tres años. Asimismo, con la entrada en vigor de la Constitución de 2019 se eliminaron las asambleas provinciales del Poder Popular. En su lugar se creó el Gobierno Provincial del Poder Popular integrado por el gobernador y el Consejo Provincial. Los gobernadores y vicegobernadores provinciales son electos para ocupar sus puestos durante cinco años por los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular de cada provincia. La nominación de los candidatos a gobernador y vicegobernador provincial es una prerrogativa del presidente de la República.³¹

³⁰ Artículos 109 incisos a) y d), 125, 126, 129, 140 y 141 de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 2019. *Ibid.*

³¹ Artículos 128 inciso g), 170, 171, 175 y 180 de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 2019. *Ibid.*

La primera elección de estos cargos tuvo lugar en el año 2020. En ella se evidenció la utilización de mecanismos velados por parte de la élite del PCC para favorecer la inserción de las mujeres en cargos de dirección a nivel local. Esto permitió que en las 15 provincias del país —no se contabiliza el municipio especial Isla de la Juventud— se eligiera a una mujer como gobernadora o vicegobernadora.³²

Por otra parte, la estructura de los órganos estatales en Cuba, los procedimientos de elección de los principales cargos del Estado y el Gobierno, así como el control del PCC sobre estos aspectos, demuestran la influencia de los regímenes políticos de China y Vietnam sobre los contenidos de la Constitución cubana actual. En estos países la base del Estado es un órgano legislativo unicameral que se reúne apenas dos o tres veces al año y que se concibe como una «asamblea representativa de toda la sociedad». Este órgano asume las funciones legislativas y de control constitucional para legitimar las políticas y estrategias nacionales y, mientras no sesiona, se sustituye por un consejo, presidencia o comité permanente.³³

Estas modificaciones en la estructura estatal y los procedimientos para elegir a las personas que ocupan los principales cargos del Estado y el Gobierno cubanos restringieron aún más la participación política de los ciudadanos, en comparación con el periodo de 1992 a 2018 (Tabla N.º 11). La eliminación de las asambleas provinciales del Poder

³² Cubadebate, *Conozca los gobernadores y vicegobernadores de cada una de las provincias del país (+ Video)*, 18 de enero de 2020, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2020/01/18/conozca-los-gobernadores-y-vicegobernadores-de-cada-una-de-las-provincias-del-pais/> (consultado el 11 de abril de 2023).

³³ Villabella, *Las formas de...*, p. 75.

Popular implicó que los electores dejaron de votar por sus representantes a esas instancias. Estos órganos asamblearios se sustituyeron por las figuras del gobernador, el vicegobernador y los consejos provinciales, los cuales no son electos por el voto directo de los ciudadanos.

A esto se añade que la creación de las figuras del presidente y vicepresidente de la República no se acompañó de la creación de un proceso electoral para su elección mediante el voto popular. De esta forma, la élite del PCC controla los procesos de nominación y elección de los cargos más importantes del Estado y el Gobierno a nivel nacional y local, tras la burocratización del liderazgo y la ausencia del líder carismático como una fuente de legitimidad. La instauración definitiva del postotalitarismo en Cuba ha restringido la intervención de los electores en la generación de los órganos del Estado, tanto a nivel nacional como local, vinculados directamente con la concreción de la soberanía popular y la participación política.

Las reformas introducidas con la Constitución de 2019 respondieron a la necesidad de desconcentrar y reinstitucionalizar el poder sin democratizarlo en lo absoluto. Como el PCC mantiene el monopolio del poder, no solo se suprime el vínculo con las preferencias de las mayorías que surge de la competencia electoral, sino que se vulnera la capacidad de los ciudadanos para participar políticamente con efectividad. Pero estas reglas de sucesión son un acuerdo sobre la distribución del poder al interior de la coalición gobernante, lo cual es fundamental para mantener su estabilidad.³⁴

³⁴ Rodrigo Salazar-Elena, Cuba, reforma política y reforma económica: ¿reforzamiento mutuo o compartimentos separados?, en Ángel & Chaguaceda (coords.), *Cuba Pos-Castro...*, p. 134.

Tabla N.º 11
*Participación de los ciudadanos en la conformación de los órganos del Poder Popular (1976-2023)*³⁵

Cargos	Nivel	Elecciones de 1976 a 1992	Elecciones de 1992 a 2018	Elecciones de 2019 a 2023
Diputados a la ANPP	Nacional	X	✓	✓
Presidente, vicepresidentes y demás miembros del Consejo de Estado		X	X	X
Presidente y vicepresidente de la República		---	---	X
Delegados a las APPP	Provincial	X	✓	---
Presidente, vicepresidente y demás miembros de la presidencia de las APPP		X	X	---
Gobernador, vicegobernador y miembros de los consejos provinciales		---	---	X
Delegados a las AMPP	Municipal	✓	✓	✓
Presidente, vicepresidente y demás miembros de la presidencia de las AMPP		X	X	X

³⁵ Tabla confeccionada por el autor. Leyenda: asambleas provinciales del Poder Popular (APPP), asambleas municipales del Poder Popular (AMPP), no los eligen (X), sí los eligen (✓) y no existían en esa etapa (---). No se incluyen los órganos administrativos y de gobierno de cada periodo.

En cuanto a los mecanismos participativos se incluyeron dos nuevos: el plebiscito y la iniciativa popular de reforma constitucional. El primero, al igual que el referendo, solo es convocable por la ANPP respecto a determinado acto o medida política o de gobierno relevante para la sociedad. Se diferencia del referendo en sus objetivos. Este se emplea para que los electores ratifiquen, aprueben, modifiquen o deroguen determinada disposición normativa, o ratifiquen una reforma constitucional según lo establecido en el artículo 228 de la carta magna. La ANPP también conserva la facultad de convocar a una consulta popular no vinculante sobre un determinado proyecto de ley.³⁶

Por su parte, la iniciativa popular de reforma constitucional es utilizable por 50 000 electores. El principal obstáculo para su empleo es la permanencia de una cláusula de intangibilidad constitucional, en la que se declara que no es reformable la irrevocabilidad del sistema socialista establecido en el artículo 4 de la Constitución. Así, se mantiene el blindaje del régimen con base en un criterio ideológico; se evita que prospere una reforma constitucional promovida «desde abajo»; y se mantiene el carácter plebiscitario de la participación política canalizada mediante las elecciones y los demás mecanismos participativos.³⁷

³⁶ Artículos 228 y 108 inciso c) de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 2019. *Ibid.*; y artículos 218 y 223 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Consejo de Estado, Ley No. 131/2019. *Gaceta Oficial No. 6 Extraordinaria de 16 de enero de 2020.*

³⁷ Artículo 229 de la Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 2019. *Ibid.*

Este orden de cosas, combinado con el carácter único del PCC, refuerza la coraza jurídico-constitucional del régimen político, e implica que prácticamente es imposible su democratización mediante iniciativas ciudadanas. Además, el ejercicio de los mecanismos participativos depende de acreditar la condición de elector, para lo cual los ciudadanos deben solicitar al Consejo Electoral Nacional su acreditación como tales. En la regulación de los mecanismos que involucran a la ANPP y al Consejo de Estado se otorgan facultades discrecionales a su presidencia y a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la primera.³⁸

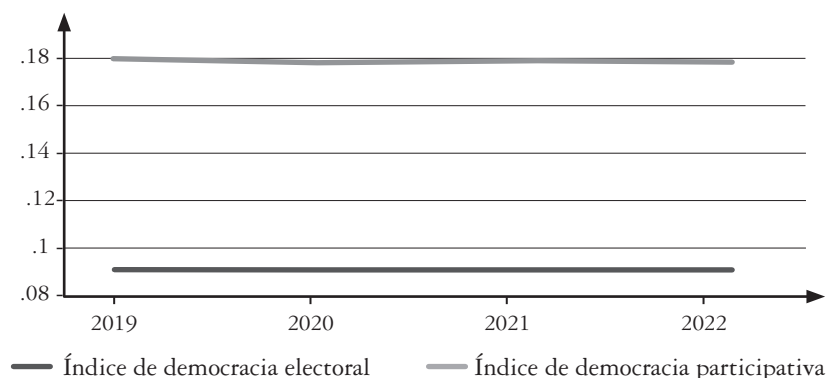
Consecuentemente, la reforma constitucional de 2019 y la posterior aprobación de legislaciones en materia electoral y de organización y funcionamiento de los órganos nacionales y locales del Poder Popular no elevaron los niveles de democracia electoral y participativa en Cuba respecto al periodo de 1992 al 2018. Al contrario, es notable un estancamiento de ambos (Gráfico N.º 14).³⁹

³⁸ Artículos del 117 al 177 y del 243 al 249 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Consejo de Estado, Ley No. 131/2019. *Ibid.* Elaborado por el autor con datos de https://v-dem.net/data_analysis/CountryGraph/ (consultado el 5 de mayo de 2023).

³⁹ Elaborado por el autor con datos de https://v-dem.net/data_analysis/CountryGraph/ (consultado el 5 de mayo de 2023). En América Latina también se estancaron ambos índices, pero en niveles muy superiores a los de Cuba. El índice de democracia electoral apenas osciló entre 0,62 y 0,64 puntos de 2019 a 2022. Por su parte, el índice de democracia participativa registró 0,42 puntos en 2019 y 0,41 puntos el resto de los años incluidos en el gráfico.

Gráfico N.º 14

Democracia electoral y participativa (2019-2022)



4.4. Tensiones entre partido único y Estado de derecho

El reconocimiento de Cuba como un Estado socialista de derecho es otra manifestación de la influencia directa de los regímenes posttotalitarios asiáticos sobre la reforma constitucional de 2019. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución de 2013, Vietnam es un Estado socialista de derecho. Este precepto constitucional se complementa con el reconocimiento expreso del Partido Comunista de Vietnam como la fuerza que dirige el Estado y la sociedad (Tabla N.º 12).⁴⁰ Del conjunto de regímenes

⁴⁰ Tabla elaborada por el autor. Los artículos de la constitución vietnamita son verificables en International Institute for Democracy and Electoral Assistance, *The Constitution of the Socialist Republic of Vietnam (2013). Unofficial Translation from Vietnamese by International IDEA*, Stockholm, 2013, https://constitutionnet.org/sites/default/files/tranlation_of_vietnams_new_constitution_enuk_2.pdf (consultado el 14 de abril de 2023).

políticos controlados por partidos comunistas solo en los casos cubano y vietnamita se reconocen el partido único y el Estado socialista de derecho.

Tabla N.º 12
Regulación constitucional del Estado socialista de derecho y el partido único en Cuba y Vietnam.

Constitución de la República de Cuba (2019)	Constitución de la República Socialista de Vietnam (2013)
Artículo 1. Cuba es un Estado socialista de derecho y justicia social, democrático, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos como república unitaria e indivisible, fundada en el trabajo, la dignidad, el humanismo y la ética de sus ciudadanos para el disfrute de la libertad, la equidad, la igualdad, la solidaridad, el bienestar y la prosperidad individual y colectiva.	Artículo 21. La República Socialista de Vietnam es un Estado socialista de derecho del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. 2. El pueblo es el amo de la República Socialista de Vietnam; todos los poderes del estado pertenecen al pueblo cuyo fundamento es la alianza entre la clase obrera, el campesinado y la intelectualidad. 3. Los poderes del Estado están unificados y delegados en órganos estatales, que se coordinarán y controlarán en el ejercicio de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Artículo 5. El Partido Comunista de Cuba, único, martiano, fidelista, marxista y leninista, vanguardia organizada de la nación cubana, sustentado en su carácter democrático y la permanente vinculación con el pueblo, es la fuerza política dirigente superior de la sociedad y del Estado. Organiza y orienta los esfuerzos comunes en la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista. Trabaja por preservar y fortalecer la unidad patriótica de los cubanos y por desarrollar valores éticos, morales y cívicos.	Artículo 4. 1. El Partido Comunista de Vietnam, la vanguardia de la clase obrera vietnamita y representante fiel de los intereses de la clase obrera, el pueblo trabajador y toda la nación, guiado por el Marxismo-Leninismo y la ideología del presidente Ho Chi Minh, es la fuerza que dirige el Estado y la sociedad. 2. El Partido Comunista mantiene estrechos lazos con el pueblo, sirve al pueblo, se subordina a la supervisión del pueblo y responde ante el pueblo por sus decisiones. 3. Todas las organizaciones y miembros del Partido actúan en el marco de la Constitución y las leyes.
---	---

En el glosario que se anexó al proyecto de texto constitucional se definió al Estado socialista de derecho con base en el sentido primigenio de la expresión, lo cual aportó poco a su singularización. Este se conceptualizó como una concepción del Estado que refleja que su estructura y funcionamiento se rigen por el acatamiento a lo establecido en la Constitución de la República y en el resto de las disposiciones normativas que conforman el ordenamiento jurídico.⁴¹

⁴¹ Villabella, El plexo axiológico de la Constitución cubana de 2019, en

Si Cuba es un Estado de derecho las diferentes tendencias políticas deberían reconocerse por la Constitución, para que los ciudadanos formulen y manifiesten las preferencias y reciban igualdad de trato por el Gobierno en su ponderación. El pluripartidismo es una expresión genuina y estructural de la equidad en la participación democrática y expresión organizada del pluralismo inherente a toda sociedad sin exclusión.⁴² Pero el reconocimiento del papel dirigente del PCC produce su potenciación sobre el resto de los elementos estructurales del sistema político. Incluso, esto ocurre respecto a aquellos órganos estatales vinculados con la concreción del principio de soberanía popular.

En la literatura politológica y jurídica sobre Cuba no abundan argumentos sobre cómo conciliar el sistema de partido único con los principios de un Estado de derecho. Según Bulté, un Estado de este tipo tutela a los ciudadanos, a las grandes mayorías, contra cualquier deformación autocrática, subordina a todos, organizaciones sociales y políticas, estado e individuo, a la voluntad exclusiva de la ley. A su vez, deriva de la voluntad popular consultada de la forma más amplia posible, y asegura el goce de los derechos humanos y de la participación decisiva de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas y económicas.⁴³

Vladimir Pita (coord.), *Estudios sobre derechos y justicia constitucional en Cuba*, Valencia, Pireo, 2023, p. 26.

⁴² Dagoberto Valdés, *Artículo 5, el pluripartidismo y la democracia*, Centro Convivencia, pp. 22 y 23, <https://centroconvivencia.org/articulo-5-pluripartidismo-la-democracia/> (consultado el 24 de abril de 2023.)

⁴³ Julio Fernández, *Filosofía del Derecho*, La Habana, Ed. Félix Varela, 2013, p. 315.

Por su parte, Pita, Ávila y Mejías plantean que las tensiones generadas por la introducción del concepto de Estado socialista de derecho en la Constitución de 2019 deben solucionarse, no sin contradicciones, en el proceso de modernización del socialismo cubano. La pauta que debe guiar este proceso es la democratización, pero la forma en que se exprese dependerá de múltiples factores donde los internos al sistema tendrán mayor peso.⁴⁴

Según estos autores, es innegable que el Estado socialista de derecho posee una potencialidad programática al señalar un horizonte de posibilidades de realización del ordenamiento jurídico y del sistema político en el contexto de una reforma del socialismo en Cuba. Quizás dentro del esquema propuesto por la Constitución del 2019 el objetivo más ambicioso sea lograr una efectiva democracia socialista que permita el pluralismo, potencie la participación y evite la repetición de la lógica autocrática que afectó a los sistemas comunistas del pasado siglo.⁴⁵

Sin embargo, tales argumentos no consideran que, por definición, un sistema de partido único constituye una deformación autocrática. Primero, niega el pleno ejercicio del derecho de asociación, porque no se permite la fundación de otros partidos políticos, con independencia de que la única fuerza política legalizada ejerza o no, formal y/o materialmente, funciones electorales. Segundo, no es posible instituir la libre competencia electoral, debido a que

⁴⁴ Vladimir Pita, Julio Eduardo Ávila & Violeta Rosa Mejías, Sistema político y Estado socialista de derecho en Cuba, en Pita (coord.), *Estudios sobre justicia...*, p. 55.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 56.

la élite del PCC controla la participación política. Tercero, y último, el pluralismo político inherente a cualquier sociedad no encuentra un espacio de representación en los órganos del Estado.

Acorde con Chofre, dentro de los límites materiales establecidos por la realidad del sistema político cubano no es posible que la categoría Estado de derecho desarrolle a plenitud los valores, principios, instituciones y normas contenidos en ella. «La estructura del Poder Popular y la hegemónica posición del PCC impiden aventurarse por semejantes recorridos desconocidos».⁴⁶

Al igual que ocurrió mientras estuvo vigente la Constitución de 1976 y sus posteriores reformas, no parecen compatibles el Estado de derecho y el partido único. El primero supone el imperio de la ley y el PCC se mantiene por encima de esta.⁴⁷ Durante la discusión legislativa del proyecto de la actual Constitución, José Luis Toledo Santander, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la ANPP, expresó que en el texto constitucional no son imponibles directrices políticas al PCC.⁴⁸ Al constitucionalizarse como único se consolidó su superioridad respecto a la sociedad y el Estado.

El Estado socialista de derecho en Cuba responde a la necesidad de contar con disposiciones normativas que res-

⁴⁶ José Chofre, La constitución «semántica» de Cuba y sus propios límites estructurales: dificultades para su desarrollo y aplicación, en Gratiús & Mongan (coords.), *El futuro de la...*, pp. 120 y 121.

⁴⁷ Beatriz Bernal, *Cuba y sus leyes. Estudios histórico-jurídicos*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2002, p. 167.

⁴⁸ Chaguaceda & Viera, *El destino de Sísifo...*, p. 75.

palden el ejercicio posttotalitario del poder. O sea, en realidad es un Estado por derecho, donde la ley y las instituciones se utilizan para legitimar las acciones arbitrarias del régimen político.⁴⁹ La intención es contar con disposiciones normativas para solapar la represión e implementar los cambios necesarios para la élite. Serán decisiones *de iure* y no *de facto*, como sucedió habitualmente en la etapa totalitaria del régimen y al amparo del carisma de Fidel Castro.

Entre 1976 y 2018, no se aprobaron leyes vinculadas con la participación política como las que debieron regular las libertades de expresión y prensa.⁵⁰ Pero la élite posttotalitaria necesita la cobertura legal de sus decisiones por no disponer del carisma como fuente de legitimidad y no pertenecer al liderazgo histórico de la Revolución cubana. Durante la consolidación posttotalitaria es necesario respaldar jurídicamente el pluralismo económico y limitar el social. Así, en la Ley de Comunicación Social no se reconocen los medios de prensa independientes del Estado y el PCC. Mientras, se prevé adoptar una Ley de Formas Asociativas y se excluye la aprobación de otra sobre los derechos de manifestación y reunión entre 2023 y 2027.⁵¹

⁴⁹ Azul Aguiar, Estado de derecho y régimen político, en Gabriel Pérez (coord.), *Temas selectos de teoría política contemporánea*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2013, p. 281.

⁵⁰ Peña, *Los mecanismos de...*, p. 102.

⁵¹ Prieto, *Acerca del proyecto de Ley de la Comunicación Social en Cuba*, 16 de enero de 2023, <http://www.cubadebate.cu/especiales/2023/01/16/acerca-del-proyecto-de-ley-de-la-comunicacion-social-en-cuba/>; y Asamblea Nacional del Poder Popular, *Cronograma Legislativo 2023*, 13 de junio de 2023, <https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2023-06/>

4.5. El posttotalitarismo cubano actual

El régimen posttotalitario de Cuba es catalogable como congelado en la actualidad. De acuerdo con las dimensiones analíticas definidas por Linz, Stepan y Pasquino —véase tabla No.1—, en esta etapa el pluralismo es emergente, la ideología vaciada, la movilización abandonada y el liderazgo burocrático y colegial. Esta congelación ocurre por el estancamiento de las reformas socialistas de mercado iniciadas durante el Gobierno Raúl Castro, una posibilidad identificada por Centeno al plantear que la apuesta del régimen en ese momento fue clara: «llevar el mercado sin la formación de una clase capitalista».⁵²

La entrada en vigor de la Constitución de 2019 no significó una aceleración de las transformaciones en la economía. De hecho, estas se estancaron y lo más significativo fue la ampliación del sector privado de la economía mediante la introducción de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes). Esta medida se complementó con la ampliación de 127 a 2000 de las actividades económicas permitidas para los actores económicos privados. Hasta el cierre de enero de 2023, se crearon 6 704 cooperativas fuera del sector agropecuario y mipymes en Cuba.⁵³

cronograma-legislativo-2023.pdf (consultado el 13 de junio de 2023).

⁵² Centeno, *The Cuban Regime after...*, p. 106.

⁵³ Mauricio Vicent, *Cuba autoriza el grueso de la actividad privada en el país*, 7 de febrero de 2021, <https://elpais.com/internacional/2021-02-07/cuba-autoriza-el-grueso-de-la-actividad-privada-en-el-pais.html>; y Oscar Figueredo y Edilberto Carmona, *Cuba en datos: Coordenadas de los nuevos actores económicos*, 17 de marzo de 2023, <http://www.cubadebate.cu/espe>

El surgimiento y consolidación de estos actores económicos privados es funcional a la organización posttotalitaria del régimen político. Ello permite la creación de mipymes con base en la lealtad política y la pertenencia a la élite; con administradores de antiguas empresas estatales y oficiales de los órganos represivos del Estado reconvertidos en empresarios capitalistas. Esto se combina con la represión de emprendedores que intentan organizarse autónomamente. Al mismo tiempo, empresarios cubanos y extranjeros importan bienes de consumo para venderlos en condiciones ventajosas. Todo ello apunta a la convergencia de procesos no auditables de privatización de activos, acumulación de capital y reestratificación social.⁵⁴

A su vez, la ralentización de las reformas económicas se asocia con la postura ambigua de la administración estadounidense actual sobre sus relaciones con Cuba. Después de los retrocesos registrados en los vínculos bilaterales durante el Gobierno de Donald Trump (2016-2020) —reincorporación de Cuba a la lista de Estados patrocinadores del terrorismo, reforzamiento del embargo, supresión de los servicios consulares en la embajada en La Habana—, el presidente Joe Biden no ha retomado una postura de franco acercamiento. Pero sí ha apoyado al sector privado. Esto es un reto para la élite del PCC, porque es una política de

ciales/2023/03/17/cuba-en-datos-coordenadas-de-los-nuevos-actores-economicos/ (consultados el 28 de abril de 2023).

⁵⁴ Chaguaceda, *Mipymes y Política en Cuba: ¿ruta al Capitalismo Autoritario?*, 24 de julio de 2023, <https://www.expedienteabierto.org/mipymes-y-politica-en-cuba-ruta-al-capitalismo-autoritario/> (consultado el 13 de noviembre de 2023).

empoderamiento mediante el compromiso que tiene el objetivo secundario de fortalecer el pluralismo político.⁵⁵

En este contexto, otro proceso efectuado por las autoridades cubanas fue la Tarea Ordenamiento desde el 1 de enero de 2021, para eliminar la dualidad monetaria y cambiaria. Sin embargo, su aplicación ha sido desastrosa. La inflación se disparó y las condiciones de vida se deterioraron aún más. Esto provocó un estallido social sin precedentes el 11 de julio de 2021, reprimido de forma violenta por el Gobierno, y cuyos protagonistas fueron los sectores más pobres de la sociedad. La ira y la frustración populares se profundizaron hasta convertirse en una crisis de legitimidad para el Gobierno.⁵⁶

Como parte de la respuesta estatal se usó la migración para reducir la presión política interna, lo que demuestra la pervivencia de un mecanismo de control del totalitarismo. Cerca de 300 000 personas emigraron hacia Estados Unidos entre octubre de 2021 y noviembre de 2022. Por

⁵⁵ U.S Department of State, *Biden Administration Expands Support to the Cuban People*, 16 de mayo de 2022, <https://www.state.gov/biden-administration-expands-support-to-the-cuban-people/> (consultado el 18 de mayo de 2023); y Bye, *Cuba, From Fidel to...*, p. 58.

⁵⁶ Mauricio de Miranda, *La Tarea Ordenamiento y las distorsiones cambiarias*, 29 de octubre de 2021, <https://horizontecubano.law.columbia.edu/news/la-tarea-ordenamiento-y-las-distorsiones-cambiarias> (consultado el 27 de abril de 2023); Francisco López, Antecedentes y causas de las protestas del 11J, en Julio Carranza, Manuel Monereo & Francisco López (coords.), *Cuba 11J: protestas, respuestas, desafíos*, Buenos Aires, Escuela de Estudios Latinoamericanos y Globales, 2021, pp. 39-52; y LeoGrande & Eric Hershberg, Cuba emerging from COVID, *Revista de Ciencia Política* 43(2), 2023, p. 256.

ello, los Gobiernos estadounidense y cubano acordaron aplicar un programa de *parole* humanitario en enero de 2023. Alrededor de 14 000 personas salieron de Cuba por esta vía hasta marzo de ese año.⁵⁷

El aumento de la conflictividad con el Estado también se asocia con la expansión del pluralismo. El 27 de noviembre de 2020 cientos de artistas protestaron frente al Ministerio de Cultura para exigir más libertad de expresión, lo cual generó la articulación de plataformas como el Movimiento 27N y el Grupo Archipiélago. Este último convocó a la ciudadanía a manifestarse el 15 de noviembre de 2021, lo que se impidió por las autoridades. A estos grupos se suma el Movimiento San Isidro, creado en 2018 como protesta por la aprobación de un decreto que limita la creación artística, el Movimiento Demóngeles y el Instituto de Artivismo Hannah Arendt (INSTAR), entre otros. La respuesta estatal a tales manifestaciones de disenso fue la represión.⁵⁸

⁵⁷ Loraine Morales, *Sin patria pero sin amo: la nueva crisis migratoria de Cuba*, 19 de enero de 2023, <https://migracion.nexos.com.mx/2023/01/sin-patria-pero-sin-amo-la-nueva-crisis-migratoria-de-cuba/>; y Rui Ferreira, *Unos 14 mil cubanos se han beneficiado del programa parole*, 10 de abril de 2023, <https://oncubanews.com/mundo/ee-uu/unos-14-mil-cubanos-se-han-beneficiado-del-programa-parole/> (consultados el 13 de abril de 2023).

⁵⁸ Antonio Añoover, *Qué es el grupo Archipiélago que ha puesto en jaque al régimen de Cuba*, 15 de junio de 2022, <https://www.larazon.es/internacional/20211118/d7mexepqhrd2hi5mmuoottlvea.html> (consultado el 20 de julio de 2023); y Claudia González, La cultura dentro de la posrevolución cubana: una panorámica de la política cultural, su instrumentalización en el imaginario colectivo, desbalances y desafíos, en Obregón (coord.), *Cuba Posrevolucionaria...*, pp. 200 y 201.

De forma tal que la sociedad civil cubana discurre entre el accionar de diversos actores independientes —organizaciones de activistas y artistas, medios de prensa y sujetos económicos, entre otros— y las restricciones estatales al asociacionismo y la movilización autónoma. Este diapasón abarca la criminalización del arte libre, la realización de protestas por trabajadores del sector privado de la economía, las reivindicaciones de los protectores de animales, los reclamos de habitantes de zonas populares y la cobertura del periodismo independiente sobre diversos temas de la agenda pública.⁵⁹

Aparte de las manifestaciones espontáneas de julio de 2021 y otras protestas ocurridas durante 2022, el régimen político cubano ha mantenido efectivamente el control social a pesar de la erosión del apoyo popular. Además de los llamamientos oficiales de corte nacionalista fundamentados en la unidad nacional en torno al PCC, varios factores contribuyen a la resistencia del régimen. Entre ellos destacan la unidad de las élites, el uso de represión de «baja intensidad» contra una oposición débil y dividida, la disponibilidad de la migración como válvula de escape para la presión política interna y un aparato de seguridad leal.⁶⁰

Por otra parte, si a inicios de la década de 1990 el PCC adoptó una posición ambigua respecto a los derechos de la comunidad LGBT+, esta cambió a una muy favorable en septiembre de 2022. Ello se verifica en el reconocimiento del matrimonio igualitario en el Código de las Familias impul-

⁵⁹ Chaguaceda & Cilano, *Cuba: desafíos de...*, pp. 48 y 49.

⁶⁰ LeoGrande & Hershberg, *Cuba emerging...*, p. 271.

sado por la élite del PCC.⁶¹ Este código se ratificó en un referendo marcado por la abstención, pues solo participó el 74,12 % del padrón electoral. Además, en las elecciones municipales de 2022 votó el 68,56 % de los electores. Aunque la participación aumentó en las elecciones de diputados a la ANPP de marzo de 2023, disminuyó casi once puntos porcentuales respecto a las de su tipo efectuadas en 2018 (Gráfico N.º 15).⁶²

Según Chaguaceda, los datos del referendo ratificatorio que la sociedad cubana se encuentra molesta, hastiada y descreída del poder. El Estado conserva alguna capacidad de movilización, pero pierde legitimidad. El discurso oficial, amplificado por los medios de prensa oficiales a favor del *Sí*, cambió votos indecisos que optaron por el *No* en las urnas.⁶³

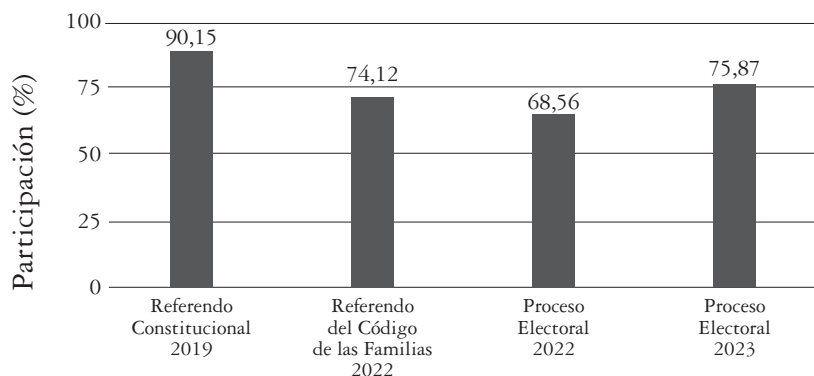
⁶¹ Ailynn Torres & Julio C. Guanche, *Nuevo Código de las Familias y el ecosistema político cubano*, 11 de noviembre de 2022, <https://nacla.org/nuevo-codigo-de-las-familias-y-el-ecosistema-politico-cubano>; y Euronews, *Díaz-Canel se declara a favor del matrimonio homosexual*, 17 de septiembre de 2018, <https://es.euronews.com/2018/09/17/diaz-canel-se-declara-a-favor-del-matrimonio-homosexual> (consultados el 27 de abril de 2023).

⁶² Elaborado con base en Peña, *Los números del Código de las Familias*, 12 de octubre de 2022, <https://eltoque.com/los-numeros-del-codigo-de-las-familias>; France 24, *Un abstencionismo inédito marca las elecciones municipales de Cuba*, 29 de noviembre de 2022, <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20221129-un-abstencionismo-in%C3%A9dito-marca-las-elecciones-municipales-de-cuba>; y Diario Granma, *En Vivo: Informan resultados finales de las elecciones nacionales en Cuba (+ Video)*, 30 de marzo de 2023, <https://www.granma.cu/elecciones-cuba-2022-2023/2023-03-30/en-vivo-informan-resultados-finales-de-las-elecciones-nacionales-en-cuba-video> (consultados el 12 de abril de 2023).

⁶³ Chaguaceda, Epílogo, Referéndum cubano: demagogia plebiscitaria y

Gráfico N.º 15

Participación en referendos y elecciones (2019-2023)



Una vez que se constituyó la X Legislatura de la ANPP (2023-2028), se eligieron o designaron las principales autoridades del Estado y el Gobierno. Miguel Díaz-Canel Bermúdez y Salvador Valdés Mesa se eligieron como presidente y vicepresidente de la República, respectivamente, y Manuel Marrero Cruz se designó como primer ministro. Asimismo, se ratificaron las mismas personas como presidente, vicepresidenta y secretario de la ANPP y el Consejo de Estado. De los veintiún miembros de este último órgano se confirmaron once de la legislatura precedente y se eligieron diez que son miembros del Comité Central del PCC.⁶⁴

respuestas ciudadana, en Mazzina & Isern (comps.), *La disidencia cubana...*, p. 190.

⁶⁴ Deutsche Welle, *Díaz-Canel, reelegido como presidente de Cuba hasta 2028*, 19 de abril de 2023, <https://www.dw.com/es/d%C3%ADaz-canel-reelegido-como-presidente-de-cuba-hasta-2028/a-65378835>; y Proyecto Inventario, *Consejo de Estado de Cuba (2023-2028)*, 19 de abril de 2023, <https://>

En la composición de la ANPP resalta una amplia mayoría de militantes del Partido Comunista y/o de la UJC. De los 470 diputados electos, 456 (97,02 %) militan en una o en ambas organizaciones políticas. Sesenta y dos de los 115 integrantes del Comité Central del PCC se eligieron como diputados. Los miembros del Buró Político (14) y del Secretariado (6) de esa estructura partidista, así como los primeros secretarios provinciales y de la Isla de la Juventud, integran la ANPP. Asimismo, se eligieron 262 mujeres, el 55,74 % de los diputados, de las cuales 11 integran el Consejo de Estado. Pero solo tres de las diputadas son miembros del Buró Político del PCC y dieciocho de su Comité Central.⁶⁵

Otro aspecto que destaca es la presencia de una gran cantidad de dirigentes en la ANPP. Algunos diputados son delegados municipales y otros son nominados «desde arriba» por las direcciones nacionales y provinciales de las

proyectoinventario.org/consejo-estado-cuba-x-legislatura-2023-2028/ (consultados el 25 de abril de 2023).

⁶⁵ Proyecto Inventario, *X Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular (2023-2028)*, 19 de abril de 2023, <https://proyectoinventario.org/x-legislatura-la-asamblea-nacional-poder-popular-parlamento-cuba-2023-2028/>; Granma, *En Vivo: Informan resultados finales de las elecciones nacionales en Cuba (+ Video)*, 30 de marzo de 2023, <https://www.granma.cu/elecciones-cuba-2022-2023/2023-03-30/en-vivo-informan-resultados-finales-de-las-elecciones-nacionales-en-cuba-video>; y Jessica Domínguez, *El partido, el Estado y los dirigentes: una mirada a los candidatos a diputados en Cuba*, 24 de marzo de 2023, <https://eltoque.com/el-partido-el-estado-y-los-dirigentes-una-mirada-a-los-candidatos-a-diputados> (consultados el 25 de abril de 2023).

OO.MM. Los primeros ascienden a 221 (47 %), de los cuales 33 son presidentes o vicepresidentes de asambleas municipales del Poder Popular. El resto son de interés provincial (135) o nacional (114). En este grupo se incluyen los dirigentes partidistas y gubernamentales, la dirección de la ANPP, los ministros, los militares de alto rango y los representantes de sectores económicos o sociales relevantes para el país. En total, 362 de los diputados a la ANPP ocupan cargos de dirección en diferentes ámbitos.⁶⁶

Por último, durante la elección de los gobernadores y vicegobernadores del 28 de mayo de 2023 se constató la vigencia del mecanismo velado para la inclusión de las mujeres en cargos importantes de la estructura estatal. En 11 de las 15 provincias se eligieron a féminas como gobernadoras y/o vicegobernadoras.⁶⁷ Esto se incardina con el interés de la élite partidista de favorecer la hiperrepresentación femenina en la ANPP, el Consejo de Estado y demás órganos del Poder Popular.

A partir de este orden de cosas —desmovilización, pérdida de fuentes de legitimidad, pésimo rendimiento económico, deterioro de las condiciones de vida cotidianas— el régimen posttotalitario cubano requiere superar el estancamiento actual. Para ello es posible que la élite política opte por reformas económicas más profundas que

⁶⁶ Domínguez, *El partido, el Estado y...*

⁶⁷ Consejo Electoral Nacional, *Proceso de elección de gobernador y vicegobernador provinciales 2023*, 28 de mayo de 2023, <https://www.eleccionesencuba.cu/new/180>; y Parlamento cubano, *Órganos locales del Poder Popular*, <https://www.parlamentocubano.gob.cu/organos-locales-del-poder-popular> (consultados el 29 de mayo de 2023).

derivarán, de forma inexorable, en la formación de una clase media capitalista, lo que se trató de evitar durante el Gobierno de Raúl Castro. Esta parece ser la trayectoria asumida por las autoridades con Díaz-Canel al frente. Los recientes contactos con Bielorrusia, China, Rusia y Vietnam indican la intención de realizar reformas orientadas al capitalismo de Estado.⁶⁸

No hay indicios de que esas reformas incluyan una apertura política. Un modelo inspirado en los de esos países le permite a la élite posttotalitaria mejorar el rendimiento económico sin liberalizar la participación política. En el caso de los regímenes posttotalitarios asiáticos se asegura el monopolio del partido único sin reconocer el pluralismo político. Además, Cuba se ha acercado a otras autocracias que combinan un desempeño económico positivo y mecanismos de control social estrictos. Por ejemplo, existe colaboración con Emiratos Árabes Unidos, Qatar e Irán en materia de medios de comunicación y telecomunicaciones.⁶⁹

⁶⁸ Sputnik Mundo, *Moscú y La Habana crearán un centro un centro especial para impulsar reformas de la economía cubana*, 19 de enero de 2023, <https://sputniknews.lat/20230119/moscu-y-la-habana-crearan-un-centro-especial-para-impulsar-reformas-de-la-economia-cubana-1134808610.html>; y Mauricio Vicent, *Carmelo Mesa-Lago: China y Vietnam demuestran el fracaso del modelo socio-económico cubano*, 14 de febrero de 2023, <https://elpais.com/internacional/2023-02-14/carmelo-mesa-lago-china-y-vietnam-demuestran-el-fracaso-del-modelo-socio-economico-cubano.html> (consultados el 11 de mayo de 2023).

⁶⁹ Prensa Latina, *Cuba y Qatar evalúan cooperación en área de las comunicaciones*, 30 de junio de 2021, <https://www.prensa-latina.cu/2021/06/30/cuba-y-qatar-evaluan-cooperacion-en-area-de-las-comunicaciones>; Cubade-

El pluralismo mediático se ha reprimido con fuerza al expandirse Internet, crecer el descontento social y la deslegitimación del régimen y deteriorarse las relaciones con Estados Unidos. Para ello se incorporó la recepción de fondos extranjeros, entre cuyos destinatarios están los medios de prensa independientes (p. ej. *El Toque*, *Periodismo de Barrio* y *El Estornudo*), como un elemento de tipicidad de varios delitos del nuevo Código Penal.⁷⁰

Al mismo tiempo, las estrechas relaciones del Gobierno de Cuba con los de Nicaragua y Venezuela le posibilitan aprender sobre cómo controlar el pluralismo social. Por ejemplo, la experiencia nicaragüense es útil para Cuba. Ambos países comparten la experiencia de revoluciones nacionalistas y comunistas entrelazadas que llegaron al poder después de derrotar a un dictador. Cuando los sandinistas perdieron las elecciones en Nicaragua cedieron el Gobierno, pero preservaron el control de las fuerzas armadas, lo cual les permitió mantener una considerable influencia política informal. El caso nicaragüense sugiere que las fuerzas armadas son un actor relevante en el futuro de Cuba.⁷¹

bate, *Ideas Multimedios y Agencia de Noticias de Emiratos Árabes Unidos establecen alianza estratégica*, 3 de febrero de 2023, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2023/02/03/ideas-multimedios-y-agencia-de-noticias-de-emiratos-arabes-unidos-establecen-alianza-estrategica/>; y Cubadebate, *Díaz-Canel recibió al presidente iraní, Seyed Ebrahim Raisi*, 15 de junio de 2023, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2023/06/15/diaz-canel-recibio-al-presidente-irani-seyed-ebrahim-raisi/> (consultados el 15 de mayo de 2023).

⁷⁰ Chaguaceda & Cilano, *Cuba: desafíos de...*, p. 46.

⁷¹ Aimel Rios, Rethinking the Cuban Regime: Implications for Transition Paths and Comparative Cases, *The Whitehead Journal of Diplomacy and In-*

El régimen político cubano se ha ajustado por completo al posttotalitarismo, tras superar sus etapas fidelista y raulista. También se ha congelado por el vaciamiento de la ideología, el abandono de la movilización, lo cual es notable en la participación política, y el estancamiento de las reformas económicas. Se ha institucionalizado el liderazgo burocrático y colegial y sus reglas de sucesión, y existe un pluralismo económico y social emergente que cuenta con mayor o menor grado de aceptación por la élite.

Debe considerarse que las dimensiones analíticas de los regímenes posttotalitarios no siempre evolucionan acompañadamente entre sí, por lo que es posible que alcancen diferentes grados de desarrollo. Por ejemplo, se aprecia un aumento notable de la tecnocracia en el régimen político cubano, lo cual se corresponde con la plena madurez posttotalitaria. Ello se verifica en la gran cantidad de dirigentes que son diputados a la ANPP. El peso real de estos y otros tecnócratas en la toma de decisiones se apreciará en toda su magnitud cuando se profundicen las reformas económicas.

La incógnita es cuándo el posttotalitarismo se descongelará en Cuba. Los posibles escenarios varían entre una transición hacia una economía de mercado similar a la de China o Vietnam tras la muerte de Raúl Castro y el colapso del régimen como en Rumanía en 1989. Es posible que Castro aún ejerza una función de arbitraje similar a la desarrollada por su hermano respecto a los conflictos interélite. Su pertenencia a la «generación histórica», de la cual es su último gran referente, y

ternational Relations, p. 145. Disponible en https://ciaotest.cc.columbia.edu/journals/shjdir/v1i2/f_0029196_23692.pdf (consultado el 13 de noviembre de 2023); y Eckstein, *Back from de Future...*, p. 213.

la legitimidad que le brinda ser «el líder histórico de la Revolución cubana», le permiten ser un árbitro, cuya opinión es fundamental para efectuar procesos de reforma y contrarreforma.⁷²

A esto se suma el control y la influencia de Castro sobre las fuerzas armadas. Después de renunciar a todos sus cargos en el Estado, el Gobierno y el PCC, aún mantiene su condición de General de Ejército. Las reformas que implementó para la reinstitucionalización del régimen no afectaron las estructuras y funciones de las empresas del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Estos y otros factores lo hacen muy popular entre los altos mandos militares y de las fuerzas de seguridad.

Por último, hay que considerar la larga trayectoria antide-mocrática del régimen político cubano, incluso con anterioridad a 1959. Sin importar la clasificación que se emplee para distinguir qué tipos de regímenes han existido en Cuba desde su independencia de España en 1902, la evidencia empírica recopilada luego de estudiar las transiciones democráticas ocurridas en América Latina, demuestra que existen fundamentos históricos que afectan la construcción de instituciones democráticas. Ningún país en Latinoamérica con una historia autocrática como la cubana ha construido una democracia de alta calidad.⁷³

⁷² Chaguaceda & Peña, *Cuba: el régimen...*, pp. 99-107; y Ministerio de Relaciones Exteriores, *A 91 años llega hoy el líder histórico de la Revolución cubana Raúl Castro*, 3 de junio de 2022, <https://misiones.cubaminrex.cu/es/articulo/91-anos-llega-hoy-el-lider-historico-de-la-revolucion-cubana-raul-castro> (consultado el 28 de julio de 2023).

⁷³ Pérez-Liñán & Mainwaring, The prospects for Cuban democracy in the post-transition era, en Scott Morgenstern, Jorge Pérez & Jerome Branche (eds.), *Paths for Cuba. Reforming communism in comparative perspective*, Pittsburg, Pittsburg University Press, 2019, pp. 133-143.

EPÍLOGO

Actualmente, Cuba tiene un régimen político posttotalitario cuyo rasgo central es el control del PCC sobre el Estado y la sociedad. El tamaño y composición de la élite varían, sus miembros se concentran en la jerarquía partidista y estatal, y el criterio para la permanencia es la militancia en el partido único y el ascenso por rangos. Las reglas para la selección del liderazgo se determinan por el PCC y se tutelan por el Estado mediante instrumentos jurídicos en función de los intereses de la élite partidista. El control social se basa en la movilización, cada vez más debilitada, la propaganda, la coerción y el clientelismo, así como en la represión solapada por el derecho.

Este régimen se deriva de transformaciones ocurridas luego del triunfo de la Revolución cubana, las cuales no siempre ocurrieron de forma lineal. El cambio no transicional hacia el posttotalitarismo fue un fenómeno asociado a causas internas y externas, y denota la adaptabilidad y la resiliencia de un régimen político con orígenes revolucionarios. Desde el ascenso de Fidel Castro al poder se produjeron cambios que no derivaron en un régimen democrático. A un periodo de provisionalidad institucional, marcado por las contradicciones interélite, la participación política no institucionalizada, el acercamiento a la URSS y las tensiones con Estados Unidos, le siguió otro de institucionalización de un régimen totalitario.

Sus cambios no transicionales son analizables a partir de las cuatro dimensiones analíticas consideradas en esta investigación (liderazgo, pluralismo, movilización e ideología). Con base en el estudio de la primera es posible estable-

cer que, al liderazgo de Fidel Castro, cuyo carisma le permitió conducir los destinos de Cuba de forma incontestada, le continuó uno burocratizado. Tras la creación del PCC en 1965, Castro lo dirigió en un vacío institucional. Cuando se aprobó la Constitución de 1976 para institucionalizar el régimen político, las instituciones se construyeron en función suya.

Sin embargo, después de que Raúl Castro asumió la conducción del PCC comenzó un proceso de burocratización del liderazgo. Este se caracterizó por la imposición de límites temporales y etarios al ejercicio de los principales cargos partidistas, estatales y gubernamentales. Al mismo tiempo, se reorganizó la estructura del Estado para favorecer la colegialidad. Estos cambios ocurrieron en detrimento de la participación política de los ciudadanos, quienes intervienen menos en la elección de sus representantes en comparación con la etapa 1992-2018, cuando alcanzó su mayor expansión el sufragio activo.

Las transformaciones en el liderazgo del régimen cubano también sucedieron como manifestación de los conflictos interélite. La evidencia histórica demuestra que la incontestabilidad del poder de los hermanos Castro no se asocia con la posibilidad de discrepar de ellos, sino con el cuestionamiento de su poder. Quienes cuestionaron el poder de Fidel Castro —Hubert Matos, Aníbal Escalante y Arnaldo Ochoa, entre otros— fueron purgados del PCC. Cuando Raúl Castro consolidó su posición al frente de este, la reinstitucionalización del régimen provocó la exclusión de la élite de cuadros cuya legitimidad derivó de sus vínculos con Fidel Castro, como Carlos Lage Dávila y Felipe Pérez Roque.

Por otra parte, al institucionalizarse el régimen político en 1976 se negó cualquier resquicio de pluralismo. Esta negación se precedió de la destrucción de los centros de poder independientes anteriores a 1959 y de la exclusión de aquellos miembros de la élite y de las organizaciones políticas y de la sociedad civil que se enfrentaron al Gobierno de Fulgencio Batista. Así, durante el periodo de provisionalidad se eliminó toda manifestación del pluralismo político, económico y social preexistente. Pero los conflictos interélite que ocurrieron a fines de los años ochenta y el colapso de la URSS a inicios de los años noventa motivaron cambios en materia de pluralismo en Cuba.

Estos cambios se manifestaron en el reconocimiento de diversas modalidades de pluralismo económico y social. Algunas de ellas se impulsaron por el Estado y otras fueron toleradas, con diversos grados de consentimiento y represión, en el marco de la segunda economía o la cultura paralela. Esto permitió la participación de actores no estatales en el ámbito económico, mientras concedieron mayor autonomía a algunas organizaciones de la sociedad civil, como fue el caso de las religiosas, en especial la Iglesia católica. En todo caso, y esto es una constante del régimen político en Cuba que expresa el carácter no transicional de los cambios que ocurren en su interior, el reconocimiento o tolerancia del pluralismo nunca ha abarcado el terreno político.

Luego del ascenso al poder de Raúl Castro y hasta la actualidad, las manifestaciones de pluralismo se han expandido aún más. Desde la élite del PCC se incentivó el ensanchamiento del sector privado de la economía mediante el aumento del trabajo por cuenta propia, el reconocimiento de la propiedad cooperativa fuera del sector agropecuario y

la creación de micros, pequeñas y medianas empresas privadas. En paralelo, se crearon mecanismo velados para que las mujeres y las personas negras ocupen algunos de los principales cargos del PCC, el Estado y el Gobierno, así como se modificó la postura oficial respecto a los derechos de la comunidad LGBT+.

No obstante, se negó el pluralismo político. Si en el marco de la reforma constitucional de 1992 se declaró al pluripartidismo un dogma contrarrevolucionario, la ocurrida en 2019 significó la constitucionalización definitiva del partido único. El PCC es hoy más que nunca un partido de este tipo, porque cuenta con el respaldo taxativo y coercitivo del derecho. Además, al incluirse su condición de único entre los principios fundamentales del sistema político se torna intangible y no reformable constitucionalmente. De esta forma, el régimen se ha encauzado por una trayectoria evolutiva de doble vía que combina el reconocimiento, la tolerancia y/o represión del pluralismo económico y social con la negación absoluta del político.

En materia de movilización también son observables cambios en Cuba. Entre 1959 y 1976, esta se volvió fundamental para el régimen político, debido a que constituyó su principal soporte ante la no celebración de elecciones. Las manifestaciones públicas de respaldo a las decisiones del Gobierno revolucionario fueron cruciales para su legitimidad. La presencia permanente de Fidel Castro al frente de esas expresiones multitudinarias y cuasi asamblearias de apoyo a sus decisiones fortaleció el carácter personalista del régimen político y la ideología oficial.

Tras la institucionalización del régimen totalitario en 1976, la movilización se mantuvo intensa y enfocada en

lograr objetivos puntuales, entre los cuales estuvo asegurar la mayor participación posible en los procesos electorales y otros mecanismos participativos, como las consultas no vinculantes y las rendiciones de cuenta. La estabilidad política, económica y social posibilitó que la participación electoral alcanzara niveles muy altos. Por ello, la movilización y la celebración de elecciones periódicas funcionaron como fuentes de legitimidad del régimen, aunque los electores solo eligieron a los delegados municipales del Poder Popular hasta 1992.

Pero esta realidad comenzó a cambiar desde inicios de los años noventa. Como respuesta a las demandas internas y las contradicciones interélite, así como en el contexto de la desaparición de la URSS y el campo socialista del este de Europa, se amplió el derecho al sufragio de los electores. En paralelo, se mantuvieron los mismos requisitos para activar el resto de los mecanismos de participación política y uno de ellos, la revocatoria de mandato, no se ajustó a la ampliación del sufragio.

A pesar de que los electores comenzaron a elegir a sus representantes a todas las asambleas del Poder Popular luego de la reforma constitucional de 1992, la participación en elecciones y referendos disminuyó desde entonces. El aumento del abstencionismo, en general, y la reducción del respaldo a la opción del Sí en los dos últimos referendos, en particular, demuestran el deterioro de las capacidades de movilización de las autoridades. La consolidación del posttotalitarismo ha implicado la rutinización y el abandono de la movilización y el debilitamiento de las funciones propias de la participación política en regímenes como el cubano.

Por último, en la dimensión ideológica también son notables cambios que inciden en la caracterización del régimen político de Cuba. En un primer momento, el triunfo revolucionario de 1959 conllevó a la instauración de una ideología nacionalista y antimperialista. Después, en la medida que se fortaleció al sector más radical de las fuerzas revolucionarias y se consolidó la alianza con la URSS, el marxismo-leninismo en su versión más dogmática definió la ideología del régimen. La institucionalización del totalitarismo representó el reconocimiento de la ideología marxista-leninista como oficial en 1976.

Debo precisar que el componente ideológico del régimen cubano no solo se manifestó discursiva o constitucionalmente, sino que abarcó todas las esferas de la vida social. Con base en la ideología se vertebró un sistema educativo y cultural que sirvió para legitimar el régimen, articular a las organizaciones de la sociedad civil como poleas de transmisión de la élite del PCC, y reprimir a quienes se opusieron a su poder. La depuración ideológica no solo abarcó a la élite política, sino a quienes integraron la intelectualidad, las instituciones educativas y culturales, los medios de comunicación y, en general, todos los centros laborales y organizaciones de la sociedad civil.

Sin embargo, el contenido ideológico del régimen político comenzó a cambiar desde los años noventa. El PCC adoptó una visión no dogmática del marxismo-leninismo para respaldar la expansión del pluralismo económico y de algunas manifestaciones del social, como ocurrió en el ámbito religioso. También reconoció el pensamiento martiano como uno de sus referentes con el objetivo de ampliar el elemento nacionalista de la ideología oficial y diversificar su base social.

La evidencia más clara de esto es que el PCC pasó de ser una organización distanciada del mercado y de la propiedad privada, a impulsar una reforma constitucional que incluyó a ambos en 2019. A esto se suman el abandono del ateísmo científico como requisito para la integración al PCC desde 1991 y los cambios respecto a los derechos de la comunidad LGBT+. Igualmente, debe considerarse que los cambios en el liderazgo —desde un régimen personalista dirigido por Fidel Castro hasta el actual liderado por Miguel Díaz-Canel Bermúdez y burocratizado por completo— afectaron a la ideología como una fuente de legitimidad.

Las transformaciones ideológicas, la apertura de varios sectores económicos a la iniciativa privada, tanto nacional como extranjera, el aumento de los viajes de los cubanos al exterior y la normalización de los vínculos con la diáspora, así como la expansión del acceso a Internet y el pluralismo mediático, son factores que han diversificado la sociedad civil en Cuba. Esta existe con independencia de las estructuras formales reconocidas por el Estado y el PCC y cada vez es más contestataria frente a la política e ideología oficiales. La combinación del pluralismo impulsado «desde arriba» y el surgido «desde abajo» cambió la estructura social para siempre.

Estos cambios no transicionales respecto al liderazgo, el pluralismo, la movilización y la ideología se vinculan con cuatro aspectos que son transversales a la evolución del PCC y el régimen político en Cuba. Se trata de los factores externos, la permanencia de prácticas y núcleos de poder totalitarios, el carácter no lineal de las transformaciones y los conflictos a lo interno de la élite política. Debo apuntar que estos aspectos son muy interdependientes entre sí.

En el caso de los primeros destacan la consolidación de una alianza estratégica entre Cuba y la URSS desde inicios de la década de 1970 y hasta 1991, las fluctuaciones en el estado de los vínculos con Estados Unidos y la influencia de los regímenes chino y vietnamita. La alianza con la URSS influyó en el establecimiento del partido único, en la implantación del marxismo-leninismo como ideología oficial y en la instauración de estrictos mecanismos de control sobre la sociedad y la economía. Después del colapso soviético se redefinió la ideología del régimen y el rol de dichos mecanismos sin abandonar el monopolio político del PCC. Asimismo, fue necesario ampliar el sufragio activo como fuente de legitimidad y en el marco de un sistema de inclusión controlada.

El estado de las relaciones de Cuba con Estados Unidos también ha influido en la evolución del régimen del primero de estos países. La ruptura de los vínculos diplomáticos, el establecimiento del embargo y el respaldo estadounidense a la desestabilización del Gobierno de Fidel Castro lo aproximaron a la esfera de influencia soviética y radicalizaron sus políticas. Pero, y aún en este contexto, los acercamientos y distanciamientos bilaterales propiciaron cierta apertura del régimen cubano, como se manifestó a fines de los años setenta en materia migratoria, y su posterior cierre por el estallido de la crisis de El Mariel y el ascenso al poder de Ronald Reagan.

La incidencia del estado de las relaciones con Estados Unidos también se verificó cuando el régimen cubano inició sus cambios no transicionales. El mantenimiento de la hostilidad entre ambos países influyó en el freno de las reformas económicas y su correspondiente contrarreforma

ideológica a fines de los años noventa. En cambio, durante la normalización de las relaciones con la administración Obama se amplió el pluralismo económico y la penetración de Internet expandió el mediático. Tras los retrocesos registrados durante el Gobierno de Donald Trump, los cuales no se han revertido del todo por Joe Biden, las reformas se estancaron y la postura tolerante hacia la sociedad civil independiente se modificó por la represión.

Por otra parte, el régimen cubano se ha acercado paulatinamente a los de China y Vietnam. Ambos son funcionales para la élite del PCC porque le permiten mantener el control político mientras se implementan las transformaciones económicas. Los vínculos con los posttotalitarismos asiáticos sirvieron para desarrollar las reformas de la etapa raulista, y serán útiles para descongelar el régimen posttotalitario en Cuba. El constante intercambio de las autoridades de este país con sus homólogas chinas y vietnamitas es evidencia de ello. Además, no debe obviarse las alianzas de Cuba con Irán, Nicaragua, Rusia o Venezuela, por ser Estados con estrictos mecanismos de control social.

Sobre la permanencia de prácticas y núcleos de poder totalitarios es necesario señalar que, en el posttotalitarismo cubano, como en cualquier otro, ambos permanecen intactos. Esto garantiza que la represión no desaparezca como mecanismo de control social. El PCC es uno de estos núcleos puesto que preserva el monopolio del poder político. Respecto a las prácticas totalitarias, el más claro ejemplo de su persistencia es el empleo de la migración como una válvula para evacuar la presión sobre el régimen y solapar la represión después de las protestas del 11 de julio de 2021.

La persistencia de los núcleos de poder totalitario implica que en el posttotalitarismo se manifiesten procesos de retotalización y viceversa, lo cual se relaciona con el carácter no lineal de los cambios no transicionales. Me refiero a que en este régimen es posible que se combinen avances y retrocesos en cuanto al liderazgo, el pluralismo, la ideología y la movilización. El horizonte de tales procesos no es democratizar el régimen político, sino reacomodar los intereses de la élite. La regresión ideológica de las reformas económicas que ocurrió durante la Batalla de Ideas a fines de los años noventa e inicios de los 2000 demuestra la no linealidad de las transformaciones posttotalitarias.

Por último, los conflictos interélite han incidido sobre los cambios no transicionales del régimen en Cuba. La institucionalización del totalitarismo sucedió tras solventarse las contradicciones en torno al liderazgo de Fidel Castro y la deriva marxista-leninista del régimen. Las ocurridas entre fines de los años ochenta y principios de los noventa influyeron en su transformación posttotalitaria, a partir del apoyo de Fidel y Raúl Castro a las reformas económicas sin la pérdida del control político por el PCC. Todavía en 2013 existieron contradicciones en la élite sobre la profundidad y rapidez de los cambios económicos que es posible que perduren hoy.

La evolución del partido único y el régimen demuestran que la élite solventa sus conflictos en el PCC. Por ello se ha asegurado el monopolio de la participación política, lo que a su vez permite controlar el reclutamiento de los miembros de la élite, ha negado el pluralismo político y ha limitado el económico y el social. La evidencia sugiere que existen pocas posibilidades de que el sistema de partidos

evolucione a un pluralismo limitado o formal, como en Polonia en 1989 o China actualmente, y que el régimen mute a uno híbrido. De ahí que una posible trayectoria futura es la maduración posttotalitaria controlada por el PCC. La transición democrática desde el posttotalitarismo temprano o congelado no es el escenario más probable, a menos que se produzcan rupturas en la élite, se desmorone su capacidad represiva y/o se desarrollen levantamientos populares que conduzcan al colapso del régimen. Una trayectoria más probable es la consolidación posttotalitaria del régimen y su posterior evolución hacia la adopción de reformas económicas e institucionales más profundas y estructurales que las desarrolladas hasta la actualidad.

Si los cambios más importantes en los regímenes políticos como el cubano ocurren tras la muerte de su líder, entonces es posible que las reformas se radicalicen ante la ausencia física de Raúl Castro. La expansión del sector privado de la economía, sobre todo de las mipymes, tiene el potencial de generar una clase empresarial doméstica, lo cual se trató de evitar por Castro durante la implementación de su agenda reformista. Entonces, el escenario ideal para las autoridades es construir un modelo similar a los de China y Vietnam que no se base en el socialismo de mercado, sino en el capitalismo de Estado controlado por el PCC.

No obstante, es posible que se logre un bajo desempeño económico, sobre todo por la incapacidad demostrada de la burocracia cubana para generar prosperidad. Esto tiene el potencial de producir un escenario similar al colapso del régimen rumano en 1989 por el aumento de la pobreza y la diversificación de los actores económicos. A su vez, se combinan varios de los problemas actuales como el aumento de

la inflación, el déficit fiscal y comercial, la reducción de los subsidios y el encarecimiento del costo de la vida. Debido a este orden de cosas la élite incrementa el control y la represión como respuesta al descontento e inestabilidad sociales.

Para su control es posible emplear algunas vías de escape que no aseguran la estabilidad política a largo plazo. La migración legal e ilegal es una de ellas, pero millones de cubanos quedarán dentro de las fronteras nacionales. Su calidad de vida se deteriora casi a diario, por lo que es posible que suceda otro estallido social como el de julio de 2021. La reacción de la élite será la represión y puede producirse un espiral de violencia cuyo horizonte límite es el derrocamiento del Gobierno.

En cualquier caso, la situación de Cuba es compleja. La acumulación de problemas socioeconómicos, la cultura política no democrática del funcionariado y de amplios sectores de la ciudadanía, el cierre de las alternativas electorales, el crecimiento de la desafección y la protesta sociales, así como la incapacidad del Gobierno para implementar reformas económicas y políticas, son parte de la realidad cubana. A esto se suma la incertidumbre sobre la postura de las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad luego de la muerte de Raúl Castro. La combinación de estos y otros elementos dificulta una transición democrática, pacífica y pactada del régimen político.

REFERENCIAS

- AGUIAR, Azul, Estado de derecho y régimen político, en Gabriel Pérez (coord.), *Temas selectos de teoría política contemporánea*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2013, pp. 263-286.
- AGUIRRE, Benigno, Social Control in Cuba, *Latin American Politics and Society* 44(2), 2002, pp. 67-98.
- ALARCÓN, Ricardo, *Cuba y su democracia*, La Habana, Ciencias Sociales, 2022.
- ALTMAN, David, *Direct Democracy Worldwide*, Cambridge & New York, Cambridge University Press, 2011.
- ÁLVAREZ-TABÍO, Fernando, *Comentarios a la Constitución socialista*, La Habana, Ciencias Sociales, 1988.
- ARBOLEYA, Jesús, La revolución del futuro, en Jorge HERNÁNDEZ (coord.), *Antología del pensamiento crítico cubano contemporáneo*, Buenos Aires, CLACSO, 2015, pp. 147-168.
- ARENDT, Hannah, *The Origins of Totalitarianism*, New York, Harcourt, Brace & World, 1966.
- ARMSTRONG, Charles, *The North Korea Revolution, 1945-1950*, Ithaca & London, Cornell University Press 2003.
- AZCUY, Hugo, Análisis de la Constitución cubana, *Papeles de la FIM. Revista de Investigación Marxista* 14, 2000: pp. 11-144.
- AZCUY, Hugo, *Análisis de la Constitución cubana y otros ensayos*, La Habana, Ruth Casa Editorial, 2010.
- AZICRI, Max, *Cuba Today and Tomorrow: Reinventing Socialism*, Gainesville, University of Florida Press, 2000.
- BADÍA, Juan F. et al., *Regímenes políticos actuales*, Madrid, Tecnos, 1985.
- BAIN, Mervyn, Havana and Moscow in the 1970s: Sovietization in an Era of Détente, en Emily J. Kirk, Anna Clayfield & Isabel Story (eds.), *Cuba's Forgotten Decade*, London, Lexington Books, 2018, pp. 23-39.

- BALOYRA, Enrique & James MORRISON, *Conflict and Change in Cuba*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1993.
- BARKAN, Joel, Las transiciones prolongadas de las nuevas democracias africanas, en Reynaldo ORTEGA (edit.), *Caminos a la democracia*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2001, pp. 375-400.
- BARTOLINI, Stefano *et al.*, *Manual de ciencia política*, Madrid, Alianza, 1988.
- BELL, José, *Globalization and the Cuban Revolution*, La Habana, Ed. José Martí, 2002.
- BERINS, Ruth & David COLLIER, *Shaping the Political Arena. Critical Junctures, the Labor Movement, and Regime Dynamics in Latin America*, Princeton, Princeton University Press, 2002.
- BERNAL, Beatriz, *Cuba y sus leyes. Estudios histórico-jurídicos*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2002.
- BERNHOLZ, Peter, The Constitution of Totalitarianism, *Journal of Institutional and Theoretical Economics* (147)3, 1991: pp. 425-440.
- BOBES, Velia, Cuban Civil Society during and beyond the Special Period, *International Journal of Cuban Studies* 5(2), 2013: pp. 168-183.
- BOBES, Velia, Veinte años después (actores del cambio constitucional; retrospectiva y escenarios futuros), en Rafael ROJAS, Velia BOBES & Armando CHAGUACEDA (coords.), *El cambio constitucional en Cuba. Actores, instituciones y leyes de un proceso político*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2018, pp. 201-238.
- BUNCE, Valerie, *Do New Leaders Make a Difference? Executive Succession and Public Policy under Capitalism and Socialism*, Princeton, Princeton University Press, 1981.
- BURGOS, Mylai, Introducción, en Mylai BURGOS, Julio Antonio FERNÁNDEZ y Dawid Danilo BARTELT (coords.), *Constitución de la República de Cuba 2019. Sistema político, derechos, género y medio ambiente*, Ciudad de México, Fundación Heinrich Böll, 2020, pp. 11-20.

- BYE, Vegard, Cuba, *From Fidel to Raúl and Beyond*, London, Palgrave Macmillan, 2020.
- BYE, Vegard, ¿Hay soluciones pacíficas a la crisis cubana?, 26 de diciembre de 2022, <https://azulypunto.com/hay-soluciones-pacificas-a-la-crisis-cubana/> (consultado el 13 de junio de 2023).
- CASAL, Lourdes, On Popular Power: The Organization of Cuban State during the period of transition, en *Latin American Perspectives* 7(4), 1975: pp. 78-88.
- CASTRO, Fidel, *Informe Central, Discurso de Clausura: V Congreso del Partido Comunista de Cuba*, La Habana, Editora Política, 1997.
- CASTRO, Raúl, Intervención en la clausura del seminario a los delegados del Poder Popular de Matanzas el 22 de agosto de 1974, en Editora Política, *Documentos sobre los órganos del Poder Popular, La Habana*, 1979, pp. 117-160.
- CASTRO, Raúl, *Informe Central al Octavo Congreso del Partido Comunista de Cuba*, La Habana, Combinado Poligráfico GRANMA, 2021.
- CELECIA, Cossette, Periodismo independiente cubano en línea: ampliación de lo público desde una dimensión contenciosa, *Comunicación y Sociedad*, 2020, p. 2, <https://www.scielo.org.mx/pdf/comso/v17/0188-252X-comso-17-e7644.pdf> (consultado el 24 de abril de 2023).
- CENTENO, Ramón, El nuevo posttotalitarismo cubano: un balance del raulismo, en Rafael ROJAS, Velia BOBES & Armando CHAGUACEDA (coords.), *El cambio constitucional en Cuba. Actores, instituciones y leyes de un proceso político*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2018, pp. 161-200.
- CENTENO, Ramón, The Cuban Regime after a Decade of Raúl Castro in Power, *Mexican Law Review* X(2), 2016: pp. 99-126.
- CHAGUACEDA, Armando, Constitucionalismo autocrático en Cuba: mito y realidad, en Rafael ROJAS, Velia BOBES & Armando CHAGUACEDA (coords.), *El cambio constitucional en Cuba. Actores, insti-*

- tuciones y leyes de un proceso político*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2018, pp. 99-125.
- CHAGUACEDA, Armando & Johanna CILANO, Cuba: desafíos de la sociedad civil, en Liliana OBREGÓN (coord.), *Cuba Posrevolucionaria. Una mirada panorámica*, Buenos Aires, Dunken, 2021, pp. 35-54.
- CHAGUACEDA, Armando & Eloy VIERA, El destino de Sísifo. Régimen político y nueva Constitución en Cuba, *Polis Revista Latinoamericana* 20(58), 2021: pp. 58-77.
- CHAGUACEDA, Armando & Raudiel PEÑA, Authoritarian participationism and local citizens' assemblies in Latin America: A cross look at three national cases, en Min REUCHAMPS, Julien VRYDAGH & Yanina WELP (eds.), *Handbook of Citizens' Assemblies*, Berlín & Boston, De Gruyter, 2023, pp. 229-240.
- CHAGUACEDA, Armando & Raudiel PEÑA, Cuba: el régimen político y la transición incierta. Nociones revisitadas y escenarios alternativos, en Susanne GRATIUS & Matías MONGAN (coords.), *El Futuro de la Cuba Post-Revolucionaria*, Madrid, Tecnos, 2023, pp. 85-107.
- CHAGUACEDA, Armando, Epílogo, Referéndum cubano: demagogia plebiscitaria y respuestas ciudadana, en Constanza MAZZINA & Pedro ISERN (comps.), *La disidencia cubana: experiencias y aprendizajes para la democratización*, Buenos Aires, Dunken, 2023, pp. 187-190.
- CHOFRE, José, La constitución «semántica» de Cuba y sus propios límites estructurales: dificultades para su desarrollo y aplicación, en Susanne GRATIUS & Matías MONGAN (coords.), *El futuro de la Cuba postrevolucionaria*, Madrid, Tecnos, 2023, pp. 109-126.
- CREAK, Simon & Keith BARNEY, Conceptualizing Party-State Governance and Rule in Laos, *Journal of Contemporary Asia* 48(5), 2018: pp. 693-716.
- CUESTA, Manuel, Cuba: sufragio regresivo, en Constanza MAZZINA & Pedro ISERN (comps.), *La disidencia cubana: experiencias y aprendizajes para la democratización*, Buenos Aires, Dunken, 2023, pp. 87-115.

- DAHL, Robert A., *La poliarquía*. Participación y oposición, Madrid, Tecnos, 1989.
- DALLIN, Alexander & George W. BRESLAUER, *El Terror en la Política*, Monterrey, Avance, 1975.
- DALTON, Russell, David FARRELL & Ian MCALLISTER, *Political Parties and Democratic Linkage. How Parties Organize Democracy*, Oxford, Oxford University Press, 2011.
- DE LA CUESTA, Leonel Antonio, *Constituciones cubanas. Desde 1812 hasta nuestros días*, New York, Ediciones Exilio, 1974.
- DE MIRANDA, Mauricio, *La Tarea Ordenamiento y las distorsiones cambiarias*, 29 de octubre de 2021, <https://horizontecubano.law.columbia.edu/news/la-tarea-ordenamiento-y-las-distorsiones-cambiarias> (consultado el 27 de abril de 2023).
- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN REVOLUCIONARIA DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA, *Constitución de la República de Cuba. Tesis y resolución*, La Habana, 1976.
- DE VEGA, Pedro, *La reforma constitucional y la problemática del poder constituyente*, Madrid, Tecnos, 1985.
- DIAMOND, Larry & Richard GUNTHER, Types and functions of parties, en Larry DIAMOND & Richard GUNTHER (edits.), *Political Parties and Democracy*, Baltimore & Londres, Johns Hopkins University Press, 2001, pp. 3-39.
- DÍAZ, Elaine, *Cuba Posible: una nueva plataforma para facilitar el debate*, 7 de julio de 2014, <https://es.globalvoices.org/2014/07/07/cuba-posible-una-nueva-plataforma-para-facilitar-el-debate/> (consultado el 24 de abril de 2023).
- DIMITROV, Martin, Understanding Communist Collapse and Resilience, en Martin DIMITROV (edit.), *Why Communism Did Not Collapse. Understanding Authoritarian Regime Resilience in Asia and Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013.

- DOMÍNGUEZ, Jorge, *Cuba: Order and Revolution*, Cambridge, Harvard University Press, 1978.
- DOMÍNGUEZ, Jorge, Triunfos y Fracasos del Socialismo Burocrático en Cuba, 2016-2021: Debates Oficialistas sobre Economía y Política, *Revista Foro Cubano* (2)3, 2021: pp. 45-63.
- DOPISNA DELAVSKA UNIVERZA, *Constitution of the Socialist Federal Republic of Yugoslavia*, <https://www.worldstatesmen.org/Yugoslavia-Constitution1974.pdf>, 1974 (consultado el 24 de enero de 2023).
- DUGUIT, León, *Manual de Derecho Constitucional*, Madrid, Francisco Beltrán, 1926.
- DUVERGER, Maurice, *Introducción a la política*, Barcelona, Ariel, 1982.
- DUVERGER, Maurice, *Los partidos políticos*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económico, 2012.
- ECKSTEIN, Susan, *Back from de Future: Cuba under Castro*, New York, Routledge, 2003.
- EDITORIA POLÍTICA, *Estatutos del Partido Comunista de Cuba aprobados por el I Congreso con las modificaciones acordadas por el II Congreso*, La Habana, 1981.
- EZROW, Natasha & Erica FRANTZ, *Dictators and dictatorships: understanding authoritarian regimes and their leaders*, New York, Continuum, 2011.
- FERNÁNDEZ, Julio, *Filosofía del Derecho*, La Habana, Ed. Félix Varela, 2013.
- FINER, Samuel, The One-Party Regimes in Africa: Reconsiderations, *Government and Opposition* 2(4), 1967: pp. 491-509.
- FONT, Mauricio, Crisis and Reform in Cuba, en Miguel Ángel CENTENO y Mauricio FONT (edits.), *Toward a New Cuba? Legacies of a Revolution*, Boulder, Lynne Rienner Publishers, 1997, pp. 109-133.
- FREIDENBERG, Flavia, Dedazos, elecciones y encuestas: procesos de selección de candidatos a los diputados mexicanos en perspectiva comparada, en Manuel ALCÁNTARA & Lina CABEZAS (edits.), *Se-*

- lección de candidatos y elaboración de programas en los partidos políticos latinoamericanos*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2013, pp. 159-223.
- FRIEDGUT, Theodore, *Political Participation in the USSR*, New Jersey, Princeton University Press, 1979.
- FRIEDRICH, Carl & Zbigniew BRZEZINSKI, *Totalitarian Dictatorship and Autocracy*, Cambridge, Harvard University Press, 1965.
- FURET, François, *The Passing of an Illusion: Communism in the Twentieth Century*, Chicago, University of Chicago Press, 1999.
- GALLAGHER, Mary E., Reform and Openness. Why China's Economic Reforms Have Delayed Democracy, *World Politics* 54(3), 2002: pp. 338-372.
- GARCÍA, Miguel & María G. LÓPEZ, *Cuba después de la era soviética*, Ciudad de México, El Colegio de México, 1997.
- GARCÍA-PELAYO, Manuel, *Derecho Constitucional Comparado*, Madrid, Alianza, 1984.
- GEDDES, Barbara, Joseph WRIGHT & Erica FRANTZ, *How Dictatorships Works. Power, Personalization, and Collapse*, Cambridge, Cambridge University Press, 2018.
- GERSCHEWSKI, Johannes, *The Two Logics of Autocratic Rule*, Cambridge, Cambridge University Press, 2023.
- GILL, Graeme, *The Collapse of a Single-Party System. The Disintegration of the CPSU*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994.
- GIULIANO, Mauricio, *El caso CEA. Intelectuales e Inquisidores en Cuba. ¿Perestroika en Cuba?*, Miami, Ediciones Universal, 1998.
- GLEJDURA, Stefan, La nueva Constitución de Checo-Eslovaquia, *Revista de Estudios Políticos* 117-118, 1961: pp. 191-213.
- GOLOSOV, Grigorii, *Authoritarian Party Systems: Party Politics in Autocratic Regimes, 1945-2019*, Singapore, World Scientific Publishing Europe Ltd., 2019.
- GÓMEZ, Raúl, *Constitucionalismo y cambio democrático en Cuba*, Madrid, Editorial hispano-cubana, 2007.

- GONZÁLEZ, Claudia, La factura de una Revolución: una mirada comentada a la filosofía de Hannah Arendt y su aplicación a la realidad cubana, en Sergio ÁNGEL & Armando CHAGUACEDA (coords.), *Cuba Pos-Castro: ¿espejismo o realidad? Miradas diversas sobre una sociedad en transición*, Bogotá, Universidad Sergio Arboleda, 2020, pp. 153-181.
- GONZÁLEZ, Claudia, La cultura dentro de la posrevolución cubana: una panorámica de la política cultural, su instrumentalización en el imaginario colectivo, desbalances y desafíos, en Liliana OBREGÓN (coord.), *Cuba Posrevolucionaria. Una mirada panorámica*, Buenos Aires, Dunken, 2021, pp. 185-206.
- GONZÁLEZ, Edward & Kevin F. MCCARTHY, *Cuba After Castro: Legacies, Challenges, and Impediments. Appendices*, Santa Mónica, RAND Corporation, 2004.
- GUANCHE, Julio César, *Estado, participación y representación política en Cuba. Diseño institucional y práctica política tras la Reforma Constitucional de 1992*, Buenos Aires, CLACSO, 2011.
- GUEORGUIEV, Dimitar, *Retrofitting Leninism: Participation without Democracy in China*, Oxford, Oxford University Press, 2021.
- GUZMÁN, Teodoro, El procedimiento de reforma, la participación popular y las reformas de la constitución en cuba (1959-2002), *Revista Estudios Constitucionales* 2, 2015: pp. 237-272.
- GUZMÁN, Teodoro, ¿Democracia directa en Cuba? ¿Instituciones o mecanismos?, en Andry MATILLA *et al.* (coords.), *El Derecho Público en perspectiva. I Simposio Brasil-Cuba de Derecho Público*, La Habana, UNIJURIS, 2016, pp. 47-60.
- GUZMÁN, Teodoro, Los mecanismos de democracia directa en Cuba: diseño normativo y práctica, *Perfiles Latinoamericanos* 25(50), 2017: pp. 103-127.
- GUZMÁN, Teodoro & Amanda L. PRIETO, La mujer en las estructuras del poder político en Cuba: cifras y contexto normativo

- (1974-2021), *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe* 18(2), 2021: pp. 1-27.
- HABEL, Janette, Cuba: *The Revolution in Peril*, London, Verso, 1991.
- HAZAN, Reuven Y. & Gideon RAHAT, Candidate selection: methods and consequences, en Richard S. KATZ & William CROTTY (eds.), *Handbook of Party Politics*, SAGE Publications Ltd., London, Thousand Oaks & New Delhi, 2006, pp. 109-121.
- HERNÁNDEZ, Manuel, *CENESEX: Educación Integral de la Sexualidad para todas las personas*, 17 de mayo de 2021, <https://salud.msp.gob.cu/cenesex-educacion-integral-de-la-sexualidad-para-todas-las-personas/> (consultado el 13 de marzo de 2023).
- HOFFMANN, Bert, Bureaucratic socialism in reform mode: the changing politics of Cuba's post-Fidel era, *Third World Quarterly* 37(9), 2016, pp. 1730-1744.
- HUNTINGTON, Samuel Social and Institutional Dynamics of One-Party Systems, en HUNTINGTON & Clement MOORE (eds.), *Authoritarian Politics in Modern Society: The Dynamics of Established One-Party Systems*, New York, Basic, 1970, pp. 3-47.
- INSTITUTE FOR DEMOCRACY AND ELECTORAL ASSISTANCE (INTERNATIONAL IDEA), *The Constitution of the Socialist Republic of Vietnam* (2013). *Unofficial translation from Vietnamese*, Stockholm, 2013, https://constitutionnet.org/sites/default/files/tranlation_of_vietnams_new_constitution_enuk_2.pdf (consultado el 14 de abril de 2023).
- KAPCIA, Antoni, Raúl's Decade? Or the First Swing of the Pendulum?, en Emily J. KIRK, Anna CLAYFIELD & Isabel STORY (eds.), *Cuba's Forgotten Decade. How the 1970s shaped the revolution*, London, Lexington Books, 2018, pp. 7-21.
- KITSCHOLT, Herbert *et al.* (eds.), *Post-Communist Party Systems. Competition, Representation, and Inter-Party Cooperation*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999.

- KLEPAK, Hal, The Revolutionary Armed Forces. Loyalty and Efficiency in the Face of Old and New Challenges, en Philip BRENNER, Marguerite R. JIMÉNEZ, John M. KIRK & William M. LEOGRANDE (edits.), *A Contemporary Cuba Reader. The Revolution under Raúl Castro*, Maryland, Rowman & Littlefield, 2015, pp. 100-111.
- KONG, Tat Yan, The political obstacles to economic reform in North Korea: The ultra cautious strategy in comparative perspective, *The Pacific Review* 27(1), 2014, pp. 73-96.
- LACHAPELLE, Jean *et al.*, Social Revolution and Authoritarian Durability, *World Politics* 72(4), 2020: pp. 1-44.
- LEFORT, Claude, *The Political Forms of Modern Democracy. Bureaucracy, Democracy, Totalitarianism*, Cambridge, The MIT Press, 1986.
- LEÓN, Francisco, Socialism and Sociolismo: Social Actors and Economic Change in 1990s Cuba, en Miguel Ángel CENTENO y Mauricio FONT (edits.), *Toward a New Cuba? Legacies of a Revolution*, Boulder, Lynne Rienner Publishers, 1997, pp. 39-51.
- LEOGRANDE, William, The Communist Party of Cuba since the First Congress, *Journal of Latin American Studies* (2)12, 1980: pp. 397-419.
- LEOGRANDE, William, *El Partido Comunista de Cuba y la Política Electoral: Adaptación, Sucesión y Transición*, Miami, Institute for Cuban & Cuban-American Studies, University of Miami, 2002.
- LEOGRANDE, William & Peter KORNBLUH, *Diplomacia encubierta con Cuba. Historia de las negociaciones secretas entre Washington y La Habana*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2015.
- LEOGRANDE, William & Eric HERSHBERG, Cuba emerging from COVID, *Revista de Ciencia Política* 43(2), 2023: pp. 255-277.
- LEVITSKY, Steven & Lucan WAY, *Competitive Authoritarianism: Hybrid Regimes After the Cold War*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010.

- LEVITSKY, Steven & Lucan WAX, *Revolution and Dictatorship: The Violent Origins of Durable Authoritarianism*, Princeton, Princeton University Press, 2022.
- LIMA, Edel, Historical Itineraries and Cyclic Trajectories: Alternative Media, Communication Technologies, and Social Change in Cuba, en Ted Henken y Sara García (edits.), *Cuba's Digital Revolution. Citizen Innovation and State Policy*, Gainesville, University of Florida State, 2021, pp. 51-70.
- LINDBERG, Staffan I. *et al.*, *Varieties of Party Identity and Organization (V-Party) Dataset V2. Varieties of Democracy (V-Dem)*, Gothenburg, University of Gothenburg, 2022.
- LINDBERG, Staffan *et al.*, *Codebook Varieties of Party Identity and Organization (V-Party) V2*, Gothenburg, University of Gothenburg, 2022.
- LINZ, Juan, Non-Competitive Elections in Europe, en Guy HERMET, Richard ROSE & Alain ROUQUIÉ (edits.), *Elections without choice*, Londres & Basingstoke, The Macmillan Press Ltd., 1978, pp. 36-65.
- LINZ, Juan & Alfred STEPAN, *Problems of Democratic Transition and Consolidation. Southern Europe, South America, and Post-Communist Europe*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1996.
- LINZ, Juan, *Totalitarian and Authoritarian Regimes*, Boulder & Londres, Lynne Rienner Publishers, 2000.
- LÓPEZ, Francisco, Antecedentes y causas de las protestas del 11J, en Julio CARRANZA, Manuel MONEREO & Francisco LÓPEZ (coords.), *Cuba 11J: protestas, respuestas, desafíos*, Buenos Aires, Escuela de Estudios Latinoamericanos y Globales, 2021, pp. 39-52.
- LUNA, Juan P. *et al.* (edits.), *Diminished Parties. Democratic Representation in Contemporary Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 2022.

- MAGALONI, Beatriz & Ruth KRICHELI, Political Order and One-Party Rule, *Annual Review of Political Science* 13, 2010, pp. 123— 143.
- MAGYAR, Bálint, & Bálint MADLOVICS, *The Anatomy of Post-Communist Regimes. A conceptual framework*, Budapest, Central European University Press, 2020.
- MAINWARING, Scott & Aníbal PÉREZ-LIÑÁN, *Democracias y dictaduras en América Latina. Surgimiento, supervivencia y caída*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2019.
- MANIN, Bernan, *The principles of representative government*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.
- MENG, Anne, Ruling Parties in Authoritarian Regimes: Rethinking Institutional Strength, *British Journal of Political Science*, 2019: pp. 1-15.
- MESA-LAGO, Carmelo, *Cuba en la era de Raúl Castro. Reformas económico-sociales y sus efectos*, Madrid, Colibrí, 2012.
- MIRES, Fernando, El totalitarismo en el siglo XXI, 5 de mayo de 2023, <https://polisfmires.blogspot.com/2023/05/fernando-mires-el-totalitarismo-del.html> (consultado el 13 de junio de 2023).
- MONDELO, Walter, *Constitución y orden jurídico en la Revolución cubana*, Santiago de Cuba, Oriente, 2018.
- MORALES, Loraine, *Sin patria pero sin amo: la nueva crisis migratoria de Cuba*, 19 de enero de 2023, <https://migracion.nexos.com.mx/2023/01/sin-patria-pero-sin-amo-la-nueva-crisis-migratoria-de-cuba/> (consultado el 13 de abril de 2023).
- MUJAL-LEÓN, Eusebio & Jorge SAAVEDRA, El posttotalitarismo carismático y el cambio de régimen: Cuba y España en perspectiva comparada, *América Latina Hoy* 18, 1998: pp. 35-40.
- MUJAL-LEÓN, Eusebio & Joshua W. BUSBY, Much Ado About Something? Regime Change in Cuba, *Problems of Post-Communism* 48(6), 2001: pp. 6-18.

- NGOC, Bui, *Constitutional change in the Contemporary Socialist World*, Oxford, Oxford University Press, 2020.
- NOGUERA, Albert, La participación popular en Cuba. Análisis jurídico y propuestas dentro del contexto cubano para su perfeccionamiento, *Foro Internacional* XLVI(3), pp. 493-512.
- NOHLEN, Dieter, *Sistemas electorales y partidos políticos*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- OEHLLING, H., *La nueva Constitución soviética de 7 de octubre de 1977*, <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1273706.pdf>: pp. 61-85 (consultado el 24 de enero de 2023).
- OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN (ONEI), *Anuario Estadístico de Cuba 2020. Proceso Electoral en Cuba*, La Habana, 2021.
- OPPENHEIMER, Andres, *Castro's Final Hour: The Secret Story Behind the Coming Downfall of Communist Cuba*, Simon & Schuster, New York, 1992.
- PANEBIANCO, Ángel, *Modelos de partidos*, Madrid, Alianza, 1995.
- PASQUINO, Gianfranco, *Nuevo curso de ciencia política*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2014.
- PEMPEL, T. J., Conclusion. One-Party Dominance and the Creation of Regimes, en PEMPEL (edit.), *Uncommon Democracies: The One-Party Dominant Regimes*, New York, Cornell University Press, 1990, pp. 333-360.
- PEÑA, Raudiel, El principio de confiabilidad en el registro electoral. La experiencia cubana, *Revista de Derecho Electoral* 19, 2015: pp. 302-327.
- PEÑA, Raudiel, Los mecanismos de control constitucional. Un análisis desde y para Cuba con especial referencia a la inconstitucionalidad por omisión, *Revista de Investigações Constitucionais* (4)1, 2017: pp. 87-108.
- PEÑA, Raudiel, La revocatoria de mandato en Cuba: fundamentos iusfilosóficos, diseño normativo y práctica política, en Sergio

- ÁNGEL y Armando CHAGUACEDA (coords.), *Cuba Pos-Castro: ¿es-pejismo o realidad? Miradas diversas sobre una sociedad en transición*, Bogotá, Universidad Sergio Arboleda, 2020, pp. 61-82.
- PEÑA, Raudiel, Reflexiones constitucionales sobre Estado de derecho, soberanía popular y sistema de partido único en Cuba, *Revista de Derecho Político* 115, 2022: pp. 312-341.
- PERAZA, José, *Selección de Lecturas de Derecho Constitucional*, La Habana, Universidad de La Habana, 1985
- PÉREZ, Carmelo, Pluralismo bajo control: evolución de la Ley de partidos políticos en Argelia, *Estudios de Asia y África* 52(2), 2017: pp. 255-284.
- PÉREZ, Félix, Motivos para una reforma, *Revista Cubana de Derecho* 7, 1992: pp. 3-7.
- PÉREZ, Javier, *Curso de Derecho Constitucional*, Madrid, Marcial Pons, 1997.
- PÉREZ-LIÑÁN, Aníbal & Scott MAINWARING, The prospects for Cuban democracy in the post-transition era, en Scott MORGENSTERN, Jorge PÉREZ & Jerome BRANCHE (edits.), *Paths for Cuba. Reforming communism in comparative perspective*, Pittsburg, Pittsburg University Press, 2019, pp. 133-143.
- PÉREZ-STABLE, Marifeli, *The Cuban Revolution. Origins, Course, and Legacy*, New York & Oxford, Oxford University Press, 1999.
- PÉREZ-STABLE, Marifeli, *The United States and Cuba. Intimate Enemies*, New York, Routledge, 2011.
- PITA, Vladimir, Julio Eduardo ÁVILA y Violeta Rosa MEJÍAS, Sistema político y Estado socialista de derecho en Cuba, en Vladimir Pita (coord.), *Estudios sobre derechos y justicia constitucional en Cuba*, Valencia, Pireo, 2023, pp. 38-57.
- PLAUT, Martin, *Understanding Eritrea*, Oxford, Oxford University Press, 2016.

- PRAVDA, Alex, Elections in Communist Party States, en Guy HERMET, Richard ROSE & Alain ROUQUIÉ (edits.), *Elections without choice*, Londres & Basingstoke, The Macmillan Press Ltd., 1978, pp. 169-195.
- PRIETO, Martha y Lissette PÉREZ, *Selección legislativa de derecho constitucional cubano*, La Habana, Ed. Félix Varela, 2002.
- PRIETO, Martha, Reflexiones en torno al carácter normativo de la Constitución, en Lissette PÉREZ y Martha PRIETO (comps.), *Temas de derecho constitucional cubano*, La Habana, Ed. Félix Varela, 2014, pp. 26-34.
- PRIETO, Martha, La reforma a la Constitución cubana de 1976, en Lissette PÉREZ & Martha PRIETO (comps.), *Temas de derecho constitucional cubano*, La Habana, Ed. Félix Varela, 2014, pp. 45-50.
- REED, Gail, *Island in the Storm: The Cuban Communist Party's Fourth*, Melbourne, Ocean Press, 1992.
- REUTER, Ora, *The Origins of Dominant Parties. Building Authoritarian Institutions in Post-Soviet Russia*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017.
- REVEL, Jean-François, *La tentación totalitaria*, Buenos Aires, Emecé Editores, 1976.
- RICHARDS, Orisell, El sistema electoral cubano en el cuarenta aniversario de la Constitución de 1976, en Andry MATILLA (coord.), *La Constitución cubana de 1976: cuarenta años de vigencia*, La Habana, UNIJURIS, 2016, pp. 95-109.
- RIOS, Aimel, Rethinking the Cuban Regime: Implications for Transition Paths and Comparative Cases, *The Whitehead Journal of Diplomacy and International Relations*, pp. 129-148. Disponible en https://ciaotest.cc.columbia.edu/journals/shjdir/v11i2/f_0029196_23692.pdf (consultado el 13 de noviembre de 2023).
- ROBERTS, David D., *El totalitarismo*, Madrid, Alianza, 2022.
- ROJAS, Rafael, La soledad constitucional del socialismo cubano, en Adriana LUNA-FABRITIUS *et al.* (coords.), *De Cádiz al siglo XXI*.

- Doscientos años de constitucionalismo en México e Hispanoamérica (1812-2012)*, Barcelona, Taurus, 2012, pp. 377-398.
- ROJAS, Rafael, *Historia mínima de la Revolución cubana*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2015.
- ROJAS, Rafael, ¿Es posible ampliar los derechos civiles y políticos en Cuba sin revocar el socialismo?, *Cuban Studies* 45, 2017: pp. 28-35.
- ROMAN, Peter, *Peoples Power. Cuba's Experience with Representative Government*, New York, Routledge, 2019.
- SALAZAR-ELENA, Rodrigo, Cuba, reforma política y reforma económica: ¿reforzamiento mutuo o compartimentos separados?, en Sergio ÁNGEL y Armando CHAGUACEDA (coords.), *Cuba Pos-Castro: ¿espejismo o realidad? Miradas diversas sobre una sociedad en transición*, Bogotá, Universidad Sergio Arboleda, 2020, pp. 133-150.
- SANDVIK, Even, Cuba Was Different: Views of the Cuban Communist Party on the Collapse of Soviet and Eastern European Socialism, Chicago, Haymarket Books, 2022.
- SARTORI, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos: marco para un análisis*, Madrid, Alianza, 2005.
- SAXONBERG, Steven, *Transitions and Non-Transitions from Communism: Regime Survival in China, Cuba, North Korea, and Vietnam*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013.
- SCHMITT, Carl, El concepto de lo político, Madrid, Alianza, 1987.
- SCHNYTZER, Adi & Janez ŠUŠTERŠI, Why join the party in a one-party system?: Popularity versus political exchange, *Public Choice* 94, 1998: pp. 117-134.
- SMITH, Benjamin, Life of the Party: The Origins of Regime Breakdown and Persistence under Single-Party Rule, *World Politics* 57(03), 2005: pp 421- 451.
- SOSA, Ivette, *Factores de durabilidad del régimen político en Cuba*, ponencia presentada en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política-ALACIP 2015. Disponible en <http://files.pucp.edu>.

- pe/sistema-ponencias/wp-content/uploads/2015/01/SOSAFRUTOS-ALACIP-2015.pdf (consultado el 6 de febrero de 2023).
- SVOLIK, Milan, *The Politics of Authoritarian Rule*, Cambridge, Cambridge University Press, 2012.
- TANNENBERG, Marcus *et al.*, *Claiming the right to rule: regime legitimization strategies from 1900 to 2019*, European Political Science Review, 2020: pp. 1-18.
- THIBAUT, Bernhard, Instituciones de democracia directa, en Dieter NOHLEN *et al.* (comps.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, Ciudad de México, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998, pp. 65-88.
- TORRES, Ailynn y Julio C. GUANCHE, *Nuevo Código de las Familias y el ecosistema político cubano*, 11 de noviembre de 2022, <https://nacla.org/nuevo-codigo-de-las-familias-y-el-ecosistema-politico-cubano> (consultado el 13 de abril de 2023).
- TUCKER, Aviezer, *The Legacies of Totalitarianism. A Theoretical Framework*, Cambridge, Cambridge University Press, 2015.
- VALDÉS, Dagoberto, *Artículo 5, el pluripartidismo y la democracia*, Centro Convivencia, <https://centroconvivencia.org/articulo-5-pluripartidismo-la-democracia/> (consultado el 24 de abril de 2023).
- VALDÉS, Juan, *La evolución del poder en la Revolución cubana*, Tomos I y II, Ciudad de México, Fundación Rosa Luxemburgo, 2017.
- VARIETIES OF DEMOCRACY, *Democracy report 2023. Defiance in the Face of Autocratization*, Gothenburg, University of Gothenburg, 2023.
- VEGA, Pedro de, *La reforma constitucional y la problemática del poder constituyente*, Madrid, Tecnos S.A, 1985.
- VERGOTTINI, Giuseppe, *Derecho constitucional comparado*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2009.
- VILLABELLA, Carlos, *Las formas de gobierno en el mundo. Un estudio desde el derecho constitucional comparado de Europa, América Latina y el Caribe*, Puebla, Instituto de Ciencias Jurídicas, 2008.

- VILLABELLA, Carlos, *Historia constitucional y poder político en Cuba*, Camagüey, Ácana, 2009.
- VILLABELLA, Carlos, El plexo axiológico de la Constitución cubana de 2019, en Vladimir PITA (coord.), *Estudios sobre derechos y justicia constitucional en Cuba*, Valencia, Pireo, 2023, pp. 14-37.
- WANG, Juan & Nhu TRUONG, Law for What? Ideas and Social Control in China and Vietnam, *Problems of Post-Communism* 68(3), 2021, pp. 202-215.
- WELP, Yanina, *Deliberation in the process of constitutional reform: Cuba in comparative context*, Working paper 12, Foro Europa-Cuba, 2020
- WOLINETZ, Steven B., Franchising the Franchise Party. How Far Can a New Concept Travel?, en Richard JOHNSTON & Campbell SHARMAN (edits.), *Party and Party System. Structure and Context*, Vancouver, UBC Press, 2015, pp. 72-91.
- ZANETTI, Oscar, *Historia mínima de Cuba*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017.

Legislación

- Ley Fundamental de 1959. *Gaceta Oficial de la República de Cuba* N.º 13 de 7 de febrero de 1959.
- Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976. *Gaceta Oficial* N.º 2 Edición Especial de 24 de febrero de 1976.
- Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976, reformada en 1992. *Gaceta Oficial de la República de Cuba* N.º 7 de 1 de agosto de 1992.
- Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976, reformada en 1992 y 2002. *Gaceta Oficial Extraordinaria* de 31 de enero de 2003.
- Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 2019. *Gaceta Oficial Extraordinaria* N.º 5 de 10 de abril de 2019.

Ley de Asociaciones, Ley N.º 54 de 1985. *Gaceta Oficial N.º 19 Extraordinaria de 27 de diciembre de 1985.*

Ley Electoral, Ley N.º 72 de 1992. *Gaceta Oficial N.º 9 Extraordinaria de 2 de noviembre de 1992.*

Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Consejo de Estado, Ley N.º 131/2019. *Gaceta Oficial N.º 6 Extraordinaria de 16 de enero de 2020.*

Reglamento de las Asambleas Municipales del Poder Popular. *Gaceta Oficial Ordinaria N.º 15 de 13 de septiembre de 1995.*

Acuerdo Número IX-49 de la Asamblea Nacional del Poder Popular. *Gaceta Oficial N.º 2 Ordinaria de 13 de enero de 2020.*

Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de febrero de 1976, declarando aprobadas la Constitución de la República y la Ley de Tránsito Constitucional. *Gaceta Oficial N.º 1 Edición Especial de 17 de febrero de 1976.*

Documentos del Partido Comunista de Cuba

PARTIDO COMUNISTA DE CUBA, *Resolución sobre el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de los órganos del Poder Popular*, http://congresopcc.cip.cu/wp-content/uploads/2011/02/IV-congreso_Resoluci%C3%B3n-Poder-Popular.pdf (consultado el 14 de febrero de 2023).

PARTIDO COMUNISTA DE CUBA, *Resolución sobre el programa del Partido Comunista de Cuba*, http://congresopcc.cip.cu/wp-content/uploads/2011/02/IV-congreso_resolucion-Programa-del-Partido.pdf (consultado el 14 de febrero de 2023).

PARTIDO COMUNISTA DE CUBA, *Resolución sobre los Estatutos del Partido Comunista de Cuba*, http://congresopcc.cip.cu/wp-content/uploads/2011/02/IV-congreso_Resoluci%C3%B3n-Reglamento.pdf (consultado el 21 de febrero de 2023).

PARTIDO COMUNISTA DE CUBA, *Informe Central al Séptimo Congreso del PCC*, <http://congresopcc.cip.cu/wp-content/uploads/2021/04/Informe-central-VII-congreso.pdf> (consultado el 14 de febrero de 2023).

Materiales hemerográficos y de otro tipo

Antonio AÑOVER, *Qué es el grupo Archipiélago que ha puesto en jaque al régimen de Cuba*, 15 de junio de 2022, <https://www.larazon.es/internacional/20211118/d7mexepqhrd2hi5mmuoottlvea.html> (consultado el 20 de julio de 2023).

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR, *Cronograma Legislativo 2023*, 13 de junio de 2023, <https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2023-06/cronograma-legislativo-2023.pdf> (consultado el 13 de junio de 2023).

CASTRO, Raúl, *La mayor satisfacción es la tranquilidad y serena confianza que sentimos al ir entregando a las nuevas generaciones la responsabilidad de continuar construyendo el socialismo (+ Fotos)*, 24 de febrero de 2023, <http://www.cubadebate.cu/especiales/2013/02/24/raul-castro-la-mayor-satisfaccion-es-la-tranquilidad-y-serena-confianza-que-sentimos-al-ir-entregando-a-las-nuevas-generaciones-la-responsabilidad-de-continuar-construyendo-el-socialismo-fotos/> (consultado el 2 de marzo de 2023).

CASTRO, Raúl, *El Partido Comunista apoyará y respaldará resueltamente al nuevo presidente (+ Video)*, 20 de abril de 2018, <https://www.trabajadores.cu/20180420/el-partido-comunista-apoyara-y-respaldara-resueltamente-al-nuevo-presidente-video/> (consultado el 2 de marzo de 2023).

CHAGUACEDA, Armando, *Mipymes y Política en Cuba: ¿ruta al Capitalismo Autoritario?*, 24 de julio de 2023, <https://www.expedienteaabierto.org/mipymes-y-politica-en-cuba-ruta-al-capitalismo-autoritario/> (consultado el 13 de noviembre de 2023).

- CONSEJO ELECTORAL NACIONAL, *Resultados del Referendo del Código de las Familias*, 26 de septiembre de 2022, <https://www.eleccionesencuba.cu/new/27> (consultado el 25 de abril de 2023).
- CONSEJO ELECTORAL NACIONAL, *Proceso de elección de gobernador y vicegobernador provinciales 2023*, 28 de mayo de 2023, <https://www.eleccionesencuba.cu/new/180> (consultado el 29 de mayo de 2023).
- CUBADEBATE, *Miembros del Buró Político, el Secretariado y el Comité Central del Partido Comunista de Cuba (+ Foto)*, 19 de abril de 2011, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2011/04/19/miembros-del-buro-politico-el-secretariado-y-el-comite-central-del-partido-comunista-de-cuba-foto/> (consultado el 26 de abril de 2023).
- CUBADEBATE, *Comisión Electoral Nacional fija cifras definitivas: 90,15% de electores votaron en Referendo Constitucional*, 1 de marzo de 2019, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2019/03/01/comision-electoral-nacional-fija-cifras-definitivas-90-15-de-electores-votaron-en-referendo-constitucional/> (consultado el 12 de abril de 2023).
- CUBADEBATE, *Asamblea Nacional aprueba nuevo cronograma legislativo (+ Infografías)*, 17 de diciembre de 2020, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2020/12/17/asamblea-nacional-aprueba-nuevo-cronograma-legislativo-infografias/> (consultado el 26 de abril de 2023).
- CUBADEBATE, *Ideas Multimedios y Agencia de Noticias de Emiratos Árabes Unidos establecen alianza estratégica*, 3 de febrero de 2023, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2023/02/03/ideas-multimedios-y-agencia-de-noticias-de-emiratos-arabes-unidos-establecen-alianza-estrategica/> (consultado el 15 de junio de 2023).
- CUBADEBATE, *Díaz-Canel recibió al presidente iraní, Seyed Ebrahim Raisi*, 15 de junio de 2023, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2023/06/15/diaz-canel-recibio-al-presidente-irani-seyed-ebrahim-raisi/> (consultado el 15 de mayo de 2023).
- DEUTSCHE WELLE, *Díaz-Canel, reelegido como presidente de Cuba hasta 2028*, 19 de abril de 2023, <https://www.dw.com/es/d%->

C3%ADaz-canel-reelegido-como-presidente-de-cuba-hasta-2028/a-65378835 (consultado el 25 de abril de 2023).

DIARIO GRANMA, *En Vivo: Informan resultados finales de las elecciones nacionales en Cuba (+ Video)*, 30 de marzo de 2023, <https://www.granma.cu/elecciones-cuba-2022-2023/2023-03-30/en-vivo-informan-resultados-finales-de-las-elecciones-nacionales-en-cuba-video> (consultado el 12 de abril de 2023).

DOMÍNGUEZ, Jessica, *El partido, el Estado y los dirigentes: una mirada a los candidatos a diputados en Cuba*, <https://eltoque.com/el-partido-el-estado-y-los-dirigentes-una-mirada-a-los-candidatos-a-diputados>, 24 de marzo de 2023, (consultado el 28 de abril de 2023).

ELIZALDE, Rosa Miriam e Ismael FRANCISCO, *Concluyó el Congreso del Partido de los comunistas cubanos: Electo nuevo Buró Político y Secretariado (+ Fotos y Video)*, 19 de abril de 2019, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2016/04/19/concluyo-el-congreso-electo-nuevo-buro-politico-y-secretariado/> (consultado el 26 de abril de 2023).

EL MUNDO, *Castro propone limitar a 10 años los mandatos políticos en Cuba*, 17 de abril de 2011, <https://www.elmundo.es/america/2011/04/16/cuba/1302986537.html> (consultado el 11 de marzo de 2023).

EL PAÍS, *José Abrantes Fernández, exministro del Interior cubano*, 22 de enero de 1991, https://elpais.com/diario/1991/01/23/agenda/664585202_850215.html (consultado el 18 de julio de 2023).

EL TOQUE, *La reforma constitucional no fue un fin, sino el principio*, 11 de marzo de 2019, <https://eltoque.com/la-reforma-constitucional-no-fue-un-fin-sino-el-principio> (consultado el 20 de febrero de 2023).

EURONEWS, *Díaz-Canel se declara a favor del matrimonio homosexual*, 17 de septiembre de 2018, <https://es.euronews.com/2018/09/17/diaz-canel-se-declara-a-favor-del-matrimonio-homosexual> (consultados el 27 de abril de 2023).

FERNÁNDEZ, José Armando, *Cubanos de misión en el exterior participan en referendo constitucional (+Fotos)*, 16 de febrero de 2019, <http://www.acn.cu/cuba/42003-cubanos-de-mision-en-el-externo-participan-en-referendo-constitucional-fotos> (consultado el 24 de abril de 2023).

FERREIRA, Rui, *Unos 14 mil cubanos se han beneficiado del programa parole*, 10 de abril de 2023, <https://oncubanews.com/mundo/ee-uu/unos-14-mil-cubanos-se-han-beneficiado-del-programa-parole/> (consultado el 13 de abril de 2023).

FIGUEREDO, Oscar y Edilberto CARMONA, *Cuba en datos: Coordinadas de los nuevos actores económicos*, 17 de marzo de 2023, <http://www.cubadebate.cu/especiales/2023/03/17/cuba-en-datos-coordenadas-de-los-nuevos-actores-economicos/> (consultados el 28 de abril de 2023).

FRANCE 24, *Un abstencionismo inédito marca las elecciones municipales de Cuba*, 29 de noviembre de 2022, <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20221129-un-abstencionismo-in%C3%A9dito-marca-las-elecciones-municipales-de-cuba> (12 de abril de 2023).

GRANMA, *En Vivo: Informan resultados finales de las elecciones nacionales en Cuba (+ Video)*, 30 de marzo de 2023, <https://www.granma.cu/elecciones-cuba-2022-2023/2023-03-30/en-vivo-informan-resultados-finales-de-las-elecciones-nacionales-en-cuba-video> (consultado el 25 de abril de 2023).

GUANCHE, Julio César, *Cubanos residentes en el exterior ¿podrían votar en el referendo constitucional?*, 8 de noviembre de 2018, <https://oncubanews.com/opinion/columnas/la-vida-de-nosotros/cubanos-residentes-en-el-externo-podrian-votar-en-el-referendo-constitucional/> (consultado el 24 de abril de 2023).

JUVENTUD REBELDE, Homero Acosta: *La futura Constitución se construye con el aporte de todo el pueblo*, 18 de octubre de 2018, <http://www.juventudrebelde.cu/>

www.juventudrebelde.cu/cuba/2018-10-18/homero-acosta-la-futura-constitucion-se-construye-con-el-aporte-de-todo-el-pueblo (consultado el 2 de marzo de 2023).

LA VANGUARDIA, *Raúl Castro anuncia límites de edad máxima para rejuvenecer cargos en el PCC*, 16 de abril de 2016, <https://www.lavanguardia.com/politica/20160416/401156747168/raul-castro-anuncia-limites-de-edad-maxima-para-rejuvenecer-cargos-en-el-pcc.html> (consultado el 11 de marzo de 2023).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, *A 91 años llega hoy el líder histórico de la Revolución cubana Raúl Castro*, 3 de junio de 2022, <https://misiones.cubaminrex.cu/es/articulo/91-anos-llega-hoy-el-lider-historico-de-la-revolucion-cubana-raul-castro> (consultado el 28 de julio de 2023).

MOJENA, Berta Caridad, *Cubanos en el exterior: ¿cómo participar en la consulta popular?*, 26 de agosto de 2018, <https://www.cubahora.cu/politica/cubanos-en-el-exterior-como-participar-en-la-consulta-popular> (consultado el 24 de abril de 2023).

NACIONES UNIDAS, *Cuba firma convenios de Derechos Humanos*, <https://news.un.org/es/story/2008/02/1126721> (consultado el 7 de noviembre de 2023).

PARLAMENTO CUBANO, *Constitución de 1976*, <https://www.parlamentocubano.gob.cu/node/1124> (consultado el 25 de abril de 2023).

PARLAMENTO CUBANO, *Órganos locales del Poder Popular*, <https://www.parlamentocubano.gob.cu/organos-locales-del-poder-popular> (consultado el 29 de mayo de 2023).

PEÑA, Raudiel, *¿Son leyes todo lo que entienden por leyes en la nueva constitución?*, 31 de octubre de 2018, <https://eltoque.com/son-leyes-todo-lo-que-entienden-por-leyes-en-la-nueva-constitucion> (consultado el 26 de abril de 2023).

PEÑA, Raudiel, *Los números del Código de las Familias*, 12 de octubre de 2022, <https://eltoque.com/los-numeros-del-codigo-de-las-familias> (consultado el 12 de abril de 2023).

- PRENSA LATINA, *Cuba y Qatar evalúan cooperación en área de las comunicaciones*, 30 de junio de 2021, <https://www.prensa-latina.cu/2021/06/30/cuba-y-qatar-evaluan-cooperacion-en-area-de-las-comunicaciones> (consultado el 15 de mayo de 2023).
- PRIETO, Martha, *Acerca del proyecto de Ley de la Comunicación Social en Cuba*, 16 de enero de 2023, <http://www.cubadebate.cu/especiales/2023/01/16/acerca-del-proyecto-de-ley-de-la-comunicacion-social-en-cuba/> (consultado el 26 de mayo de 2023).
- PROYECTO INVENTARIO, *Comité Central del Partido Comunista de Cuba (8vo Congreso)*, <https://proyectoinventario.org/comite-central-partido-comunista-de-cuba-pcc-8vo-congreso/> (consultado el 26 de abril de 2023).
- PROYECTO INVENTARIO, *Consejo de Estado de Cuba (2023-2028)*, 19 de abril de 2023, <https://proyectoinventario.org/consejo-estado-cuba-x-legislatura-2023-2028/> (consultado el 25 de abril de 2023).
- PROYECTO INVENTARIO, *X Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular (2023-2028)*, 19 de abril de 2023, <https://proyectoinventario.org/x-legislatura-la-asamblea-nacional-poder-popular-parlamento-cuba-2023-2028/> (consultado el 25 de abril de 2023).
- SPUTNIK MUNDO, *Moscú y La Habana crearán un centro especial para impulsar reformas de la economía cubana*, 19 de enero de 2023, <https://sputniknews.lat/20230119/moscu-y-la-habana-crearan-un-centro-especial-para-impulsar-reformas-de-la-economia-cubana-1134808610.html> (consultado el 11 de mayo de 2023).
- U.S DEPARTMENT OF STATE, *Biden Administration Expands Support to the Cuban People*, 16 de mayo de 2022, <https://www.state.gov/biden-administration-expands-support-to-the-cuban-people/> (consultado el 18 de mayo de 2023).
- VICENT, Mauricio, *Carmelo Mesa-Lago: China y Vietnam demuestran el fracaso del modelo socio-económico cubano*, 14 de febrero de

2023, <https://elpais.com/internacional/2023-02-14/carmelo-mesa-lago-china-y-vietnam-demuestran-el-fracaso-del-modelo-socio-economico-cubano.html> (consultado el 11 de mayo de 2023).

VICENT, Mauricio, *Cuba autoriza el grueso de la actividad privada en el país*, 7 de febrero de 2021, <https://elpais.com/internacional/2021-02-07/cuba-autoriza-el-grueso-de-la-actividad-privada-en-el-pais.html> (consultado el 28 de abril de 2023).



Los cambios aportados al marco legal que rige la vida política cubana pueden ser resumidos en una fórmula que parece inspirada en los escritos del príncipe de Lampedusa al efecto de que se llevan a cabo reformas con el propósito de «cambiar para que no cambie nada». Sin embargo, la fórmula amerita unas precisiones. Los cambios aportados a las leyes fundamentales le han permitido a la élite del Partido Comunista de Cuba enfrentar situaciones externas e internas cambiantes, la mayoría del tiempo adversas, sin afectar dos funciones esenciales de esa fuerza política. Se trata del control social y político, de jure y de facto, de la participación política institucionalizada y del reclutamiento y la circulación de la élite política. La aportación más original de este estudio reside en la selección de las dimensiones —pluralismo, ideología, liderazgo y movilización— para rastrear la transformación posttotalitaria del régimen político cubano.



GAPAC
GOBIERNO Y ANÁLISIS POLÍTICO



editorialtraveler.com